

**SESIÓN
ORDINARIA**

Nº 38

12/10/2020

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA N°38

FECHA:12/10/2020

NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: Presente Marjorie Mejías Villegas

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: presente

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García presente.
- 2- Diego Alonso González Morales presente.
- 3- Juan Carlos Dengo González presente
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita presente.
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez presente

REGIDORES SUPLENTE:

- 1. Elisa María Calderón Montero | presente
- 2. Carlos Manuel Salazar León | presente.
- 3. Xiomara Chavez Garita | presente
- 4. Danielo Vásquez Trigueros | presente
- 5. Leonardo Barquero Ramírez | presente

SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | ~~no~~ presente
 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | presente
 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | presente
 4. Adrián Solano Barrantes | presente
 5. Didier Mora Chavez | ~~no~~ presente
 6. Omar Ramos Arce | presente.
 7. William Miranda Garita | presente
 8. José Carlos Chavez Innecken | presente
-

SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos |
2. Andreína Ramírez Gómez | presente.
3. Maricela Mora Porras | presente
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | presente
5. Idalie Rodríguez Viquez | presente
6. Ana Maritza Porras Mena | presente
7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez | presente
8. Ana Victoria Espinoza Salas |

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO I

LECTURA Y

APROBACIÓN DEL

ORDEN DEL DÍA

ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Sra. Presidenta, da la bienvenida a todos los presentes. Se solicita que se tome lista para iniciar la sesión. A su vez se somete a votación la aprobación del orden del día

ACUERDO #1

SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

SESIÓN NO. 38
12 DE OCTUBRE DEL 2020
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- *Se da lectura y se aprueba Acta No 35 Ordinaria del 28 de Setiembre del 2020*

ARTICULO III

ATENCIÓN DE VISITAS Recordarles a los presentes que tiene solamente 15 minutos para exponer...

Juramentaciones

1. *La Junta De Educación De La Escuela De Alto Del Monte De Atenas*

Carlos Brenes Ovares Cédula #2-0267-0838, ✓

Mercedes Agüero Corella Cédula #2-0594-0940, ✓

Didier Alonso Murillo Campos Cédula #2-0490-0365, ✓

Ana Cecilia Hernandez Murillo Cédula #1-0436-0233, ✓

Ana Rosa Escalante Rodriguez Cédula #2-0479-0108 ✓

2. *Comité de apoyo para el Cementerio de Escobal*

a. Ronald Rodriguez Gonzalez ✓

b. Henry Castro Alvarado ✓

c. Ana Lucrecia Gonzalez Venegas ✓

d. Jorge Ocaña Porras ✓

3. *Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas. Presidenta Marcela Villegas*

4. *Propuesta del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón de Atenas. Expositor Jimmy Rojas*

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO V

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI

INFORME DE COMISIONES

- *Informe de la Comisión*
- *Informe de la Comisión*
- *Informe de la Comisión _____*

ARTICULO VII

MOCIONES

ARTICULO VIII

- *INFORME DE SINDICOS*
 - *Síndico Omar Ramos Arce*
 - *Síndico*

ARTICULO IX

- *ASUNTOS VARIOS*
 - *Marjorie Mejías, Secretaria del Concejo, Puntos Varias aclaraciones*
 - *Carlos Manuel Salazar León-*

- *CIERRE DE SESIÓN*

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta No 36 Ordinaria del 05 de Octubre del 2020

Acuerdo #2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA No 36 ORDINARIA DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO III

**ATENCIÓN DE
VISITAS**

ARTÍCULO III ATENCIÓN DE VISITAS

1. JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ALTO DEL MONTE DE ATENAS.

Acuerdo #3

En la plataforma TEAMS de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinara N°38 del 13 de Octubre del año dos mil veinte en el Artículo III, Atención de Visitas, para la Juramentación de los Miembros de la Junta de Educación de La Escuela de Alto del Monte de Atenas.

La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la Juramentación de los nuevos miembros, a los Señores: Carlos Brenes Ovares cédula #2-0267-0838, Mercedes Agüero Corella cédula #2-0594-0940, Didier Alonso Murillo Campos cédula #2-0490-0365, Ana Cecilia Hernandez Murillo Cédula #1-0436-0233, Ana Rosa Escalante Rodriguez cédula #2-0479-0108. Como Miembros de la Junta de Educación de La Escuela de Alto del Monte de Atenas.

Lo cual entendida acepta el cargo y jura cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentada.

2. JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE APOYO PARA EL CEMENTERIO DE ESCOBAL

Acuerdo #4

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, en la Sesión Ordinara N°38 del 13 de Octubre del año dos mil veinte en el Artículo III, Atención de Visitas. La Señora Presidenta Amalia González García, procede a realizar la juramentación como miembros del Comité de Apoyo para el Cementerio de Escobal, en Atenas a los Señores: Henry Castro Alvarado, Céd # 2-05490-0895, Ana Lucrecia Gonzalez Venegas Céd # 2-0472-0087, Jorge Ocaña Porras Céd # 2-0281-1335, como miembros del Comité de Apoyo para el Cementerio de Escobal, en Atenas.

Lo cual entendida acepta el cargo y jura cumplirlo bien.

Quedando en este acto debidamente juramentada.

3. PRESENTACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN EN ATENAS. EXPOSITOR LA SRA. PRESIDENTA MARCELA VILLEGAS.

La Sra. Presidenta da la palabra a la Sra. Marcela Villegas Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas.

La Sra. Marcela Villegas, Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven en Atenas, informa mediante oficio: CCPJA-010-2020, que el CCPJ es una instancia Municipal creada por la Ley 8261, en el año 2002, y sustentada en el Artículo 49 del Código Municipal, para el desarrollo juvenil, el cual es nombrado por un período de dos años. Siendo así este Comité está conformado por los siguientes compañeros:

1. Representante municipal: Ana Marcela Villegas González
2. Representante de colegios: Mariana Vásquez Espinoza
3. Representante de colegios: Annie Jesús Cortés Hidalgo
4. Representante de grupos juveniles: Fabiola Castro Lobo
5. Representante de grupos juveniles: Víctor Emilio Víquez Cubero
6. Representante de organizaciones deportivas: Mónica Madriz Mora
7. Representante de grupos religiosos: Juan Pablo Hernández Sequeira

La Sra. Marcela Villegas, Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven en Atenas, comenta a su vez que, No obstante, a pesar de estos inconvenientes durante el primer semestre del CCPJ Atenas ha desarrollado una serie de actividades en conjunto con aliados estratégicos en procura del fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes del cantón. Comenta que, el CCPJ de Atenas tiene un gran interés de poder continuar como estructura formal de representación joven del cantón, tomando en consideración que tenemos una serie de proyectos pendientes de concluir y los cuales consideramos son de gran importancia para las juventudes del cantón. Informa además que la Asamblea de la Persona Joven informa a los Concejos Municipales y Comités de la Persona Joven desean aclararles el alcance de la Ley 9891. Donde en relación con la aprobación de la ley 9891, solicitándoles hacer la siguiente aclaración, a propósito de dimensionar los alcances de esta. Deberá hacerse proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, de conformidad con el plazo y procedimientos establecidos en la ley 8261, en los siguientes casos:

1. Las Municipalidades que no tengan su CCPJ conformado.
2. El comité no tenga quórum estructural porque los integrantes hayan renunciado al CCPJ.
3. Integrantes del CCPJ que ya no residan en el cantón.
4. Integrantes del CCPJ que cumplan 36 años antes del 31 de diciembre de 2020.
5. Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su sector.
6. Integrantes del CCPJ que no deseen continuar (prorrogarse).

Cuando se presenten algunos de los puntos indicados se deberá de realizar el proceso de conformación, el cual se estable para los meses de octubre y noviembre, según la ley 8261. La prórroga aplica por dos años, no son legalmente admisibles prórrogas por plazo diferente, por ser contrario a lo dispuesto en la Ley N°9891. Finalmente, solicitan comunicarse de manera formal al Consejo de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ para el periodo 2021-2022.

La Sra. Presidenta informa que, realizando las consultas, se le indico que es válido dada la situación de pandemia en la que nos encontramos en este momento, por lo que estos pueden prorrogarse hasta por un año, o por lo que dure la situación de la pandemia. En este sentido le parece excelente la labor que se ha realizado en pro de la juventud de Atenas

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor Propietario, comenta que en principio considera que esta bien, pero considera que es necesario contar con un criterio por escrito de la administración ya que se está partiendo de un dictamen externo y previo a ello considera que debe ser presentado por escrito. Considera que puede realizarse un acuerdo donde se solicite y la próxima semana se pueda ratificar el acuerdo de continuidad del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas. Donde el mismo se indique que, el comité continuo tal y cual se encuentra en este momento debido a la emergencia en la que se encuentra el país.

La Sra. Marcela Villegas, Presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven en Atenas, comenta que el día de ayer vía correo electrónico hizo llegar a la secretaria del Concejo un oficio: CCPJA-009-2020, en el cual informan que el sábado 10 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Asamblea Cantonal del CCPJ Atenas, para la escogencia de dos miembros representantes del CCPJ Atenas ante el CCDR Atenas. Con una participación de 27 muchachos representantes de Juegos Deportivos Nacionales y todos entre los 15 y 18 años. Quedando como electos las siguientes personas: Glenda Campos Monge cédula # 6-0490-0735 y Crus Eliecer González Sánchez cédula # 2-0853-0754, esto con la finalidad de que se dé la juramentación correspondiente. Reitera que el tiempo para él envió de la nómina a la Concejo de la Persona Joven es el 30 de noviembre del presente año, les recuerdan que ellos están vigentes hasta el 31 de diciembre del 2020 por lo que si consideran a bien pueden tomar el acuerdo para que ellos continúen por 2 años más.

La Sra. Presidenta agradece la participación y le indica que se estarán comunicando con la Sra. Marcela Villegas cualquier situación.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor Propietario, indica que se estará inhibiendo del tema y de participación ya que por temas de razón del grado de parentesco que tiene con la Sra. Presidenta del Comité de la Persona Joven, solicita que en su lugar el Sr. Carlos Salazar sea quien tome su lugar en la votación.

La Sra. Presidenta le solicita al Sr. Carlos Salazar favor tomar el lugar del Sr. Juan Carlos Dengo, dada su situación de inhibición y le solicita realizar la votación correspondiente.

El Sr. Carlos Salazar, Regidor suplente, toma el lugar del Sr. Juan Carlos Dengo. Este indica que su voto es negativo ya que el documento enviado por la Asamblea es bastante claro he indica los motivos por los cuales se pueden mantener el Comité.

ACUERDO # 5

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN, LA CUAL SOLICITA A ESTE CONCEJO LES INFORME SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ATENAS, PARA EL PERIODO 2021-2022, PARA ELLO ESTE CONCEJO SOLICITA LE COLABOREN CON UN CRITERIO JURÍDICO DONDE SE LE EXTERNE, SI DE ACUERDO A LO QUE INDICA LA LEY 9891 DEBE REALIZARSE LA RENOVACIÓN DEL ACTUAL COMITÉ DE LA PERSONA

JOVEN HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2022. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR Y 1 EN CONTRA EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

4. PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DEL CANTÓN DE ATENAS. EXPOSITOR JIMMY ROJAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES.

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Jimmy Rojas del departamento de Patentes para que realice su presentación de su propuesta del Reglamento de Ventas ambulantes y estacionarias en el cantón de Atenas.

El Sr. Jimmy Rojas, Encargado del Departamento de Patentes, agradece el espacio brindado el día de hoy, a la vez realiza una breve introducción de la actividad que desea proponer al Concejo donde deja en claro la situación en la que se encasilla el tema de ventas ambulantes y la forma en la que cada Municipalidad enfoca este tema, al verificar varias normativas a nivel de Municipalidades del país, donde pudo utilizarlas como propuestas que pudieran ser climatizadas al cantón de Atenas, de forma que también no quita que las ventas ambulantes se den a diestra y siniestra, no lo que se busca es que se puedan fiscalizarlas y ordenarlas, donde se encuentre la forma de poder ayudar a las personas que se dedican a esta labor y dependen de ella. Comprende el tema que a la fecha la economía del país se está viendo afectada y a la fecha, es una de las formas en las que muchas personas utilizan esta técnica para llevar ingresos a sus familias. A su vez este comenta que mediante el oficio MAT-PAT-309-2020, adjunta un reglamento para este tipo de ventas ambulantes.

Se da inicio con una breve presentación ante la solicitud del Reglamento para este tipo de ventas.

Culmina indicando, que este tipo de servicios o permisos pueden ser valorados para ser entregados por parte del Concejo Municipal y fiscalizado por el departamento de patentes y la Alcaldía, donde se deja a criterio de la Municipalidad el hacer el registro de los servicios de Luz y Electricidad, para el otorgamiento de estos inmuebles deben realizarse un estudio socioeconómico para las personas que puedan optar por esta patente o quiosco.

La Sra. Presidenta agradece al Sr. Rojas por su exposición y considera que es de importancia lo expuesto, comenta además que dentro de la correspondencia también se encuentra un documento para un concurso para los cantones emprendedores donde este proyecto encajaría perfectamente en este programa, a la vez considera de importancia el que se pueda crear una comisión para poder ver este tema y le solicita al Sr. Rojas que él sea parte de esta comisión, donde se pueda realizar el análisis correspondiente a este reglamento también es de importancia que estén incluidos los que puedan conocer un poco más de este tema, como a la administración y parte del Concejo de forma que se dé el estudio del tema y puedan darse el análisis lo más pronto posible. Solicita que esta comisión quede conformada por el Encargado de Patentes, una persona del plan regulador para que les indiquen dentro de la proyección del plan regulador, donde se pueda visualizar la expectativa para poderles ubicar, un ingeniero para valorar la parte constructiva, y tal vez unas dos o tres personas del Concejo.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que desea felicitar al encargado de patentes por este tipo de iniciativas, de forma que todo lo que se les pueda brindar posibilidades de reglamentación y trabajar con mayor seguridad redundara en beneficios para todo el cantón y el comercio en general, donde se pueda poner en orden, sino que también incentive mayormente al comercio para el cantón de Atenas esperando esto pueda ser dictaminado pronto y poner a trabajar este proyecto.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, felicita al Sr. Jimmy Rojas, por este proyecto ya que en muchas ocasiones cuesta mucho realizar este ejercicio o propuesta de forma que habla muy bien de su trabajo, a la vez señala que ha contado con la oportunidad de poderle ver en otros lugares este tipo de puestos y el realizar este tipo de estudio es importante sea identificado a nuestro cantón, ya que en este momento no se cuenta con espacios públicos donde poder colocar este tipo de quioscos, donde la plaza de deportes ya se conoce la situación las aceras son un poco angostas y nuestro centro comercial es muy pequeño, donde lo que se vaya a dar es una afectación a otros centros de comercio, donde se debe buscar fortalecer las debilidades que se puedan dar en este proyecto.

La Sra. Presidenta, agrega que al igual que a sus compañeros considera que se puede buscar la forma de hacer de Atenas un lugar más emprendedor y de apoyo hacia las personas que necesitan de este ingreso.

El Sr. Carlos Salazar, Regidor suplente, felicita al Sr. Rojas por su propuesta y considera que es de importancia el que se tome en cuenta cuales son las actividades más viables para poder desarrollarse en este tipo de quioscos y poder valorar el tema de que no se de repetición en los puestos y se de algún tipo de actividad específica, para que no se de este tipo de duplicidad o competencia. Considera importante ya que este tipo de situaciones deben de normarse y darle una vista diferente al cantón.

La Sra. Presidenta señala que primero deben tomar un acuerdo de trasladarlo a una comisión especial por lo que consulta si les parece solicitarle al Señor Alcalde que nombre a algunos representantes por parte de la administración.

El Sr. Jimmy Rojas, Encargado del Departamento de Patentes, señala que a modo de aclaración solo desea indicarles que ese es el motivo por el cual fue presentado al Concejo, de forma que se le pueda ir dando forma ya que este es un proyecto nuevo para el Cantón. Es por ello por lo que, considera necesario darle la importancia a los puntos como los que mencionaba el Sr. Gonzalez en su intervención, a la vez recuerda que este reglamento debe ser analizado y depurado de ser necesario. Agradece la atención brindada y quedara atento a sus aportes y/o comentarios.

La Sra. Presidenta somete a votación para que sea nombrada una comisión, solicitándole al Sr. Rojas formar parte de ella, solicita a dos miembros del Concejo formar parte de esta comisión para el análisis de la propuesta de reglamento para Ventas Ambulantes y Estacionarias del Cantón de Atenas. Se indica que se ofrecieron a forma parte de esta comisión: El Sr. William Miranda Sindico de San Isidro, La Sra. Amalia Gonzalez, Regidora propietaria, solicitan a la administración nombrar a una persona en representación de la

Comisión del Plan Regulador, Depto. de Ingeniería y Construcción, Depto. de Patentes y Asesoría jurídica, para que, una vez revisada la propuesta, pueda ser analizada y valorada por la Comisión de Jurídicos.

El Sr. Carlos Salazar, Regidor suplente, menciona que si bien lo mencionaba el Sr. Rojas considera que es importante que en esta comisión tal vez pueda formar parte una persona representante del Ministerio de Salud, de forma que estos puedan identificar o colaborar en la parte de requisitos.

El Sr. Jimmy Rojas, Encargado del Departamento de Patentes, indica que dentro del mismo reglamento se cuenta con una parte donde la misma señala que no se permitirá venta de alimentos, en donde se fabrique dentro del quiosco, donde no se generen malos olores, aclara que los llamados a fiscalizar al Ministerio de Salud, donde los permisos sean brindados desde el Ministerio de Salud, de la mano con la Administración, pero es válida la opción de que en el camino les puedan ir asesorando.

La Sra. Presidenta le consulta al Compañero Carlos Salazar formar parte de la Comisión.

Acuerdo# 6

SE ACUERDA NOMBRAR A LOS SEÑORES: WILLIAM MIRANDA SINDICO DE SAN ISIDRO, CÉDULA # 2-0402-0550, AMALIA GONZALEZ, REGIDORA PROPIETARIA, CÉDULA # 2-0379-0284, EL SR. CARLOS SALAZAR, REGIDOR SUPLENTE, CÉDULA # 1-0946-0052, COMO REPRESENTANTES DEL CONCEJO PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DEL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

Acuerdo# 7

SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN, COLABORAR CON LA REPRESENTACIÓN DE UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR, DEL DEPTO. DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, DEL DEPTO. DE PATENTES Y DEL DEPTO. ASESORÍA JURIDICA, PARA QUE PUEDAN FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DEL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

Acuerdo #8

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

INCISO 1

Documento enviado por Guiselle Sanchez Camacho

Notificaciones: gsanchez@unql.or.cr

Asunto: Acuerdos Asamblea Nacional Extraordinaria UNGL

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta comenta que, vía correo electrónico hacen de conocimiento las mociones aprobadas el viernes 02 de octubre en la Asamblea Nacional Extraordinaria Virtual N.º 02-2020, mismas que en forma respetuosa nos solicitan hacer de conocimiento de los señoras y señores miembros del Honorable Concejo Municipal.

Agradecen a la UNGL, la información de las mociones aprobadas en la Asamblea Nacional Extraordinaria N° 2-2020, para conocimiento de este Concejo Municipal.

Marjorie Mejías Villegas



De: Guisselle Sanchez Camacho <gsanchez@unql.or.cr>
Enviado el: sábado, 3 de octubre de 2020 18:08
Para: Guiselle Sanchez Camacho; Seidy Morales; Comunicación Dirección Ejecutiva; Karen Porras Arguedas; Luis Vargas Zamora
Asunto: Acuerdos Asamblea Nacional Extraordinaria UNGL
Datos adjuntos: MOCIÓN RECHAZO AUMENTO BIENES INMUEBLES.pdf; MOCION PARA ASAMBLEA 2-10-20.pdf

Buenas noches señores y señoras Secretarios y Secretarias del Concejo Municipal.

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Por esta vía hacemos de su conocimiento las mociones aprobadas el día de hoy (viernes 02 de octubre) en nuestra Asamblea Nacional Extraordinaria Virtual N° 02-2020, mismas que en forma respetuosa le solicitamos hacer de conocimiento de los señoras y señores miembros del Honorable Concejo Municipal.

Dicha mociones obedecen a la necesidad de todos y todas los ciudadanos costarricenses, de enfrentar los retos económicos que se han originado como consecuencia de la pandemia por COVID-19.

La primera moción que adjuntamos en esta comunicación, para su absoluto conocimiento se refiere a la posibilidad de que las municipalidades cuenten con una rebaja en la cuota de afiliación por una única vez y para el ejercicio económico 2021 que comprende del 1 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021, por lo que no se aplicarán los porcentajes que establece el artículo 51 de los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para el año 2021, se propone aplicar un rebajo en las cuotas de afiliación pasando de un 0.25% a un 0.15% por dicho concepto.

Las Municipalidades que no están con rango porcentuales y obedecen a rangos nominales según sus presupuestos municipales les aplicarán un descuento en la cuota de afiliación del 40%

De 11.000 millones a 20.000 millones	15 000 000,00
De 20.001 millones a 40.000 millones	21 000 000,00
De 40.001 millones a 60.000 millones	36 000 000,00
De 60.001 millones en adelante	40 000 000,00

Además:

Para evitar la desafiliación de municipalidades que tienen cuentas por pagar por concepto de cuotas de afiliación que correspondan a los ejercicios económicos del año 2019 y años anteriores podrán solicitar la condonación de la deuda por el total de la deuda existente, a partir de la de la publicación del presente transitorio y hasta por 3 meses posteriores a dicho acto de publicación, por lo que la Unión Nacional de Gobiernos Locales no condonará deudas de oficio sino que se procederá a solicitud de parte interesada respaldado el acto administrativo mediante un acuerdo municipal del Concejo Municipal del Municipio solicitante.

Por último:

Como mecanismo de incentivo a las Municipalidades que no forman parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y deciden afiliarse no se les cobrará el primer semestre del año 2021 por lo que pagarán únicamente el 50% de la cuota de afiliación correspondiente para el ejercicio económico 2021.

Otra de las mociones que fueron aprobadas este viernes 2 de octubre por los assembleístas, va enfocada en la línea de rechazo a más impuestos, planteados por el Poder Ejecutivo.

"Como representantes legítimos del municipalismo nacional, la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) manifiesta que:

Teniendo absoluto conocimiento de lo que representa la medida anunciada por el Poder Ejecutivo como parte del nuevo plan de impuestos anunciado recientemente, en la cual se pretende aumentar al 0.75% el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, procedemos de pleno a rechazar esta posibilidad"

Ambas mociones se adjuntan en este correo para su absoluto conocimiento y análisis.

La Unión Nacional de Gobiernos Locales, reitera su compromiso con el municipalismo nacional, en época de crisis es importante que el sector permanezca unido por eso, procuramos facilitar al máximo mejores posibilidades a nuestros afiliados.

Respetuosamente se solicita brindar acuse de recibo al presente correo.

Nuestro compromiso con ustedes es absoluto.

Si desea realizar alguna consulta adicional, favor hacerla llegar a la Sra. Angie López Briceño, del Dpto. de Comunicación de la Dirección Ejecutiva al correo electrónico comunicacion.direccionejecutiva@ungl.or.cr

Cordialmente,





Moción de rechazo a la medida tributaria que pretende triplicar el impuesto de bienes inmuebles.

Junta Directiva, UNGL.

Asamblea Nacional, UNGL.

Como representantes legítimos del municipalismo nacional, la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) manifiesta que:

Teniendo absoluto conocimiento de lo que representa la medida anunciada por el Poder Ejecutivo como parte del nuevo plan de impuestos anunciado recientemente, en la cual se pretende aumentar al 0.75% el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, procedemos de pleno a rechazar esta posibilidad.

Esto debido a que consideramos:

- La medida tributaria es injusta con el contribuyente.
- La responsabilidad de las municipalidades es velar porque se respeten los principios de capacidad económica, igualdad, y no confiscatoriedad de los tributos.
- La morosidad actual por el pago de bienes inmuebles, según la Contraloría General de la República es de hasta un 25% en algunas municipalidades lo cual refleja un panorama de recaudación complejo, mismo que se agravará con el incremento anunciado.
- Como institución responsable, recalamos la importancia de que no basta que los fines de tributación sean legítimos, es necesario que el medio tributario sea utilizado con respeto a los límites materiales que impone la Constitución, en cuanto al objeto, intensidad y distribución entre los contribuyentes y la carga tributaria que representa este nuevo monto.
- Esta propuesta va en contra de toda iniciativa de reactivación económica planteada por el Ejecutivo, en un momento en el que la sociedad

Moción para definir los porcentajes de las cuotas de afiliación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por una única vez para el ejercicio económico 2021 por la consecuencias generadas por la alerta sanitaria COVID-19

CONSIDERANDO QUE:

Primero: Que como manifestación directa e inmediata del grado de autonomía (política o de gobierno) que la Constitución Política (art. 170) y el Código Municipal (arts. 4, 9, 10 y 11) le confieren a las corporaciones municipales, y especialmente vinculada con la satisfacción de intereses y servicios locales a nivel nacional, entre las diversas formas asociativas que surgen de las iniciativas de cooperación intermunicipal, tenemos a la **Unión Nacional de Gobiernos Locales –UNGL**, organización intermunicipal de base asociativa de segundo grado.

Segundo: Que el Estatuto de la UNGL en su numeral 1 señala que “La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley N° 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente, con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por todas las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica. Su domicilio estará en la provincia de San José.”

Tercero: Que la Ley 7794 Código Municipal en su artículo 10 señala que “Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; **sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así como las cuotas que deberán ser aportadas.** Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto de los términos del convenio y el nombramiento de los representantes.” El subrayado no obedece al texto original.

Cuarto: Que los Estatutos de la UNGL en su artículo 7 señalan que “La Asamblea Nacional es el órgano superior en materia política, organizativa y programática de la Unión Nacional de Gobiernos Locales”

Quinto: Que los Estatutos de la UNGL señalan las atribuciones la Asamblea Nacional en su artículo 14 y los incisos C y D rezan de la siguiente forma respectivamente “Aprobar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias conforme a las necesidades de la UNIÓN.” y “Reformar los Estatutos de la Institución.”.

Sexto: Que ante el contexto actual de la pandemia mundial COVID 19, que ha afectado significativamente a nuestro país y por ende a nuestros Gobiernos Locales, reduciendo la recaudación de los impuestos municipales y obligando la realización de planes de contención del gasto para el adecuado cumplimiento de

sus fines como efecto colateral se pueden afectar las finanzas de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por la poca recaudación de recursos en las arcas municipales y que esto implique un factor para una potencial desafiliación por la imposibilidad en el cumplimiento de pago

Séptimo: Que desde inicio de la alerta sanitaria por el COVID-19, nuestra entidad implementó un plan de contingencia del gasto para poder sostener la operación de la organización

Octavo: Que el plan de contingencia implementado por la entidad establece:

- 1- La no renovación de los contratos de dedicación exclusiva de los funcionarios en su mayoría, a la fecha de su vencimiento.
- 2- El personal contratado por concepto de servicios profesionales en su mayoría no se volvió a contratar una vez finalizada la relación contractual.
- 3- Las giras programadas de atención a las municipalidades se redujeron significativamente y se implementó su atención por medios tecnológicos.
- 4- Los gastos por viáticos, combustible, actividades protocolarias, actividades de capacitación disminuyeron.
- 5- Se aplicó el teletrabajo en los puestos tele trabajables como medida de ahorro.

Con el esfuerzo de la Dirección Ejecutiva y personal de la UNGL se logró contener el gasto en un monto total ₡24,740,678.23 lo que representa un 40% de sus costos fijos mensuales.

Noveno: Aunado al contexto de la pandemia se dio una desafiliación en cadena de varias municipalidades, dentro de las cuales destacamos: Cartago, Paraíso, Moravia, Quepos, Atenas, Liberia, Coto Brus, San Pablo, Nandayure y Dota que impactan directamente el presupuesto 2020 de la UNGL en ₡65.000.000,00.

Para el presupuesto 2021, el impacto proyectado por dichas desafiliaciones sería alrededor de los ₡75.000.000,00.

Décimo: Como una medida de comprensión ante la alerta sanitaria COVID-19 el Consejo Directivo de la UNGL han considerado la importancia de presentar ante la Asamblea Nacional, una la propuesta que permita brindar a los municipios alternativas financieras que les permitan su permanencia e incorporación a nuestra entidad de manera que la asociatividad no se vea afectada por la pandemia y estimular que permanezcan afiliadas la mayor cantidad de municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones para fortalecer el municipalismo costarricense.

Décimo Primero: Dicho lo anterior en el considerando décimo, se propone incorporar tres transitorios a los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que corresponderían a los Transitorios IV, V y VI de dicho cuerpo normativo, que se aplicarían por una única vez para el ejercicio económico 2021. Mismos que se proceden a detallar en el siguiente por tanto:

TRANSITORIO IV

Por la necesidad, solidaridad con los municipios y para mantener la base asociativa de la entidad se debe luchar y procurar que los Municipios se mantengan afiliados a la organización; se propone una rebaja en la cuota de afiliación por una única vez y para el ejercicio económico 2021 que comprende del 1 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021,

Por lo que no se aplicarán los porcentajes que establece el artículo 51 de los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales por el año 2021, se propone aplicar un rebajo en las cuotas de afiliación pasando de un 0.25% a un 0.15% por dicho concepto.

Las Municipalidades que no están con rango porcentuales y obedecen a rangos nominales según sus presupuestos municipales les aplicarán un descuento en la cuota de afiliación del 40%

Rango de Presupuesto Ordinario Municipal	Cuota de Afiliación
De 11.000 millones a 20.000 millones	15 000 000,00
De 20.001 millones a 40.000 millones	21 000 000,00
De 40.001 millones a 60.000 millones	36 000 000,00
De 60.001 millones en adelante	40 000 000,00

TRANSITORIOS V

Para evitar la desafiliación de municipalidades que tienen cuentas por pagar por concepto de cuotas de afiliación que correspondan a los ejercicios económicos del año 2019 y años anteriores podrán solicitar la condonación de la deuda por el total de la deuda existente, a partir de la de la publicación del presente transitorio y hasta por 3 meses posteriores a dicho acto de publicación, por lo que la Unión Nacional de Gobiernos Locales no condonará deudas de oficio sino que se procederá a solicitud de parte interesada respaldado el acto administrativo mediante un acuerdo municipal del Concejo Municipal del Municipio solicitante.

TRANSITORIO VI

Como mecanismo de incentivo a las Municipalidades que no forman parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y deciden afiliarse no se les cobrara el primer semestre del año 2021 por lo que pagarán únicamente el 50% de la cuota de afiliación correspondiente para el ejercicio económico 2021.

INCISO 2

Documento enviado por Yamileth Palacios, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Los Chiles

Notificaciones: e.secre@muniloschiles.com

Asunto: ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES - APOSICIÓN A COMBO DE IMPUESTOS

Se da lectura del documento.

2.1 Documento enviado por Cinthya Solano, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Guácimo

Notificaciones: secretariaconcejo@guacimo.go.cr

Asunto: Solicitud para que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica.

Se da lectura del documento.

2.2 Documento enviado por Dennia del Pilar Rojas Jiménez Coordinadora de Secretaría General del Concejo Municipal, Municipalidad de Zarcero

Notificaciones: drojas@zarcero.go.cr

Asunto: Solicitud de apoyo en acuerdo tomado en contra del incremento al impuesto de bienes inmuebles

Se da lectura del documento.

2.3 Documento enviado por Yarixia Masis Mora a.i., Secretaria Municipal De Alvarado-Encargada Archivo Central

Notificaciones: munialvarado@munialvarado.go.cr

Asunto: Notificación de Oficio Sma-005-10-2020 Oposición a Impuestos

Se da lectura del documento.

2.4 Documento enviado por Magaly Ramírez

Notificaciones: mramirez@munipalmares.go.cr

Asunto: Notificación de Oficio Sma-005-10-2020 Oposición a Impuestos

Se da lectura del documento.

La Sra. Presidenta comenta que estos Concejos Municipales, mencionados anteriormente comunica a las Municipalidades del País que ellos se oponen al Combo de los impuestos y piden el apoyo en las gestiones. Siendo así que se solicita informarle a estos Concejos del siguiente acuerdo.

Acuerdo # 9

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO. SE INDICA QUE ESTE CONCEJO APOYA LAS GESTIONES DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS E INFORMAN QUE ESTE CONCEJO TOMO UN ACUERDO EN EL MISMO SENTIDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

De: Yamileth Palacios <e.secre@municipioschiles.com>
Enviado el: lunes, 5 de octubre de 2020 08:26
Para: Despacho Presidente; mmatarrita@asamblea.go.cr; Hojancha; Concejo Municipal Guatuso Alajuela; Quepos1; Talamanca-Concejo; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Santa Bárbara; Pérez Zeledón nuevo; Matina 3; San José; concejo2@escazu.go.cr; Desamparados; concejo municipal puriscal; Dani Fallas; Aserri; Mora; Goicoechea1; Zahyra Artavia; Santa Ana; Alajuelita; Secretaría Concejo Municipal; Acosta; Tibás; Marisol Calvo; Municipalidad de Montes de Oca; carmen aguero valverde; Alex Díaz; Allan Sevilla; secretarias.p@hotmail.com; gisellazh@muni-carta.go.cr; Secretara del Concejo Municipal; La Unión nuevo; fallasn@hotmail.com; Turrialba2; Ifigueroa@municipalidad.go.cr; Laura Rojas; Katherine Quirós Coto; municervantes@ice.co.cr; rocioportuguez@yahoo.es; Karla Ortiz Ruiz; Heidy Mena; secretariaconcejosantacruz@yahoo.com; jmairena@bagaces.go.cr; Carrillo2; Cañas; Abangares; scenteno@tilaran.go.cr; Nandayure nuevo; La Cruz2; Hojancha; Steven Noguera; Francella Chacon; Pococi; Dinorah Cubillo Ortiz; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; Vicmax L.L; Heredia; mhbarva@yahoo.com; Santo Domingo de Heredia1; Secr. del Concejo Municipal; San Isidro; Belén2; Marielos Ulate Alfaro; concejo@sanpablo.go.co; Liseth Vega Lopez
Asunto: ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES - APOSICIÓN A COMBO DE IMPUESTOS
Datos adjuntos: SM-1072-9-2020 acuerdo de apoyo.pdf

Los Chiles, viernes 25 de septiembre del 2020
Oficio: SM-1072-09-2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Señores
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Señores
Concejos Municipales del país

Estimados Señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarles acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N°31, celebrada el martes 22 de septiembre del año 2020.

Atentamente,

Yamileth Palacios Taleno
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad de Los Chiles
Teléfono: 2471-1038 Ext 113 - 116



Libre de virus. www.avast.com



MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
LOS CHILES *- ALAJUELA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Los Chiles, viernes 25 de setiembre del 2020
Oficio: SM-1072-09-2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Señores
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Señores
Concejos Municipales del país

Estimados Señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarles acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N°31, celebrada el martes 22 de setiembre del año 2020.

Donde se dio a conocer la Moción de fecha 22 de setiembre del 2020, presentada por el Regidor Propietario Marcos Sánchez Fonseca y acogida por la Regidora Propietaria Ligia Malespín Molina. Asunto de la Moción: Oposición a combos de impuesto que nos quiere poner el Partido Acción Ciudadana (PAC).

**Por tanto, en el Capítulo III, Artículo III, Inciso A, ACUERDO N°022, el Concejo Municipal por decisión unánime acoge la moción presentada por el Regidor Propietario Marcos Sánchez Fonseca y acuerda: 1)-. Me opongo rotundamente a un combo más de impuesto, ya que el pueblo no puede lidiar con más impuestos, esto es un abuso, y quiero que nuestro cantón sepa que nosotros nos oponemos a esta situación. ¿Cuál turista nos visitara o cuál emprendedor va a lanzar su proyecto con estos impuestos? 2)-. Notificar este acuerdo al Correo: e.secre@municipioschiles.com
Teléfono: 2471-10-38 Ext. 113**



MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
LOS CHILES -*- ALAJUELA
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Los Chiles, viernes 25 de setiembre del 2020

Oficio: SM-1072-09-2020

Señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Diputados (as) de la Asamblea Legislativa y solicitarle a todos los Concejos Municipales del País, acuerdo de apoyo para esta moción. 3)-. Conforme a lo dispuesto en el Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado Definitivamente y en Firme, con cinco votos positivos** -----

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIA YAMILETH MARIA YAMILETH
PALACIOS PALACIOS TALENO
(FIRMA)
TALENO (FIRMA) Fecha: 2020.10.05
07:57:16 -06'00'

María Yamileth Palacios Taleno
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad de Los Chiles

C/c: Archivo Copiador

Marjorie Mejías Villegas

21

De: Cintya Solano - Asistente de Secretaría <secretariaconcejo@guacimo.go.cr>
Enviado el: lunes, 5 de octubre de 2020 14:19
Para: concejo@muniquepos.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; Jannina Villalobos; Marisol Calvo; concejomunicipal@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; León Cortés 1; allan.sevilla@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmes.go.cr; Roxana Chinchilla Fallas; secretaria.concejo@municipiorotina.go.cr; patriciasr@municipal.go.cr; secretariaconcejo@municipal.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; lvega@municipal.go.cr; Los Chiles2; concejomunicipal@municipal.go.cr; aespinoza@municipal.go.cr; concejo@acosta.go.cr; guisellazh@municipal.go.cr; Secretaria del Concejo Municipal; aramirez@municipal.go.cr; La Unión1; fallasn@hotmail.com; secretariaconcejo@municipal.go.cr; nchaves@municipal.go.cr; lfigueroa@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; laura.rojas@municipal.go.cr; El Guarco1; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipal.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@municipal.go.cr; Marta Vega Carballo; secretariaconcejobarva@gmail.com; Belén1; maulate@flores.go.cr; Ana Quesada Vargas; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@municipal.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; nayla.galagarza@municipal.go.cr; Abangares1; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; Margoth Leon Vásquez; jcalderon@municipal.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@municipal.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@municipal.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; Corredores1; concejo@municipal.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipal.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; Dinorah Cubillo Ortiz; concejomunicipal@municipal.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; concejoguacimo@gmail.com; Limón1; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@municipal.go.cr; Gabrielapq; cmcotobrus@gmail.com; concejomunicipal@municipal.go.cr; ana.madrigo@municipal.go.cr; e.venegas@municipal.go.cr; secretaria@municipal.go.cr; a.madrigo@municipal.go.cr; n.murillo@municipal.go.cr; marielos.marchena@municipal.go.cr; secretaria.municipal@municipal.go.cr; Río Cuarto; jtrigueros@msj.go.cr; rcampos@msj.go.cr; iacuna@msj.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr; concejo@municipal.go.cr; giovanni.madrigo@turrubares.go.cr;

Para: carmen.aguero@turrubares.go.cr; asistenteconcejo@coromuni.go.cr;
rmendez@coromuni.go.cr; concejo@munimontesdeoro.go.cr; Xinia Patricia Vargas
Corrales; Andrea Chaves Calderon
Asunto: REFERENCIA: Solicitud para que elimine de su agenda la intención de presentar más y
mayores impuestos al pueblo de Costa Rica.
Datos adjuntos: Acuerdo N° 21,.pdf

Buenas tardes, adjunto acuerdo.

Saludos,



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal

-----Por favor Enviar Confirmación de Recibido-----

Marjorie Mejías Villegas

22

De: Dennia Rojas <drojas@zarcero.go.cr>
Enviado el: lunes, 5 de octubre de 2020 14:45
Para: Karen Porras Argedas; Rosiris Arce; Luis Antonio Barrantes Castro; Federación Municipalidades de Occidente; concejomunicipal@muniguatuso.go.cr; aespinoza@muniguatuso.go.cr; Francisco Javier gonzalez Pulido; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; Acosta2; Alajuela1; Alajuelita1; pilarrj11@gmail.com; Alvarado; AserrÃ1; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Secretaria Concejo Municipalidad de Bagaces; secretariaconcejobarva@gmail.com; Patricia Murillo Delgado; jcalderon@munibuenosaires.go.cr; Nayla Galagarza C.; Carrillo1; secretariageneral@muni-carta.go.cr; Sonia Gonzalez NuÃ±ez; Coto Brus; Curridabat2; Mario Vindas; Concejo Municipal; El Guarco1; concejo@escazu.go.cr; Margoth Leon VÃ¡squez; Flores1; Garabito2; SecretarÃa Municipal SecretarÃa Municipal; Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE GOLFITO; Grecia; Municipalidad de Guacimo Concejo; Concejo Municipal Guatuso Alajuela; Hojancha1; Jimenez1; La Cruz1; La UniÃ³n1; LeÃ³n CortÃ©s1; Karla Ortiz Ruiz; LimÃ³n; Los Chiles1; Municipalidad Matina; Montes de Oca1; juanita villalobos; concejomunicipal2020-2024@mora.go.cr; Marisol Calvo; Municipalidad de Nandayure; Naranjo1; Muni de Nicoya; Oreamuno1; ksalas@muniorotina.go.cr; Osa3; Eithel Hidalgo; SecretariÃa del Concejo Municipal; HernÃ¡ndez Chinchilla Sandra; SecretarÃa Mun. PÃ©rez ZeledÃ³n; secretaria@munipococi.go.cr; marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr; yorleny.guevara@munipuriscal.go.cr; Quepos1; scmriocuarto@gmail.com; alcaldia.riocuarto@gmail.com; San Carlos1; San Isidro1; San JosÃ© 2; San Mateo1; Lineth Artavia; San Rafael1; katherine NuÃ±ez RodrÃguez; Santa Ana; Concejo Municipal Santa Barbara; Concejo Municipal Santo Domingo de Heredia; concejo; Dinorah Cubillo Ortiz; Concejo Municipal de Talamanca; TarrazÃ³1; MUNI TIBAS; TilarÃ³n1; Turrialba1; carmen aguero valverde; Municipalidad de Upala; Valverde Vega; Municipalidad de Coronado; CC.; Acosta3; Alajuelita2; Dennia Rojas; mhernandez@municipalvarado.go.cr; leonidas Gutierrez; AlcaldÃa Municipalidad de Atenas; Bagaces3; BelÃ©n2; Buenos Aires2; CaÃ±as 1; Carrillo2; Cartago3; Corredores2; Coto Brus; alcaldia@curridabat.go.cr; Desamparados3; Dota2; EscazÃ³1; Info Muniesparza; eramirez@flores.go.cr; alcaldia@munigoicoechea.com; Golfito2; secretariaconcejo; secretariaconcejo@guacimo.go.cr; Guatuso 2; Hojancha2; alcaldia@munijimenez.go.cr; La Cruz2; Alcaldia Municipal; LeÃ³n CortÃ©s2; Liberia2; Yamileth Palacios; raquel.ramirez@munitatina.go.cr; Montes de Oca2; concejo.montesdeoro Juanita Villalobos; concejomunicipal@mora.go.cr; Nandayure2; Naranjo2; erick.jimenez@oreamuno.go.cr; brodriguez@muniorotina.go.cr; Allan Herrera Jimenez; kramirez@municipalmores.go.cr; ParaÃso2; aherrera@mpz.go.cr; alcalde@munipoas.go.cr; secretaria.municipal@munipuntarenas.go.cr; Puriscal1; San Isidro2; San JosÃ© 3; concejomunicipal@sanpablo.go.cr; San Rafael2; San RamÃ³n2; geovanni.rodriguez@santaana.go.cr; Santa BÃ¡rbara2; Santo Domingo2; secretariaconcejo@siquirres.go.cr; Talamanca2; TarrazÃ³3; TibÃ³s2; Silvia Centeno GonzÃlez; Municipalidad de Turrialba; Turrubares2; ylopez@muniupala.go.cr; SarchÃ2; VÃ¡squez de Coronado2; heriberto.cubero@abangares.go.cr; munizarcero@gmail.com; Buenos Aires3; s_davila@municarrillo.go.cr; Corredores3; Dota2; Cinthia Vargas GonzÃlez; Grecia3; concejomunicipal@guacimo.go.cr; muniguatuso@gmail.com; La Cruz3; chevesmx@munitiberia.go.cr; Los Chiles 3; Montes de Oca3; alcaldia.montesdeoro@gmail.com; secretariaalcaldia@mora.go.cr; Nandayure3; Notificaciones Concejo; karen.gamboa@oreamuno.go.cr; Puriscal2; San Isidro3; alcaldia@sanpablo.go.cr; alcaldia@munisrh.go.cr; Santa BÃ¡rbara3; gvargas@munisantodomingo.go.cr; Talamanca3; vicealcaldia@munitarrazu.cr; TilarÃ³n3;

Para: carmen.aguero@turrubares.go.cr; Upala3; asistenteconcejo@coromuni.go.cr; Sonia Jara; Ana Lucía Álvarez Obando; Luis C Núñez; gloriamadrigal1@gmail.com; Marvin Rojas; tatiana.bolanos.ugalde@mep.go.cr; margot.camacho.jimenez@gmail.com; Marco Valverde Solis; Jorge Alfaro; roxanaalcaldia@munipoas.go.cr

Asunto: MZ SCM 335-2020

Datos adjuntos: MZ-SCM-335-2020 ACUERDO CONTRA IMPUESTOS.pdf

Buenas tardes, les remito acuerdo municipal

--

Dennia del Pilar Rojas Jiménez
Coordinadora de Secretaría General del Concejo Municipal
Municipalidad de Zarcero
Telf: 2463 3160 ext 109
Fax: 2463 1476

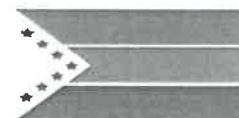
"Zarcero: un pulmón para el mundo"

La información contenida de este mensaje es confidencial, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. Por lo que no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión no autorizada, y se reserva el derecho de interponer las acciones judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

"Antes de imprimir este correo piense si realmente lo necesita. Un pequeño aporte es tan importante como uno grande"



**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**



MZ-SCM-335 -20

2 de octubre de 2020

Señores

**Excelentísimo Señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República /
despachopresidente@presidencia.go.cr**

Señores

**Carolina Hidalgo Herrera, Diputada PAC /
carolina.hidalgo@asamblea.go.cr**

**Erick Rodriguez Steller, Diputado PIN
erick.rodriguez@asamblea.go.cr**

**Roberto Thompson Chacón, Diputado PLN
Roberto.thompson@asamblea.go.cr**

**Dragos Dolanescu V., Diputado Independiente
dragos.dolanescu@asamblea.go.cr**

**Nidia Lorena Céspedes, Diputada Nueva República
nidia.cespedes@asamblea.go.cr**

**Erwen Masís Castro, Diputada- PUSC
Erwen.masis@asamblea.go.cr**

**Ignacio Alpizar Castro, Diputado Nueva República
Ignacio.alpizar@asamblea.go.cr**

Asamblea Legislativa

**Marcelo Prieto Jiménez, Ministro de la Presidencia /
marcelo.prieto@presidencia.go.cr**

Casa Presidencial – C.R.

Señores

**Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) / Karen Porras Arguedas
kporras@ungl.or.cr**

**Sra. Marcela Guerrero Campos / Presidencia Ejecutiva
mguerrero@ifam.go.cr**

**Sr. Mike Osejo Villegas, Director Ejecutivo
mosejo@ifam.go.cr**

**Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (as) (ANAI) /
directorejecutivo@anai.cr**

**Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA)
lbarrantes@fedoma.go.cr**

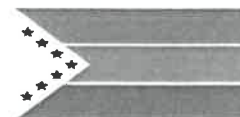
Señores

Municipalidades del País

Estimados señores



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



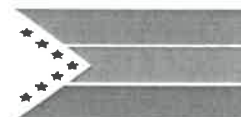
La Secretaria Municipal de la Municipalidad de Zarcero, Dennia del Pilar Rojas Jiménez, cédula de identidad, 2-430-534 **CERTIFICA:** que sesión ordinaria número 022-2020 del 29 de setiembre del 2020 en el Artículo VI inciso 1, se dictó el siguiente acuerdo, que textualmente indica:

Dada las situaciones por las cuales cursa en estos momentos la situación económica del país, en cuanto a lo provocado por la pandemia y la situación que ha estado arrastrando nuestro Estado Costarricense con la afectación financiera, que hemos tenido y que ha sido reflejada directamente, mediante los acuerdos tomados por el Poder Ejecutivo y Legislativo, que impactan directamente el bolsillo de nuestros consumidores y pobladores, y en virtud de las posibilidades que nos da la Constitución Política, para poder intervenir dentro de las decisiones legislativas; en vista de que tenemos un cuerpo deliberante integrado por regidores municipales y que también podemos designar nuestros fundamentos ante el plenario legislativo, con respecto a las modificaciones legales que se establecen en Cosa Rica, y nuestro deber de velar por la integridad económica, de salud y social de nuestros pobladores; ejecutando nuestras facultades como administradores de un pequeño poder que nos otorga la Constitución Política y también al ser gobiernos locales, nos manifestamos en contra de las posiciones que en este momento están efectuando el gobierno de Costa Rica para interponer un plan para superar el impacto fiscal de la pandemia y siendo ésta una propuesta para negociar con el Fondo Monetario Internacional, en donde proponen aumentar un porcentaje importante a las transferencias bancarias, también grabar a un doscientos por ciento todo lo que tiene que ver con un incremento al impuesto de bienes inmuebles, aumentándole un punto cero cincuenta, que son los puntos porcentuales de las tasas impositivas de las propiedades, triplicando actualmente el existente, repercutiendo en el bolsillo de los costarricenses, pudiendo triplicar situaciones de urgencia, también proponiendo que seamos las municipalidades, quienes bajo nuestras figuras de recaudadores de impuestos tengamos que recibir estos puntos adicionales como entes recaudadores para tramitárselos posteriormente al Estado, manifestamos nuestra oposición.

Este Concejo Municipal, le preocupa en demasía estas posiciones por lo tanto, nos debemos manifestar en contra de las posiciones legales que nos están tratando de imponer, y a su vez indicar que estamos totalmente en contra de las propuestas realizadas hasta el momento, por estas entidades, en vista de que el Estado de Costa Rica, debe tener como prioridad el soporte y aporte de los pobladores en sus condiciones económicas, creando y concentrando esfuerzos para una reactivación económica social, de impacto que deben de mandar los pueblos y sus habitantes, en medio de esta crisis económica y aunado a la crisis sanitaria que nosotros tenemos en estos momentos, por eso manifestamos nuestra negativa absoluta de las políticas presentadas por el Gobierno de Costa Rica, donde se quiere materializar todo lo anteriormente dicho y que posteriormente le propongamos a la Asamblea Legislativa tomar la seriedad del caso correspondiente, a fin de poder proceder de manera seria con la solución económica y tratar de que el Estado recorte los costos a nivel estatal y no invadiendo el bolsillos de los costarricenses. Somos un cantón meramente productivo y como tal no podemos ser cómplices de un impuesto más que venga a golpear la economía que ya está bastante quebrantada y limitando así a ser mejores productores para brindar alimento al país en general. Se acuerda remitir este acuerdo al Presidente de la República, la Asamblea Legislativa, Ministerio de Hacienda, Unión Nacional de Gobiernos Locales, FEDOMA, y a



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



las 82 municipalidades del país. Aprobada en firme, definitivamente, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Atentamente,

DENIA DEL
PILAR ROJAS

JIMENEZ (FIRMA)

Dennia del Pilar Rojas Jiménez
Secretaría del Concejo Municipal

Firmado digitalmente
por DENIA DEL PILAR
ROJAS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.05
14:29:47 -06'00'

De: Municipalidad de Alvarado <munialvarado@munialvarado.go.cr>
Enviado el: martes, 6 de octubre de 2020 11:28
Para: 'Despacho Presidente'; 'Adriana Gomez'; 'Edel Reales Noboa';
concejo@muniquepos.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr;
concejomunipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr;
asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr;
emartinez@munialajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78
@hotmail.com; mcalvo@moravia.go.cr; concejomunicipal@moravia.go.cr;
msalav@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr;
secretariaconcejo@munileco.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr;
adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com;
rosario.munoz@munialajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net;
leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com;
Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com;
concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmes.go.cr;
roxanaconcejo@munipoas.go.cr; secretaria.concejo@munirotina.go.cr;
patriciasr@munisc.go.cr; secretariaconcejo@munisc.go.cr; drojas@zarcero.go.cr;
concejomunicipal@munisarchi.go.cr; lvega@muniupala.go.cr;
e.secre@muniloschiles.com; concejomunicipal@muniaguatuso.go.cr;
aespinoza@muniaguatuso.go.cr; concejo@acosta.go.cr; guisellazh@muni-carta.go.cr;
concejo@muni-paraiso.go.cr; aramirez@muni-launion.go.cr; vretana@muni-launion.go.cr;
fallasn@hotmail.com; secretariaconcejo@muni-jimenez.go.cr;
nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@munialvarado.go.cr;
concejo@munioreamuno.com; laura.rojas@munioreamuno.go.cr;
katherineqc@muni-guarco.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com;
falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@muni-santodomingo.go.cr;
concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@muni-rh.go.cr;
marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo
@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; secretariaconcejo2@belen.go.cr;
concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@muni-liberia.go.cr;
concejomunicipal@muni-coya.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr;
secretariconcejo@bagaces.go.cr; s_ondoin@muni-carrillo.go.cr;
concejo@municanas.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr;
javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es;
rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com;
concejo-hojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr;
marielosm93@gmail.com; mvasquez@muni-esparza.go.cr;
jcalderon@muni-buenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com;
aherrera@muni-deosa.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com;
shernandez@muni-parrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com;
sgonzalez@municipalidad-corredores.go.cr; concejo@muni-garabito.go.cr;
xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@muni-cobano.go.cr;
flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr;
kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com;
prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com;
concejomunicipal@municipalidad-talamanca.go.cr; concejomunimatina@gmail.com;
concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@muni-climon.go.cr;
secretariaconcejo@bagaces.go.cr; concejo@muni-degolfito.go.cr; 'Gabrielapq';
cmcotobrus@gmail.com; concejomunicipal@muni-cotobrus.go.cr;
ana.madrigal@muni-goicoechea.com; e.venegas@muni-pococi.go.cr;

Para:

secretaria@municipococi.go.cr; a.madrigal@municipococi.go.cr;
n.murillo@municipococi.go.cr; marielos.marchena@municipuntarenas.go.cr;
secretaria.municipal@municipuntarenas.go.cr; 'Río Cuarto'; jtrigueros@msj.go.cr;
rcampos@msj.go.cr; iacuna@msj.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr;
concejo@munisrh.go.cr; giovanni.madrigal@turrubares.go.cr;
carmen.aguero@turrubares.go.cr; asistenteconcejo@coromuni.go.cr;
rmendez@coromuni.go.cr; concejo@munimontesdeoro.go.cr; 'Xinia Patricia Vargas
Corrales'; 'Andrea Chaves Calderon'; diputado@crbenavides.com;
silvia.hernandez@asamblea.go.cr; wagner.jimenez@asamblea.go.cr;
karine.nino@asamblea.go.cr; carlos.avendano@asamblea.go.cr;
floria.segreda@asamblea.go.cr; harllan.hoepelman@asamblea.go.cr;
ivonne.acuna@asamblea.go.cr; nielsen.perez@asamblea.go.cr;
victor.moralesm@asamblea.go.cr; paola.vega@asamblea.go.cr;
enrique.sanchez@asamblea.go.cr; maria.monge@asamblea.go.cr;
pedro.munoz@asamblea.go.cr; shirley.diaz@asamblea.go.cr;
walter.munoz@asamblea.go.cr; zoila.volio@asamblea.go.cr;
jose.villalta@asamblea.go.cr; otto.vargas@asamblea.go.cr;
roberto.thompson@asamblea.go.cr; maria.corrales@asamblea.go.cr;
daniel.ulate@asamblea.go.cr; nidia.cespedes@asamblea.go.cr;
ignacio.alpizar@asamblea.go.cr; carolina.hidalgo@asamblea.go.cr;
luis.carranza@asamblea.go.cr; erwen.masis@asamblea.go.cr;
maria.solis@asamblea.go.cr; eric.rodriguez@asamblea.go.cr;
dragos.dolanescu@asamblea.go.cr; mario.castillo@asamblea.go.cr;
laura.guido@asamblea.go.cr; paola.valladares@asamblea.go.cr;
lchacon@asamblea.go.cr; pablo.abarca@asamblea.go.cr;
xiomara.rodriguez@asamblea.go.cr; sylvia.villegas@asamblea.go.cr;
welmer.ramos@asamblea.go.cr; catalina.montero@asamblea.go.cr;
ana.delgado@asamblea.go.cr; jorge.fonseca@asamblea.go.cr;
aracelly.salas@asamblea.go.cr; jprendas@asamblea.go.cr; luis.aiza@asamblea.go.cr;
aida.montiel@asamblea.go.cr; mileyde.alvarado@asamblea.go.cr;
rodolfo.pena@asamblea.go.cr; carmen.chan@asamblea.go.cr;
melvin.nunez@asamblea.go.cr; franggi.nicolas@asamblea.go.cr;
gustavo.viales@asamblea.go.cr; oscar.cascante@asamblea.go.cr;
eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr; marolin.azofeifa@asamblea.go.cr;
giovanni.gomez@asamblea.go.cr; yorleni.leon@asamblea.go.cr;
david.gourzong@asamblea.go.cr; felipe.martinez18@hotmail.com;
fmartinez@municipalvarado.go.cr

Asunto:

NOTIFICACIÓN DE OFICIO SMA-005-10-2020 OPOSICIÓN A IMPUESTOS

Datos adjuntos:

SMA-005-10-2020 Oposición a Impuestos285.pdf

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Señores
Diputados y Diputadas
Asamblea Legislativa

Señores
Concejales Municipales del país

Señor
Juan Felipe Martínez Brenes
Alcalde de Alvarado

Estimados Señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito notificarles, mediante oficio **SMA-005-10-2020**, acuerdo del Concejo Municipal de Alvarado, tomado mediante acta de la sesión ordinaria N°37, celebrada el lunes 28 de septiembre del año 2020.

Agradezco la valiosa atención,

Atentamente,

Farixia Masis Mora a.i.
SECRETARIA MUNICIPAL DE ALVARADO-ENCARGADA ARCHIVO CENTRAL

Tel: 2534-41-20 Ext. 112



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Pacayas

Cantón VI de la Provincia de Cartago

Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908

Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal

TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112

Email municipalvarado@municipalvarado.go.cr CO.ordr.037-2020. #1

(Al contestar, refiérase este
Oficio)

SMA-005 -10-2020

Pacayas, 06 de octubre 2020

Señor

Carlos Alvarado Quesada

Presidente de la República

Señores

Diputados y Diputadas

Asamblea Legislativa

Señores

Concejos Municipales del país

Señor

Juan Felipe Martínez Brenes

Alcalde de Alvarado

REFERENCIA: OPOSICIÓN A COMBO DE IMPUESTOS

Estimados señores:

Por este medio me permito saludarles muy respetuosamente y a la vez, para los fines que persiguen, me permito informarles acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en sesión ordinaria #037 del 28 de setiembre del 2020, y que dice:

ARTICULO V

ARTICULO V. MOCIONES. (1:34")

1) Se presenta moción que dice:

"AMAV-1058-09-2020

Pacayas 28 de setiembre 2020

Moción administrativa para el Concejo Municipal de Alvarado.

Señor

Miembros del Concejo Municipal

Municipalidad de Alvarado

MOCION ADMINISTRATIVA

"Considerando que:

- 1. Que el Gobierno de Costa Rica a través del Señor presidente Carlos Alvarado presentó una lista de propuestas para llevar a la mesa de negociación con el Fondo Monetario Internacional, que incluye ajustes en materia tributaria como aumento de un 100% en el impuesto sobre bienes inmuebles con el objetivo de que el FMI le apruebe un servicio amplia de \$1.750 millones para financiarse los próximos tres años; lo que significa que la tasa pasaría de un 0, 25% a un 0, 75% sobre el valor del bien.*



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Pacayas

Cantón VI de la Provincia de Cartago

Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908

Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal

TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112

Email municipalvarado@municipalvarado.go.cr CO.ordr.037-2020.#2

2. *Que unidos tanto el Concejo Municipal como la Administración debemos tomar el compromiso adquirido de la búsqueda de la mejora sustancial de los habitantes del cantón de Alvarado y nos oponemos ante dicha propuesta, levantando la voz en nombre del pueblo que nos eligió y no permitir que se desestabilice los hogares de cada Alvaradeño que ya se están viendo afectados por la pandemia del COVID-19 y que se verán aún más afectados con la propuesta que el Gobierno está realizando.*
3. *Consideramos que se viola el principio de capacidad contributiva, porque a través de un aumento en la tarifa del 100% de bienes inmuebles se está grabando la misma capacidad contributiva dos veces en donde la Municipalidad será sencillamente un recaudador de un impuesto que es de origen municipal, ahora duplicado su punto para el Gobierno Central y que de esa forma paguemos ese endeudamiento que a la luz de la economía y la lógica financiera no es necesario en virtud que solo traerá pobreza a todos los costarricenses.*

Aspecto Legal:

1. *De acuerdo al artículo 77 del código Municipal, el cual textualmente dice lo siguiente "La Municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá a la Asamblea legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales. Solo la Municipalidad previa ley que la autorice, podrá dictar las exoneraciones de los tributos señalados" como se puede observar en el artículo anterior, con el proyecto de ley planteado para aumentar el impuesto de bienes inmuebles se está socavando la autonomía municipal porque en ningún momento se nos consultó sobre esta iniciativa que a todas luces viene a crear un perjuicio al contribuyente local, el cual ya está siendo muy afectado por la situación financiera actual del país y que más bien necesita de incentivos para seguir trabajando. Por tanto, consideramos que se debió hacer una consulta previa para conocer el sentir de los gobiernos locales con respecto a cómo se encuentra cada cantón en el tema de la recaudación del impuesto de bienes inmuebles, el cual es de manejo de las municipalidades.*
2. *Por otro lado, el artículo 23 de la ley del impuesto de bienes inmuebles, que textualmente dice lo siguiente "Porcentaje del impuesto en todo el país, el porcentaje del impuesto será de un cuatro por ciento (0.25%) y se aplicará sobre el valor del inmueble registrado por la Administración Tributaria". De acuerdo al anterior artículo, si este porcentaje es difícil de pagar para muchos contribuyentes del cantón, los cuales generan morosidad, esto nos deja en claro que un aumento de este impuesto vendría a agudizar aún más la problemática citada que arrastra la municipalidad y el régimen municipal en general. Es por esto que al calor de esta ley consideramos totalmente inoportuna esta pretensión de aumentar este impuesto hasta un 0.75%, será una problemática aun mayor debido a que este impuesto es de carácter regresivo y solo contribuiría a desestimular a los contribuyentes que pagan a seguir con sus obligaciones tributarias al día.*

Por lo tanto: En el contexto de esta situación tan difícil en el ámbito económico que vive el país, debido a la pandemia del COVID-19, y la discusión que se avecina referente al nuevo paquete de impuestos en el congreso de la república, es que esta administración le solicita al Concejo Municipal de Alvarado apoyar esta MOCION, presentada y muy respetuosamente solicitar el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Que quede demostrado con nuestro voto ante todos los vecinos del cantón de Alvarado y de Costa Rica que no estamos de acuerdo bajo ningún criterio con las acciones del Gobierno de la República con el nuevo Plan de impuestos que solo van en detrimento de los habitantes de nuestro cantón y de Costa Rica, generando un desequilibrio en la economía cantonal y nacional.



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Pacayas

Cantón VI de la Provincia de Cartago

Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908

Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal

TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112

Email: municipalvarado@municipalvarado.go.cr CO.ordr.037-2020. #3

SEGUNDO: Que se comunique a la Asamblea Legislativa y al presidente de la República el presente acuerdo municipal, de forma completa con sus considerandos.

TERCERO: Que se instruya a la Administración Municipal a publicar el presente acuerdo a través de la página de Facebook y la página web de la Municipalidad, así como a darlo a conocer a los medios de comunicación como Cable Pacayas para que se haga de conocimiento de todos los habitantes de nuestro Cantón y Costa Rica, esto de forma inmediata al ser aprobada esa moción. Solicito se dispense del trámite esta moción"

CUARTO: Comunicar inmediata al ser aprobada esta moción a Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República de Costa Rica y señores y señoras Diputadas Asamblea Legislativa.

Sin más por el momento se suscribe,

Atentamente

Felipe Martínez Brenes

Alcalde Municipal

Municipalidad de Alvarado

Marjorie Hernández Mena

Vicealcalde

Municipalidad de Alvarado"

ACOGE: Michael Casasola A. Regidor Propietario 15:30 hrs. 28-9-2020"

Leída que fue la citada moción se somete a discusión y se hace las siguientes apreciaciones:

Indica el regidor Michael Casasola que esta propuesta de ingreso va a afectar más la economía de nuestros pobladores.

Manifiesta el regidor Michael Casasola que como indicó al principio le hubiera gustado que el tema de la junta fuese a comisión, sin embargo, también indicó que en el Código Municipal también se indica sobre la dispensa del trámite de comisión. Por otra parte, como bien lo indicó el síndico Marco Aurelio Varela este tema del aumento del impuesto no solo viene a afectar a la municipalidad sino a todos los pobladores, de su parte lo que hizo fue acoger una moción presentada por la administración por parte del alcalde y Vicealcalde, y es algo que afecta porque se aumenta de un 0.25 a un 0.75% ese 0.50% no queda acá sino que se debe trasladar al gobierno central. (1:46") la acogió porque le pareció importante, así como se nos quiso meter en el plan fiscal y que no aplicaba porque somos autónomos, gracias a Dios salimos de ahí. De su parte acogió la moción y el Código Municipal es claro que podemos pedir la dispensa de comisión de su parte pone en la mesa la moción porque es algo que está afectando al Cantón de Alvarado sino al país, además propone que se remita la moción a todas las tendencias y municipalidades del país para que apoyen dicha moción... Finalmente, luego de una amplia discusión sobre la moción propuesta en la cual se planteó dispensarla del trámite de comisión y luego de la participación de los cinco regidores propietarios quienes dieron su opinión sobre la misma así como de dos síndicos el de Pacayas y Cervantes, finalmente el regidor presidente somete a votación la moción, con la dispensa de trámite de comisión para ser tramitada ante tramitada a la Presidencia de la República, diputados de la Asamblea Legislativa y municipalidades del país **SE ACUERDA:** En forma unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya, este concejo resuelve: 1. Aprobar la moción presentada por la administración y acogida por el regidor Michael Casasola Araya, tal y como fue presentada, dispensando la misma del trámite de comisión. 2. Comuníquese al presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, señores y señoras diputadas de la Asamblea Legislativa, y municipalidades del país en solicitud de apoyo. 3. Comuníquese a la administración con la finalidad de que comunique el presente acuerdo a través de FACEBOOK y la Web Municipalidad y darlo a conocer a medios de comunicación haciendo de conocimiento a los habitantes de Alvarado y Costa Rica. **SE ACUERDA:** En forma

ALVARADO



MUNICIPALIDAD DE ALVARADO

Pacayas

Cantón VI de la Provincia de Cartago
Decreto No. 28 del 10 de julio de 1908

Depto. Secretaría Municipal, enlace Archivo Central Municipal
TEL: 2534-4120/2534-47-81/2534-48-03 FAX: 2534-4350 Ext. 112

Email: municipalvarado@municipalvarado.go.cr CO.ordr.037-2020. #4

unánime, con los votos afirmativos de las regidoras y regidores Rosa Calvo Álvarez, Andrea del Carmen Serrano Solano, Johnny Chinchilla Barboza, Enrique Rodríguez Alvarado y Michael Casasola Araya, declarar el anterior acuerdo como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**.

Sin más en particular se despide de ustedes,

Atentamente,

Yaxia Masis Mora a.
SECRETARIA MUNICIPAL
ALVARADO



YMM

Arch. Exp.

INCISO 3

**Documento enviado por Ana Quesada Vargas, Asistente Secretaria del Concejo,
Concejo Municipal de Belén**

Notificaciones: secretariaconcejo2@belen.go.cr

**Asunto: REMITEN NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DEL CONCEJO
MUNICIPAL REFERENCIA 5318-2020 y 5325-2020**

La Sra. Presidenta comenta que, el Concejo Municipal de Belén informando a este Concejo sobre los acuerdos de apoyo al Concejo de Atenas en relación con apoyar al Concejo de Desamparados ante el proyecto de ley 3859 y ante las gestiones que realiza el Concejo en PRO de la NO violencia contra la Mujer. Se indica que en ambos casos se dio acuse de recibo de la información.

***SE INDICA QUE SE TOMARÁ NOTA DE LA GESTIÓN YA QUE, ES UN ACUERDO
YA DADO POR EL CONCEJO ANTERIORMENTE.***

Marjorie Mejías Villegas

3

De: Ana Quesada Vargas <secretariaconcejo2@belen.go.cr>
Enviado el: lunes, 5 de octubre de 2020 14:01
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: NOTIFICACION DE ACUERDO MUNICIPAL REFERENCIA 5325-2020
Datos adjuntos: 5325-2020.pdf

Razón de Notificación

Ref. 5325-2020

A las trece horas cincuenta y seis minutos del cinco de octubre del 2020, se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 53-2020, CAPÍTULO VII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, Artículo 25, el cual consta de 1 página (s).

Notificación remitida a:

Licda. Marjorie Mejía, Secretaria Concejo Municipal, ai,
Municipalidad Atenas, concejo@atenasmuni.go.cr

Notificación realizada por la suscrita Licda. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaría, Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

Fax 25 87 01 52

Por favor indicar el recibido de esta notificación. Gracias.

Acuse de Recibo.

Licda. Ana Berliot Quesada Vargas
Asistente Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Belén
Teléfono Directo: 2587-0151
Correo: secretariaconcejo2@belen.go.cr



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal



Belén, 30 de Setiembre del 2020
Ref.5325/2020

Señor (a)

- Licda. Marjorie Mejía, Secretaria Concejo Municipal, ai, Municipalidad Atenas, concejo@atenasmuni.go.cr
Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.53-2020**, celebrada el veintidós de setiembre del dos mil veinte y ratificada el veintinueve de setiembre del año dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MAT-CM-0608-2020 de la Licda. Marjorie Mejía, Secretaria Concejo Municipal, ai, Municipalidad Atenas, concejo@atenasmuni.go.cr.

ASUNTO: VOTO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE DESAMPARADOS SOBRE REBAJO DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ASOCIACIONES POR LA LEY N°3859.

Documento enviado por Concejo Municipal de Desamparados
Oficio: CM-SC-009-40-2020

Asunto: Remisión de acuerdo sobre Proyecto de Ley sobre rebajo de recursos destinados a las Asociaciones.

SE ACUERDA:

1. DAR VOTO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE DESAMPARADOS EN ACUERDO N°9 DE LA SESIÓN N°40, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE REBAJO DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL, REGIDOS POR LA LEY N° 3859.
2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, COMISIÓN DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, FRACCIONES POLÍTICAS LEGISLATIVAS Y CONFEDERACIONES NACIONALES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL Y LOS 82 CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Atenas.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria del Concejo Municipal



cc. Archivo

pmd./

Marjorie Mejías Villegas

De: Ana Quesada Vargas <secretariaconcejo2@belen.go.cr>
Enviado el: lunes, 5 de octubre de 2020 14:17
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: NOTIFICACION DE ACUERDO MUNICIPAL REFERENCIA 5318-2020
Datos adjuntos: 5318-2020.pdf

Razón de Notificación

Ref. 5318-2020

A las catorce horas quince minutos del cinco de octubre del 2020, se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 53-2020, CAPÍTULO VII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, Artículo 18, el cual consta de 1 página (s).

Notificación remitida a:

Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal a.i,
Municipalidad de Atenas, correo
electrónico concejo@atenasmuni.go.cr

Notificación realizada por la suscrita Licda. Ana Berliot Quesada Vargas,
Secretaría, Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

Fax 25 87 01 52

Por favor indicar el recibido de esta notificación. Gracias.

Acuse de Recibo.

Licda. Ana Berliot Quesada Vargas
Asistente Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Belén
Teléfono Directo: 2587-0151
Correo: secretariaconcejo2@belen.go.cr





Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 30 de Setiembre del 2020
Ref.5318/2020

Señor (a)

- Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal a.i, Municipalidad de Atenas, correo electrónico concejo@atenasmuni.go.cr
Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.53-2020**, celebrada el veintidós de setiembre del dos mil veinte y ratificada el veintinueve de setiembre del año dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 18. Se conoce MAT-CM-0655-2020 de la Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal a.i, Municipalidad de Atenas, correo electrónico concejo@atenasmuni.go.cr. ASUNTO: ACCIONES EN PRO DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Documento enviado por Concejo Municipal de Quepos

Oficio: MQ-CM-440-20-2020-2024

Asunto: Notificación de acuerdo, respecto a Violencia contra las Mujeres

SE ACUERDA QUE:

1. ESTE CONCEJO ACUERDO TOMAR LA RECOMENDACIÓN, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, SOLICITAMOS A LOS 82 CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS, PRIORIZAR EL TEMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DENTRO DE CADA UNO DE SUS CANTONES Y TOMEN ACCIONES CONCRETAS QUE PARA EVITAR QUE LAS MUJERES SIGAN SUFRIENDO A RAÍZ DE LAMENTABLE PROBLEMÁTICA.

2. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DE LA MUJER, ASÍ COMO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE CONSIDERE DEN-TRO DE LAS ACCIONES EN PRO DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL CANTÓN DE ATENAS.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Atenas.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria del Concejo Municipal



cc. Archivo

pmd./



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal

Tele. 2716-50-51 Ext.109/110,

Email: secretariaconcejo@quacimo.go.cr / concejomunicipal@quacimo.go.cr

Guácimo, 30 de Setiembre 2020
S.M.G. Oficio # 1089 – 2020

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
S.O.

Estimado señor:

REFERENCIA: Solicitud para que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 39-2020, celebrada el 29 Setiembre 2020, dice:

1- Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Suplente – Wilberth Carrillo Navarro, de fecha 29-09-2020, acogida por los Regs. Leonardo Carrillo Sánchez, Jose Leoncio Orozco Peraza.

CONSIDERANDO:

Que la situación de país es preocupante, el desempleo y desigualdad social crecieron considerablemente, esto se agrava en cantones rurales muy en especial los de nuestra querida Provincia Limón.

Que el Gobierno de la Republica cree que la reactivación económica debe acompañarse de la aprobación de más impuestos; lo anterior a fin de solicitar préstamos con el Fondo Monetario Internacional.

Que más impuesto solo traerán más cierres de negocios, más deudas por cobrar con los ingresos municipales, pero lo más doloroso, desempleo y hambre.

MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal realice un llamado de atención en nombre de nuestro cantón al Gobierno de la Republica en especial al Señor Presidente a fin de que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica, y que para resolver la situación fiscal del país busque otras alternativas como renegociación de deuda interna, cobrar bien y en tiempo los impuestos que todos los meses prescriben, y eliminar la-elución y evasión fiscal.

Enviar esta moción a las fracciones políticas representadas con la Asamblea Legislativa y diputados considerados independientes, así mismo a medios de comunicación.



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal

Tele. 2716-50-51 Ext.109/110,

Email: secretariaconcejo@quacimo.go.cr / concejomunicipal@quacimo.go.cr

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
Pág. N° 2.

Acogida la moción por unanimidad se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Hacer un llamado al Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, a fin de que elimine de su agenda la intención de presentar más y mayores impuestos al pueblo de Costa Rica, y que para resolver la situación fiscal del país busque otras alternativas como renegociación de deuda interna, cobrar bien y en tiempo los impuestos que todos los meses prescriben, y eliminar la elución y evasión fiscal.

Enviar esta moción a las fracciones políticas representadas con la Asamblea Legislativa y diputados considerados independientes, así mismo a medios de comunicación y a las Municipalidades de todo el país.

Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Cordialmente

YANETT CRAWFORD Firmado digitalmente por YANETT
CRAWFORD STEWART (FIRMA)
STEWART (FIRMA) Fecha: 2020.10.05 10:40:56 -06'00'

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria del Concejo

C. Asamblea Legislativa - Municipalidades de todo el país.
Archivo consecutivo.

INCISO 4

Documento enviado por Guilles Raymond PREVOST y Gary Michael McKINNY, Representantes de la Empresa CORPORACIÓN MAYACATEC S.A.

Notificaciones: Concejo Municipal Acosta concejo@acosta.go.cr

Asunto: Notificación de denuncia FORMAL ante la Municipalidad y el Concejo por Construcciones indebidas

Se da lectura del documento

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, informa que este lugar se encuentra en el distrito del Centro, este a través del estudio que pudo realizar en el registro, aprovecha el espacio y menciona que este viernes cuando se presentaron en la inspección en la parte de Balsa de Atenas, les comentaron sobre un problema serio con los permisos ya que existen muchas personas que están construyendo muchas viviendas sin los permisos correspondientes, donde se está permitiendo una irregularidad y un crecimiento desmedido, donde en su momento se puede presentar un problema realmente serio, pasando por alto en múltiples ocasiones los sellos puestos por la Municipalidad, y estos continúan construyendo como si nada hubiese pasado. Solicitan acciones más fuertes para estos casos ya que esto es un delito el incumplir con una orden de este tipo, se debe dejar un precedente de que este puede hasta ser llevado ante el Ministerio Público, para que las personas comprendan que esa no es la forma en la que se debe actuar, sobre todo en el tiempo que escasean los servicios especiales, donde se dan este tipo de acciones descontroladas generando problemas y deben tomarlo en cuenta para futuras acciones.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, agrega que debería tomarse en cuenta no solo esta denuncia si no realizar una inspección más amplia de forma que se pueda realizar las gestiones como corresponden ya que es un desperdicio el colocar cintas si no pasan de ahí.

La Sra. Presidenta comenta que es de importancia esta solicitud por lo que propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #10

SE ACUERDA REMITIR A LA ADMINISTRACIÓN LA DENUNCIA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LA EMPRESA CORPORACIÓN MAYACATEC S.A., PARA QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS, LOS DEPARTAMENTOS RELACIONADOS AL CASO, REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES Y SE BRINDE UN INFORME AL GESTIONATE CON COPIA A ESTE CONCEJO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Atenas, 05 de octubre de 2020.

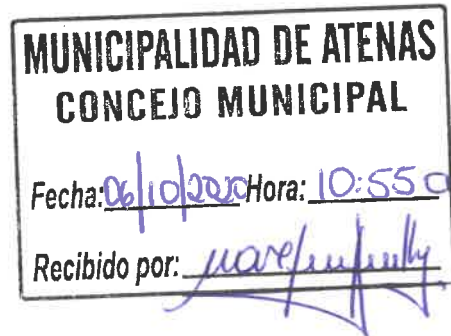
Señores (as)

Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

S. D.

Estimados (as) señores (as) :



Quienes suscribimos, **Gilles Raymond** (nombres) **PREVOST**, pasaporte canadiense actual número AM 127854 , mayor, pensionado, casado una vez, vecino de Atenas, y **Gary Michael** (nombres) **Mc Kinny** , mayor, pensionado , casado una vez, vecino de Atenas , actual pasaporte canadiense número AA 760403, en nuestras calidades respectivamente por su orden de Presidente y de Secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin limite de suma , pudiendo actuar de manera separada o conjunta, de la empresa CORPORACIÓN MAYACATEC SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de persona jurídica número 3-101-330270, debidamente inscrita y vigente en el Registro Público, Sección Mercantil, al tomo 509, Asiento 8566, empresa propietaria del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 413146-000, por este medio y con todo respeto manifestamos y solicitamos al Honorable Concejo Municipal de Atenas lo siguiente:

- 1.) Desde el mes de Abril de 2020 mediante correos electrónicos y durante el mes de setiembre de este año, procedimos a comunicar a la Municipalidad de Atenas, **denuncia de la construcción de manera ILEGAL y sin los respectivos permisos de Construcción de al menos DOS CASAS en la propiedad que colinda (parcela agrícola) con la de nuestra representada, al lindero OESTE, y siendo que al día de hoy, y particularmente durante los fines de semana, los propietarios de dicho terreno, estan levantando construcciones sin los permisos municipales – hasta donde tenemos conocimiento- , REITERAMOS por este medio y de manera FORMAL, denuncia para ante la MUNICIPALIDAD DE ATENAS, ya que al parecer, estan preparando no solo la construcciones antes indicadas, sino que además, han realizado movimientos de tierra – posiblemente también sin los permisos de SETENA, ni de la Municipalidad- , para la preparación de otros sitios de construcción .**
- 2.) Las anteriores construcciones, estan siendo realizadas en **un terreno que es parcela agrícola, y no puede subdividirse en lotes menores a 5,000 metros cuadrados , no teniendo los permisos de disponibilidad hídrica , y mucho menos, la capacidad jurídica para su respectivo fraccionamiento. Todo parece indicar que se esta desarrollando una “ URBANIZACION FAMILIAR “ sin los respectivos permisos de construcción a vista y paciencia de las autoridades, lo cual atenta contra el Principio de Legalidad establecido en la Ley General de la Administración Pública, razón por la cual solicitamos LA INMEDIATA INTERVENCION DE LAS AUTORIDADES , investigando el asunto , aplicando en caso de ser**

procedente, las respectivas ordenes de clausura y de derribo de obra ilegal, lo mismo que proceder a realizar las respectivas denuncias penales – en caso de proceder- lo mismo que las acciones civiles y judiciales administrativas correspondientes en contra de los posibles infractores.

3.) Solicitamos de manera urgente, se tomen las medidas legales pertinentes y cautelares, para evitar que se generen posibles actos ilegales, adicionales a los potencialmente ya generados, de MANERA INMEDIATA, incluso de ser necesario con el concurso de la FUERZA PUBLICA y de igual manera, tomar las medidas jurídicas y administrativas pertinentes.

La anterior gestión, la hacemos basado en los artículos 23, 27, 30 y 33 de la Constitución Política de la Republica de Costa Rica, solicitando de manera respetuosa, se nos conteste dentro del término de ley de manera escrita a los siguientes correos electrónicos: mckinnyprevost@gmail.com y selvamar63@gmail.com ,

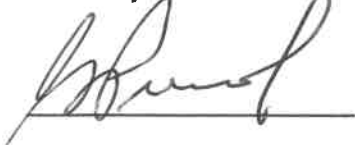
8993 - 7013. Jorge Arturo Soto Abogado.

Adjuntamos, certificación de personería jurídica de nuestra representada y copia certificada de la propiedad.

De ustedes con todo respeto y consideración

Por Corporacion Mayacatec Sociedad Anónima
3-101-330270

Gilles Raymond PREVOST




Gary Michael MCKINNY



cc. Alcaldía Municipal

cc. archive.



**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1591407-2020
PERSONA JURIDICA: 3-101-330270**

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CORPORACION MAYACATEC SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 1615 FOLIO: 071 ASIENTO: 00091
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 509 ASIENTO: 8566 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 07/05/2007
DOMICILIO: PUNTARENAS-ESPARZA PARAISO, FRENTE A LA ESCUELA BRUSELAS.
OBJETO/FINES (SINTESIS): ACTIVIDADES TURISTICAS, COMERCIO, AGRICULTURA E INDUSTRIA EN GENERAL. PODRA RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS A FAVOR DE SOCIOS Y TERCEROS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 20/09/2002 VENCIMIENTO: 20/09/2101
NUMERO LEGALIZACION: 4061010174435
FECHA LEGALIZACION: 06/08/2012

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 07/05/2007 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00
NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL SERAN NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, CON LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 07/05/2007 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: GILLES RAYMOND PREVOST PASAPORTE: VE 839 952
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 20/09/2002 VENCIMIENTO: 20/09/2101

FECHA DE INSCRIPCION: 07/05/2007 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: GARY MICHAEL MC KINNY PASAPORTE: JF 111 187
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 20/09/2002 VENCIMIENTO: 20/09/2101

FECHA DE INSCRIPCION: 07/05/2007 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: BARBARA ANNE HIGGATE CEDULA DE RESIDENCIA: 125161720000913
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 20/09/2002 VENCIMIENTO: 20/09/2101

**NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION
NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

FECHA DE INSCRIPCION: 07/05/2007 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: JORGE ARTURO SOTO CARVAJAL CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0622-0050
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 20/09/2002 VENCIMIENTO: 20/09/2101

FECHA DE INSCRIPCION: 07/05/2007 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: ERICK GERARDO MOYA ROJAS CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0550-0287
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 20/09/2002 VENCIMIENTO: 20/09/2101

(A)

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 48 MINUTOS Y 23 SEGUNDOS, DEL 05 DE OCTUBRE DE 2020. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.mpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA, HASTA POR UN AÑO ADICIONAL, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9866.

5

**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1591561-2020**

MATRICULA: 413146-000

NATURALEZA: TERRENO DE CULTIVOS

SITUADA EN EL DISTRITO 1-ATENAS CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA

LINDEROS:

NORTE SERVIDUMBRE DE PASO CON UN FRENTE DE 48,60 METRO

SUR ROGELIO BADILLA ALVARADO , SANTANA PORRAS VENEGAS, Y YOLANDA ARTAVIA GONZALEZ

ESTE RODRIGO GONZALEZ SANDOVAL

OESTE INVERSIONES TIA NORA SOCIEDAD ANONIMA

MIDE: CINCO MIL DOS METROS CON NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:A-0995217-2005

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
-------	---------	-------------

2-00362194	000	FOLIO REAL
------------	-----	------------

PROPIETARIO:

CORPORACION MAYACATEC SOCIEDAD ANONIMA

CEDULA JURIDICA 3-101-330270

ESTIMACIÓN O PRECIO: UN MILLON COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0568-00047381-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09-AGO-2006

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE DE PASO

CITAS: 556-02421-01-0001-001

FINCA REFERENCIA 2362194 000

AFECTA A FINCA: 2-00413146 -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 56 MINUTOS Y 04 SEGUNDOS, DEL 05 DE OCTUBRE DE 2020.

PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.

SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

INCISO 5

**Documento enviado Adriana Delgadillo Torres, Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas**

Notificaciones: adelgadillo@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-1071-200

Asunto: Remisión de convenio Universidad San José.

Se da lectura del documento

La Sra. Secretaria indica que el documento enviado por parte de la Administración es para informarles sobre el convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades de Capacitación y Otros Beneficios entre Universidad de San José, Colegio Universitario ISESA y la Municipalidad de Atenas, mismo que tiene como objetivo desarrollar el Programa de Becas Parciales para Capacitación generado por la Cámara Nacional de la Educación Privada CANAEP a través del Programa Universidad en esta Comunidad, promoviendo una alianza que involucra una propuesta de formación en modalidad Online Virtual para vincular la oferta académica de nuestras instituciones educativas con las necesidades inmediatas de capacitación que tengan aquellas comunidades de este cantón que no tienen fácil acceso a la capacitación y formación técnica, ya sea por razones de ubicación geográfica, limitaciones económicas o académicas. Señala que dicho convenio nace con la afiliación a la FEDERACION DE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA(FEDOMA).

La Sra. Presidenta informa que, revisado el documento y que de acuerdo con el criterio dado por el Asesor Jurídico este les indica que no cuenta con un informe por parte del departamento de Contratación administrativa por lo que solicita a los compañeros tomar el acuerdo de forma que sea devuelto y se les brinde el criterio como lo solicita el Asesor Jurídico de parte del Depto. de Contratación Administrativa.

Acuerdo #11

SE ACUERDA DEVOLVER EL DOCUMENTO REMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO: MAT-DA-1071-200, A FIN DE QUE SE LE BRINDE UN INFORME POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO RECOMENDADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA MEDIANTE EL OFICIO MAT-GJ-1282020-02. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

5

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: martes, 6 de octubre de 2020 14:23
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión de convenio Universidad San José.
Datos adjuntos: MAT-DA-1071 Remision de convenio con USJ para autorizacion de firma.pdf; 1convenio MUNICIPALIDAD ATENAS- ISESA 2020.pdf; 1282020-02 propuesta de convenio con USJ FEDOMA.pdf; criterio proveeduria.pdf

Buenas tardes

Con instrucciones del Alcalde se remite convenio con la Universidad de San Jose para el tramite correspondiente.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 06 de octubre 2020

Oficio MAT-DA-1070-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE CONVENIO DE COOPERACION CON UNIVERSIDAD DE SAN JOSE.

Presente:

Mediante la presente y de la forma más cordial se presenta a ustedes el convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades de Capacitación y Otros Beneficios entre Universidad de San José, Colegio Universitario ISESA y la Municipalidad de Atenas, mismo que tiene como objetivo desarrollar el Programa de Becas Parciales para Capacitación generado por la Cámara Nacional de la Educación Privada CANAEP a través del Programa Universidad en esta Comunidad, promoviendo una alianza que involucra una propuesta de formación en modalidad Online Virtual para vincular la oferta académica de nuestras instituciones educativas con las necesidades inmediatas de capacitación que tengan aquellas comunidades de este cantón que no tienen fácil acceso a la capacitación y formación técnica, ya sea por razones de ubicación geográfica, limitaciones económicas o académicas

Dicho convenio nace con la afiliación a la **FEDERACION DE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA(FEDOMA)**, y formando parte de las alianzas estratégicas de la Guia de inversión para Occidente con la capacitación de población en áreas técnicas y mejorando la cartera académica, para llevar a cabo todas las propuestas de reactivación económica.

Se adjuntan los criterios técnicos y jurídicos de dicho convenio, dado que se consideró con la Universidad el cambio en la cláusula tercera la cual fue modificada para su mejor proceder.

Dado lo anterior requiero de su autorización para la firma del mismo.

A sus órdenes, sin más por el momento;

WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
WILBERTH MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.06 14:15:03 -05'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

08 de setiembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1282020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Asunto: Propuesta de Convenio con la Universidad de San José

Expediente: 1562020-04

Referencia: Propuesta FEDOMA, correo electrónico

Licenciado Aguilar

Revisada la documentación remitida por usted mediante correo electrónico para que se evalúe la posibilidad de firmar un convenio con los representantes de la Universidad de San José, semejante al que se ha efectuado en otras municipalidades de la región, me permito indicarle:

1. Que todo convenio debe ser aprobado previo a su firma, por el Concejo Municipal.
2. Cuando se suscriben convenios con personas de derecho privado debe previamente evaluarse que no se esté vulnerando de alguna manera el sistema de contratación administrativa, mediante el otorgamiento de ventajas incompatibles con el sistema de compras públicas, por lo que el convenio debería ser revisado de previo por el Responsable de contratación administrativa, especialmente en lo que refiere a las cláusulas de obligaciones municipales y de establecimiento de obligaciones a cargo de la administración municipal.
3. El convenio propuesto es muy similar a los suscritos con cooperativas y otras entidades que prestan servicios en condiciones de mayor ventaja a los funcionarios y otros ciudadanos referidos por la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.09.08 09:47:47
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Entre nosotros, **UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ** y **COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA** denominada en adelante (**ISESA**), cédula jurídica número tres, ciento uno, ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco, domiciliada en San Ramón, representada en este acto por Roger Segnini Esquivel, mayor, casado, administrador de empresas, vecino de San Ramón, Alajuela, con cédula de identidad número cinco, cero doscientos dieciséis, cero quinientos cincuenta y uno, en su calidad de Presidente de la institución y XXXXXXXX, mayor de edad, XXXXX, vecino de XXXXX, cédula de identidad número: XXXX, en mi condición de **Alcalde Municipal de la Municipalidad de Atenas**, electo mediante elección popular, según resolución número: xxxxxx de las xxxx horas y xxxxxx minutos del xxxxxx de xxxx del dos mil veinte, publicado en la Gaceta N°xx del xx de xxxxxx del 2020, por un período que va desde el 1 de mayo del 2020, hasta el 30 de abril del 2024, de conformidad con los artículos ciento dos, inciso ocho, ciento sesenta y nueve, ciento setenta y uno y ciento setenta y dos de la Constitución Política, catorce y quince del Código Municipal, noventa y siete y noventa y nueve del Código Electoral, debidamente juramentado mediante sesión Solemne del Concejo Municipal de la **Municipalidad de Atenas**, del xxxxx de xxxxxx del dos mil veinte, artículo xxx, inciso xxxxx, ostentando la representación legal de la **Municipalidad de Atenas**, cédula jurídica número: xxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx, en su función de Administrador General y como representante legal de la Municipalidad, con las facultades otorgadas por el Código Municipal y el Concejo Municipal, de conformidad con lo estipulado en los artículos xx y xxxxxx del Código Municipal, con poder suficiente para éste acto, quien en adelante y para los efectos de este convenio se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"

CONSIDERANDO:

1. Que **ISESA** es una Institución Educativa Privada con un ente administrador, sociedad anónima, número tres, ciento uno, ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco (3-101-183335), debidamente autorizada por el Consejo Superior de Educación de Costa Rica (CSE)
2. Que **ISESA** es una Institución Educativa Privada, reconocida por su calidad académica, capaz de responder a las demandas del entorno, mediante programas de capacitación y la formación integral, mediante la generación y trasmisión del conocimiento y la proyección social y ecológica.
- 3 Que **ISESA** es una Institución Educativa Privada dedicada a la docencia, la investigación y acción social. Por tal razón considera que la academia debe estar al servicio de la comunidad, para así facilitarles insumos para que la población pueda cultivarse en el campo de las ciencias, el arte y la cultura.
4. Que con fundamento en el artículo 170 de la Constitución Política, **La Municipalidad**, es un ente autónomo por lo que posee personalidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos o contratos necesarios para cumplir sus fines.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido **La Municipalidad** debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.

6. **La Municipalidad** es una Institución que como gobierno local y con suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del ciudadano de Alajuela, inculcando el valor de trabajo en equipo.

7. Que **La Municipalidad** promueve, apoya y concreta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del ciudadano de su comunidad, Y POR TANTO. Suscribe el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, para desarrollar Profesionales, Programas de Innovación, Programas de Emprendimientos, Programas de Capacitación para PYMES, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, y otros que permitan tener una comunidad mejor preparada, para que puedan optar por mejores trabajos o mejores oportunidades de emprendimiento, por lo que denominamos a esta proyecto "**DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS**", el cual se registrá por las siguientes cláusulas

OBJETIVO.

PRIMERO: El presente convenio tiene como objetivo general el establecimiento de vínculos de cooperación entre **ISESA** y **La Municipalidad** para la promoción y realización de actividades de interés común, tales como: Formación de Profesionales, Programas de Innovación, Programas de Emprendimientos, Programas de Capacitación para PYMES, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, y otros.

SEGUNDO: Que **ISESA** en procura de establecer relaciones estrechas con organismos gubernamentales y no gubernamentales, para facilitar el logro de sus objetivos y necesidades educativas y formativas en servicios, y social-comunitario ha acordado en forma conjunta colaboración y cooperación a "**La Municipalidad**" Para cumplir con el objeto del presente convenio, **ISESA** se compromete a lo siguiente:

1. **ISESA**, se compromete a prestar sus servicios educativos mediante Formación de Profesionales, Programas de Innovación, Programas de Emprendimiento, Programas de Capacitación para PYMES, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación a los pobladores del Cantón y todos sus distritos, a través del sistema de becas parciales otorgado por la Cámara Nacional de la Educación Privada CANAEP, Universidad de San José USJ y el Colegio Universitario **ISESA** (aplican restricciones). La matrícula para estos servicios educativos será publicado y promocionado por **La Municipalidad** a través de sus redes sociales y sus medios de comunicación.

Estos programas de capacitación o programas técnicos serán propuestos por **ISESA** y antes de su publicación y promoción deberán ser aprobados por **La Municipalidad**, la matrícula será GRATIS y la mensualidad acorde al programa que el estudiante escoja podrán ser de C.20.000 (veinte mil colones) o C.30.000 (treinta mil colones), la duración de los programas de capacitación estarán

establecidos en el respectivo programa, de igual manera la revisión de estos valores se realizará anualmente a petición de una de las partes.

2. **ISESA**, se compromete a prestar sus servicios educativos a los colaboradores de La Municipalidad a nivel Institucional, en programas de capacitación y actualización profesional y técnica, así como seminarios-talleres y cualquier otro que las partes acuerden, todo ello con el fin prioritario de canalizar necesidades institucionales que se materialicen a través de la adquisición y / o mejoramiento de los conocimientos, habilidades y actitudes de los colaboradores municipales, y del mismo modo ambas partes podrán incursionar juntas en proyectos de investigación, capacitación, formación, tanto para el sector público como privado, nacional o internacional, de manera que la sumatoria de la experiencia de ambas organizaciones fortalezca las capacidades de **La municipalidad** por medio del conocimiento aportado por **ISESA**. Para satisfacer lo anterior, **ISESA** podrá establecer negociaciones con **LA MUNICIPALIDAD** en cuanto los diferentes rubros de inversión, y otras contraprestaciones, que los mismos representan a la hora de su implementación y que todo ello satisfaga a ambas partes.

ISESA planificará con la persona designada y/o con gerentes de **La municipalidad**, los programas que se necesiten, con el fin de actualizar el conocimiento y adecuarlo a las nuevas tendencias, logrando con ello una mayor eficacia y rendimiento en sus actividades.

3. Para ambos compromisos descritos en los incisos 1 y 2 y con base en las necesidades tipificadas, **ISESA**, desarrollará los contenidos y metodologías más adecuadas para los Programas de Capacitación, Cursos, Seminarios o Talleres, que se ofrecerán, a quienes se beneficiarán de los alcances de este convenio, de común acuerdo con la persona designada y los responsables de los procesos de capacitación de **La Municipalidad**, los cuales coordinan tanto la dirigida hacia los funcionarios, como los que coordinan la dirigida hacia la comunidad.

Ambas partes, en su afán de brindar oportunidades que permitan facilitar el acceso a los estudios universitarios, así como estimular el crecimiento académico y personal de los funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD**, han convenido en otorgar descuentos para estudiar en la **Universidad de San José** acorde a la siguiente descripción:

Funcionarios de La Municipalidad

En pagos de contado matrícula gratis y descuento de 30% en materias
Con financiamiento descuento de 50% en matrícula y descuento de 20% en materias

Referidos de La Municipalidad y/o sus funcionarios:

En pagos de contado 50% en matrícula y descuento de 20% en materias
Con financiamiento: descuento de 25% matrícula y descuento de 10% en materias

4. La **Universidad de San José USJ**, de acuerdo con la Normativa vigente, tanto a lo interno como por el CONESUP, procederá a facilitar el reconocimiento de materias o cursos realizados en niveles universitarios en otras instituciones, por medio de convalidaciones, suficiencias y otras que se

acrediten experiencia en un área en especial para esto, el candidato debe matricularse, previamente en la oficina de registro correspondiente, así como presentar los documentos insoslayables exigidos, como requisitos de ingresos, según carrera universitaria seleccionada.

TERCERO: Para cumplir con los objetivos del presente convenio **La Municipalidad** se compromete:

1. **La municipalidad** se compromete a entregar a **ISESA Y USJ**, para efectos de matrícula de sus funcionarios en carrera universitaria y técnica, y la conformación del expediente respectivo, una nota expedida por el departamento de Gestión de Personal, consignando que los colaboradores presentados son funcionarios activos.

En la misma se incluye, puestos que desempeñan, nombre completo, número de cédula y beneficiarios para cada ciclo lectivo. Esta misiva deberá de ser firmada por el superior jerárquico designado a cargo formalmente por el departamento de Gestión de Personal de **LA MUNICIPALIDAD**.

2. **La municipalidad** se compromete a la divulgación del presente convenio entre sus funcionarios, utilizando para ello, los medios de comunicación y promoción internos disponibles.
3. **La municipalidad** acorde a los procedimientos ordinarios de contratación establecidos en la Ley 7494 y su reglamento, podrá considerar a nuestras instituciones educativas dentro de los oferentes para actividades de capacitación o formación, así como estudios de post grado de funcionarios que así lo disponga y que dichas acciones estén contenidas dentro del Plan General de Capacitación del periodo correspondiente.
4. Ambas partes autorizan en forma recíproca, la utilización de sus nombres y logotipos con fines promocionales exclusivamente, cuando los mismos busquen divulgar los alcances de la suscripción del presente convenio.

CUARTO: Ambas partes, nos comprometemos a cumplir con las siguientes condiciones generales.

- a. Realizar en forma conjunta seminarios, foros de discusión o ciclos de conferencias sobre temas de actualidad y en correspondencia con las necesidades institucionales. Para dichos eventos tanto la **ISESA** como "**LA MUNICIPALIDAD**" facilitarán sus instalaciones cuando sea posible.
- b. **ISESA y LA MUNICIPALIDAD** podrán permitir a los estudiantes realizar investigaciones, análisis de casos, trabajos comunales universitarios, prácticas supervisadas, y otros proyectos similares con la guía de miembros del cuerpo de profesores activos que facilite la realización y conclusión de dichos proyectos, en temas y planes de interés municipal, para lo cual en este proceso se determinará lo establecido por la dependencia titular del mismo, Sección de Reclutamiento y Selección en lo concerniente a políticas y procedimientos relativos a lo contenido en la presente cláusula.
- c. **ISESA y LA MUNICIPALIDAD** realizarán la promoción respectiva de los alcances del presente instrumento utilizando los medios y mecanismos con los que se cuenta.

- d. **“LA MUNICIPALIDAD”** no se compromete a cancelar ninguna suma de dinero pendiente que adquiriera el colaborador, funcionario o familiar con **ISESA** o **USJ**. Cada estudiante a la hora de matricular deberá cancelar personalmente el importe de la factura con el descuento incluido.

En caso de que un estudiante beneficiario del convenio renuncie, sea despedido o suspendido o en cualquier forma pierda relación con **“LA MUNICIPALIDAD”**, los derechos que se le otorgan en este quedarán sin efecto a partir del próximo periodo lectivo posterior a su desvinculación con **LA MUNICIPALIDAD**, excepto que voluntariamente y ya por cuenta propia, desee continuar sus estudios de acuerdo con las normativas Universitarias.

- e. Cualquier modificación a las cláusulas de este convenio se deberá realizar por mutuo acuerdo y por escrito.
- f. Todos los funcionarios o referidos que disfruten de este convenio deberán cumplir con todos los reglamentos y políticas establecidas por **ISESA**, en coordinación con **La Municipalidad**.
- g. Los diplomas y certificados, que no sean los correspondientes a grados Universitarios, serán avalados y oficializados conjuntamente.
- h. Los porcentajes acreditados en la cláusula Segunda, punto 3º de este convenio, no aplicará en las modalidades de graduación, tales como: Seminarios, Prácticas Profesionales, Trabajos Finales de Graduación como Proyectos y Tesis, Derechos de graduación, tampoco serán incluidas reposición de exámenes, exámenes por suficiencia, certificaciones, constancias y otros documentos que se expidan, esto deberá ser cancelados en su totalidad por el interesado.
- i. Este Convenio de Cooperación Interinstitucional debe ser aprobado de conformidad con lo procedimientos legales y reglamentos vigentes.

QUINTA: La coordinación y fiscalización de este Convenio de Cooperación Interinstitucional será responsabilidad del funcionario (a) que designará **ISESA** y del o (de la) responsable que asigne **La Municipalidad**. Para tal efecto cada parte emitirá por escrito una comunicación en la que se consigne tal decisión.

SEXTA: Si alguna disposición de este convenio resultare inválida o ilegal, se tendrá por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del convenio y el resto de las cláusulas no se verán afectadas o limitadas por dicha omisión.

SETIMA: Del Órgano Supervisor del Convenio: para efectos de coordinar la buena marcha, el cumplimiento y conveniencia de ambas partes, **ISESA** nombra como representante y contacto a: la Dirección Comercial de nuestras instituciones a través de nuestro colaborador Sr. Jorge Vásquez Villanueva como Director, correo jvasquez@universidaddesanose.ac.cr, por su parte **“LA MUNICIPALIDAD”** designa como Órgano Superior de Convenio y contacto ante **ISESA** a XXXX y/o al Departamento de Gestión de Personal, y/o cualquier otra dependencia, que por los alcances del presente instrumento, se derive su involucramiento, y en los funcionarios que éstas designen, como órganos ejecutores.

OCTAVA: Del plazo: la vigencia de este convenio será por un plazo de tres años contados a partir de su firma. Dicho periodo será prorrogable en forma automática por periodos iguales, hasta un máximo de diez años, salvo que una de las partes decida eliminarlo, lo que deberá ser notificado por escrito a la otra parte, con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento. El incumplimiento de cualquiera de las partes da derecho a la otra a rescindir de este convenio en cualquier tiempo.

NOVENA: En caso de terminación del presente convenio, los estudiantes matriculados en **ISESA** y **USJ** de acuerdo al mismo, en formar regular, mantienen su derecho a finalizar su Plan de Estudios con los beneficios otorgados por este convenio, siguiendo para todos los efectos la normativa Universitaria.

DECIMA: Por la naturaleza, que reviste este Convenio de Cooperación Interinstitucional no representa ninguna erogación por parte de la "**LA MUNICIPALIDAD**", por lo que no se estima ni se encuentra sujeto al trámite de refrendo contralor.

UNDECIMA: INCUPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Cualquier divergencia generada por LAS PARTES, se analizará primero por los respectivos administradores de este Convenio de Cooperación Interinstitucional y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración por las autoridades suscribientes, para su resolución definitiva.

De conformidad con lo anterior, firmamos en la ciudad de Atenas, el xx de xxxxx del dos mil veinte.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Alcalde Municipal de Atenas
Por "LA MUNICIPALIDAD"

Dr. Roger Segnini Esquivel
Presidente
por "ISESA"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Proveeduría



Atenas, 30 de setiembre del 2020

Oficio MAT-PROV-041-2020

Licenciado

Wilberth Martin Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas



Asunto: Criterio sobre convenio Municipalidad de Atenas-ISESA

Revisado el convenio de Cooperación Interinstitucional entre Universidad de San José, Colegio Universitario ISESA y la Municipalidad de Atenas se encuentra lo siguiente:

La Cláusula Tercera, punto 3 indica: *"La Municipalidad podrá financiar de acuerdo con sus políticas y presupuestos, actividades de capacitación o formación, así como estudios de post grado de funcionarios que así lo disponga y que dichas acciones estén contenidas dentro del Plan General de Capacitación del periodo correspondiente"*. Sobre este punto, debe tenerse en cuenta que las actividades de capacitación dirigidas a los funcionarios de la institución están sujetas a los procedimientos ordinarios de contratación establecidos en la Ley 7494 y su Reglamento, motivo por el cual no pueden ser pactadas a través de un convenio con una entidad privada.

Lic. Alejandro
Proveeduría
Municipalidad de Atenas

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA "TRABAJAMOS PARA USTED"

TELÉFONO / FAX : 2446-8914

proveeduria@atensmuni.go.cr



Antecedente

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARIA DEL CONCEJO

Atenas, 21 de Octubre del 2020
MAT-CM-0895-2020

Señor
Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: DEVOLUCION DE DOCUMENTO CONVENIO UNIVERSIDAD SAN JOSÉ

Respetable Señor

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°38, celebrada el 12 de Octubre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

INCISO 5

Documento enviado Adriana Delgadillo Torres, Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas

Notificaciones: adelgadillo@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-1071-200

Asunto: Remisión de convenio Universidad San José.

Se da lectura del documento

Acuerdo #11

SE ACUERDA DEVOLVER EL DOCUMENTO REMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO: MAT-DA-1071-200, A FIN DE QUE SE LE BRINDE UN INFORME POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, SEGÚN LO RECOMENDADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA MEDIANTE EL OFICIO MAT-GJ-1282020-02. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
- Fecha: 2020.10.21 10:43:04 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

INCISO 6

Documento enviado por Emprendimiento MEIC

Notificaciones: emprendimiento@meic.go.cr

Asunto: MEIC: Invitación - Postulación al Premio Cantones Emprendedores 2020

Se da lectura del documento

La Sra. Presidenta informa que, por medio del Correo electrónico antes mencionado y según lo acordado el día de ayer en el lanzamiento virtual del “Premio Cantones Emprendedores 2020”, les hago llegar la información correspondiente para su revisión y postulación:

- Bases del Concurso
- Presentación Premio Cantones Emprendedores
- Formulario en línea - link de postulación:
<https://forms.gle/VShV2mBfERXRUQZR8>
- Formulario en Word del Premio Cantones Emprendedores (completar la información y luego transcribir en el formulario de postulación en línea)

A la vez les recuerdan que, esta iniciativa tiene como objetivo reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a los empresariados por medio de diversas estrategias de desarrollo local que permiten el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en el cantón. La Sra. Presidenta le consulta al Sr. Alcalde si en estos meses anteriores se realizaron algún tipo de proyecto presentado por el gobierno local en el tema de emprendedurismo. La Sra. Presidenta considera que el proyecto que se presentó el día de hoy sea tomado en cuenta, a la vez le propone al Concejo y a la administración sobre el área de Extensión y Acción Social, de la UTN, si fuera posible una charla a los funcionarios de la Municipalidad, Concejo Municipal e invitar a las personas que del cantón que estén interesados en iniciar con un proyecto emprendedurismo en el cantón, de igual manera al BNCR, programa de Banca de Desarrollo, ya que estos puedan tener un proyecto que quieran presentar o dar una iniciativa a los pequeños emprendedores del cantón, así mismo considera que debe ser tomado en cuenta el Departamento de Gestión Social, donde a través del mismo se pueda promover el tema de emprendedurismo a nivel local.

Acuerdo # 12

SE ACUERDA SOLICITARLE AL ÁREA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL, DE LA UTN, AL BNCR CON EL PROGRAMA DE BANCA DE DESARROLLO, SI FUERA POSIBLE UNA CHARLA DE FORMA VIRTUAL, PARA LAS PERSONAS DEL CANTÓN, FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE ESTÉN INTERESADOS EN INICIAR CON UN PROYECTO DE EMPRENDEDURISMO. SE SOLICITA QUE, TAMBIEN FORME PARTE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL, A FIN DE QUE SE PUEDA PROMOVER EL TEMA DE EMPRENDEDURISMO A NIVEL LOCAL A TRAVES DE LA MUNICIPALIDAD. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

6

Marjorie Mejías Villegas

De: Emprendimiento MEIC <emprendimiento@meic.go.cr>
Enviado el: martes, 6 de octubre de 2020 14:24
Asunto: MEIC: Invitación - Postulación al Premio Cantones Emprendedores 2020
Datos adjuntos: Bases - Premio Cantones Emprendedores 2020.pdf; 12-PPT-Premio Cantones Emprendedores 02102020.pdf; Formulario Word - Registro Cantones Emprendedores 2020.docx

Buenas tardes

Estimado (a): Representante del Gobierno Local

Reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

Por este medio y según lo acordado el día de ayer en el lanzamiento virtual del "Premio Cantones Emprendedores 2020", les hago llegar la información correspondiente para su revisión y postulación:

- Bases del Concurso
- Presentación Premio Cantones Emprendedores
- Formulario en línea - link de postulación: <https://forms.gle/VShV2mBfERXRUQZR8>
- Formulario en Word del Premio Cantones Emprendedores (completar la información y luego transcribir en el formulario de postulación en línea)

Recordarles que esta Iniciativa tiene como objetivo reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad por medio de diversas estrategias de desarrollo local que permiten el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en el cantón.

Esperamos contar con la participación de su representada en esta actividad.

Para más información comuníquese con Donay Barrientos Durán o Esteban Villalobos González al correo emprendimiento@meic.go.cr.

Notas:

- La postulación se debe de realizar a través del Gobierno Local de cada cantón
- La única opción de postulación es a través del formulario en línea.

Saludos cordiales



Cantones Emprendedores

EDICIÓN 2020

Organiza:



Colaboran:



Contenido:

Premio Cantones Emprendedores	3
¿En qué consiste el reconocimiento?	3
Objetivo General:	4
Objetivos Específicos:	4
¿Quiénes pueden participar?	4
Beneficiarios	4
Administración del concurso:	4
Requisitos para postularse:	5
Beneficios para los postulantes: (Gobiernos Locales, Actores Locales del Ecosistema, Emprendedores)	5
Compromisos del MEIC:	6
Inscripción: Publicación y convocatoria para el reconocimiento	7
Postulación:	7
Selección de los miembros del Jurado:	7
Selección de los finalistas:	8
Premiación:	8
Formulario de registro para los Gobiernos Locales:	8

Premio Cantones Emprendedores

¿En qué consiste el reconocimiento?

Este reconocimiento nace como una iniciativa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) que busca resaltar y diferenciar públicamente a los tres cantones en los que se desarrollan y ejecutan más iniciativas o estrategias específicas dirigidas a fomentar y apoyar el emprendimiento, lo anterior en conjunto o en alianza con actores locales del ecosistema (públicos, privados o de la academia).

Como parte de la visión de la Administración Alvarado Quesada, se ha promovido la articulación y un acercamiento mayor con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), la Universidad Técnica Nacional (UTN), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); para con el apoyo de estas instancias y en forma conjunta lanzar la edición 2020.

El reconocimiento contempla a todos los cantones en los que, a través de los diferentes gobiernos locales y de los actores locales del ecosistema, se ejecuten estrategias dentro de su política de desarrollo por medio de acciones, actividades, proyectos o programas concretos y específicos dirigidos a apoyar el emprendimiento y la empresariedad.

Es importante mencionar, que las postulaciones para que un cantón sea reconocida como el que más fomenta y apoya el emprendimiento en Costa Rica, deben ser canalizadas exclusivamente por medio de los gobiernos locales (municipalidades), los cuales ciertamente deben estar enfocados en el fomento del emprendimiento e interesados en el reconocimiento; además de contar con el apoyo de actores locales clave del ecosistema durante el proceso, actores que también deben estar fomentando el emprendimiento en el municipio (de forma conjunta).

Para efectos de la postulación, se entiende como actores locales del ecosistema a las organizaciones del sector público, privado y académico que promueven el emprendimiento y la empresariedad a través de diversas acciones. Ejemplo de actores:

- Municipalidades
- Instituciones Públicas locales
- Empresas privadas
- Universidades Públicas
- Universidades Privadas
- Oferentes de Servicios de Desarrollo Empresarial
- Incubadoras
- Aceleradoras
- Institutos
- Parauniversitarias
- Colegios Técnicos Profesionales
- Parques industriales
- Empresas tractoras
- Fundaciones, ONG, ORG
- Cooperativas

Objetivo General:

Reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad por medio de diversas estrategias de desarrollo local que permitan el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en los cantones.

Objetivos Específicos:

- ✓ Incentivar a los Gobiernos Locales y a las diversas instancias locales para que comprendan su relevancia como actores claves del ecosistema en lo referente al surgimiento nuevos emprendimientos y la creación de nuevas empresas (MiPyme).
- ✓ Visibilizar las buenas prácticas de los gobiernos y actores locales del ecosistema para elevar el estándar de las estrategias dirigidas al emprendimiento y la empresariedad.
- ✓ Fomentar cultura y mentalidad emprendedora en diferentes poblaciones y territorios, por medio de alianzas y articulaciones estratégicas.

El reconocimiento, también es una oportunidad para que los gobiernos locales demuestren y reflejen el compromiso que tienen por fomentar cultura emprendedora a nivel cantonal, con la idea de generar nuevas empresas con visión local y nacional; que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes a través de incremento en: la producción, las ventas, del parque empresarial, en recaudaciones (fiscales y municipales) y en la generación de nuevos empleos; todo esto como parte de la reactivación económica local.

¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar los 82 cantones que conforman las 7 provincias de Costa Rica, por medio de sus Gobiernos Locales o consejos municipales de distrito, en sinergia con los actores locales del ecosistema (públicos, privados y de la academia).

Beneficiarios

Las personas emprendedoras y/o empresarias, actores del ecosistema y Gobiernos Locales de los tres cantones que resulten ganadores (primero, segundo y tercer lugar).

Administración del concurso:

Este reconocimiento es promovido y coordinado por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), desde la Dirección General de la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (DIGEPYME) y se cuenta con la colaboración del IFAM, INA, UTN y MICITT.



Requisitos para postularse:

1. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema interesados deben estar vinculados, generando sinergias o alianzas estratégicas entre ellos.
2. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben contar con acciones, actividades, proyectos o programas vigentes y en ejecución dirigidas a la atención y el apoyo de emprendedores y/o empresarios.
3. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben contar con algún recurso presupuestado y asignado a los programas de atención y apoyo a emprendedores y/o empresarios.
4. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben disponer de infraestructura, espacio físico y personal para la atención de emprendedores y/o empresarios.
5. Los Gobiernos locales deben completar el respectivo formulario digital diseñado por el MEIC para capturar la información de interés sobre las diferentes iniciativas que realizan en la localidad. Estas acciones pueden surgir por iniciativa propia del Gobierno Local, de algún actor local del ecosistema o de manera conjunta.
6. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben ajustarse y respetar los tiempos definidos en la convocatoria.
7. Los Gobiernos y Actores locales deben permitir la verificación de la información que el MEIC y el Jurado Evaluador consideren pertinente aclarar.
8. Los Gobiernos y Actores locales deben nombrar a un representante de nivel técnico que responda a las convocatorias que el MEIC o el Jurado consideren pertinentes a efectos de corroborar la información suministrada (solo en caso de ser necesario y a través de plataformas tecnológicas como: Zoom o Teams).
9. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema finalistas deben permitir el uso de imágenes, artes y logos que se relacionen con proyectos o acciones específicas, como parte del proceso de reconocimiento público y exposición de los cantones ganadores.

Beneficios para los postulantes: (Gobiernos Locales, Actores Locales del Ecosistema, Emprendedores)

- Reconocimiento público como uno de los cantones que más fomentan el emprendimiento en el país, con la participación de las autoridades Ministeriales y de los Gobiernos Locales ganadores; lo anterior a través de un evento en formato virtual.
- El MEIC otorgará un certificado de reconocimiento a los Gobiernos Locales ganadores.
- Exposición en diferentes medios de comunicación de los tres cantones ganadores.
- Los ganadores tendrán el derecho de utilizar en su publicidad y signos externos, el haber obtenido dicho reconocimiento público.
- El MEIC, la UTN y el MICITT aportarán varios beneficios dirigidos principalmente a emprendedores y Gobiernos Locales, con el fin de fortalecer sus capacidades, apoyar nuevos emprendimientos y/o empresas (MIPYMEs) e incentivar el desarrollo económico local en medio de esta crisis provocada por el COVID-19. Estas actividades responderán a las capacidades y recursos de la UTN, MICITT y del MEIC.

Los beneficios para los Cantones ganadores, consisten en un **proceso de impulso al emprendimiento** para el 2021, que incluye las siguientes iniciativas:

Institución:	Beneficio:	Beneficiarios:
	Curso Gestor Empresarial 2021 (1 espacio para cada uno de los tres cantones ganadores).	Funcionarios del Gobierno Local y actores locales del ecosistema que trabajan directamente con emprendedores y MIPYMEs.
	Capacitación sobre la importancia de la innovación en los procesos de simplificación administrativa de trámites que impactan al ciudadano.	Funcionarios del Gobierno Local vinculados al tema de simplificación de trámites.
	Capacitación en temas varios de interés para emprendedores y MIPYMEs que están siendo atendidos en el cantón.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Emprendimiento e Innovación • Capacitación en Formalización de Empresas • Capacitación en Registro PYME y Emprendedor • Capacitación sobre el Manual para las personas emprendedoras de CR
	Curso Gestor de Innovación (1 espacio para cada uno de los tres cantones ganadores).	Funcionarios del Gobierno Local que trabajan directamente con emprendedores y MIPYMEs.
	Curso Gestión de Proyectos (1 espacio para cada uno de los tres cantones ganadores).	Funcionarios del Gobierno Local que trabajan directamente con emprendedores y MIPYMEs.
	Capacitación en temas innovación	Funcionarios del Gobierno Local, emprendedores y MIPYMEs que están siendo atendidos en el cantón.

Compromisos del MEIC:

- Garantizar la confidencialidad de la información de los Gobiernos Locales.
- Garantizar la imparcialidad y transparencia en el proceso de elección de los ganadores.

- Garantizar el reconocimiento a los Cantones que más fomenten y apoyen el emprendimiento en el país.
- Promover la imagen y reconocer a los Gobiernos Locales ganadores.
- Propiciar que los Gobiernos y Actores locales del ecosistema mantengan sus servicios de atención a emprendedores y/o empresarios.

Inscripción: Publicación y convocatoria para el reconocimiento

El lunes 05 de octubre de 2020, el MEIC hará oficial el lanzamiento del “Premio Cantones Emprendedores 2020”, con el fin de incentivar la participación y postulación de los Gobiernos Locales; así mismo, en dicha convocatoria se explicará el proceso, se definirán fechas y plazos, además de los requisitos que deben cumplir los interesados.

Cabe mencionar, que la información referente al lanzamiento se replicará a través de los diferentes medios de comunicación del Ministerio: página web y red social. Además, para la difusión de la iniciativa, se contará con el apoyo del IFAM, INA, MICITT, UTN.

Postulación:

Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema podrán postularse al concurso, desde el momento en que se haga pública la iniciativa, misma que busca reconocer a los cantones que más fomentan el emprendimiento en Costa Rica, esto a partir del martes 06 de octubre de 2020 hasta el martes 27 de octubre; debiendo para ello cumplir con los requisitos establecidos para la postulación.

Toda la documentación sobre el concurso podrá ser accesada en el sitio oficial: www.meic.go.cr; para lo cual los interesados solo deben leer la información respectiva y completar el formulario digital diseñado para capturar los datos de interés.

La documentación adicional que deseen adjuntar a la postulación, debe ser remitida dentro del plazo establecido en formato digital, al correo: emprendimiento@meic.go.cr.

Además, este correo electrónico se habilitará para evacuar dudas y consultas durante el proceso, y para recibir información que los Gobiernos Locales deseen anexar.

Selección de los miembros del Jurado:

El MEIC invitará al menos a tres actores relevantes del ecosistema y vinculados a la temática, como jurado evaluador del concurso (número impar para evitar un empate), lo anterior para efectos de definir a los tres ganadores: INA, MICITT, IFAM.

El jurado se conformará a más tardar la primera semana del mes de octubre del 2020 y la DIGEPYME actuará como secretaria técnica.

Selección de los finalistas:

La evaluación final de todos los Gobiernos Locales postulados la realizará el Jurado Evaluador a más tardar el miércoles 11 de noviembre de 2020; lo anterior, completando las plantillas respectivas según los parámetros preestablecidos.

El proceso de evaluación consta de las siguientes cinco etapas:

- I. Se analiza la información aportada por los postulantes mediante el uso de un instrumento cuantitativo que permitirá determinar los 3 postulantes que ejecutan más acciones sustantivas para fomentar y apoyar el emprendimiento.
- II. Si el jurado lo requiere y considera necesario, alguno de los postulantes podrá ser convocado a una entrevista virtual, para aclarar algún tema que genere dudas, esto con el fin de brindar mayores elementos para la toma de la decisión final.
- III. Es importante destacar que el MEIC, como secretaría técnica, a partir de la información recibida y aportada al momento de la postulación de algún Gobierno Local, podrá adjuntar a solicitud del Jurado calificador, información adicional sobre el postulante, lo anterior mediante consulta telefónica, video conferencia o correo electrónico, con el fin de obtener mayores elementos de juicio.
- IV. El fallo dado por el jurado evaluador será inapelable.
- V. Una vez que el jurado concluya el análisis de los tres finalistas, se determinará las posiciones de cada uno: primero, segundo y tercer lugar; lo anterior con el apoyo de la secretaría técnica de MEIC.
- VI. La información se hará pública el día que se determine el acto formal de premiación.

Premiación:

El MEIC, por medio de la DIGEPYME, procederá a informar a los Gobiernos Locales respectivos el resultado final, para posteriormente otorgar el reconocimiento y premiación en un acto público formal y virtual el lunes 16 de noviembre, en el marco de la Semana Global de Emprendimiento (GEW), con la participación de los aliados estratégicos.

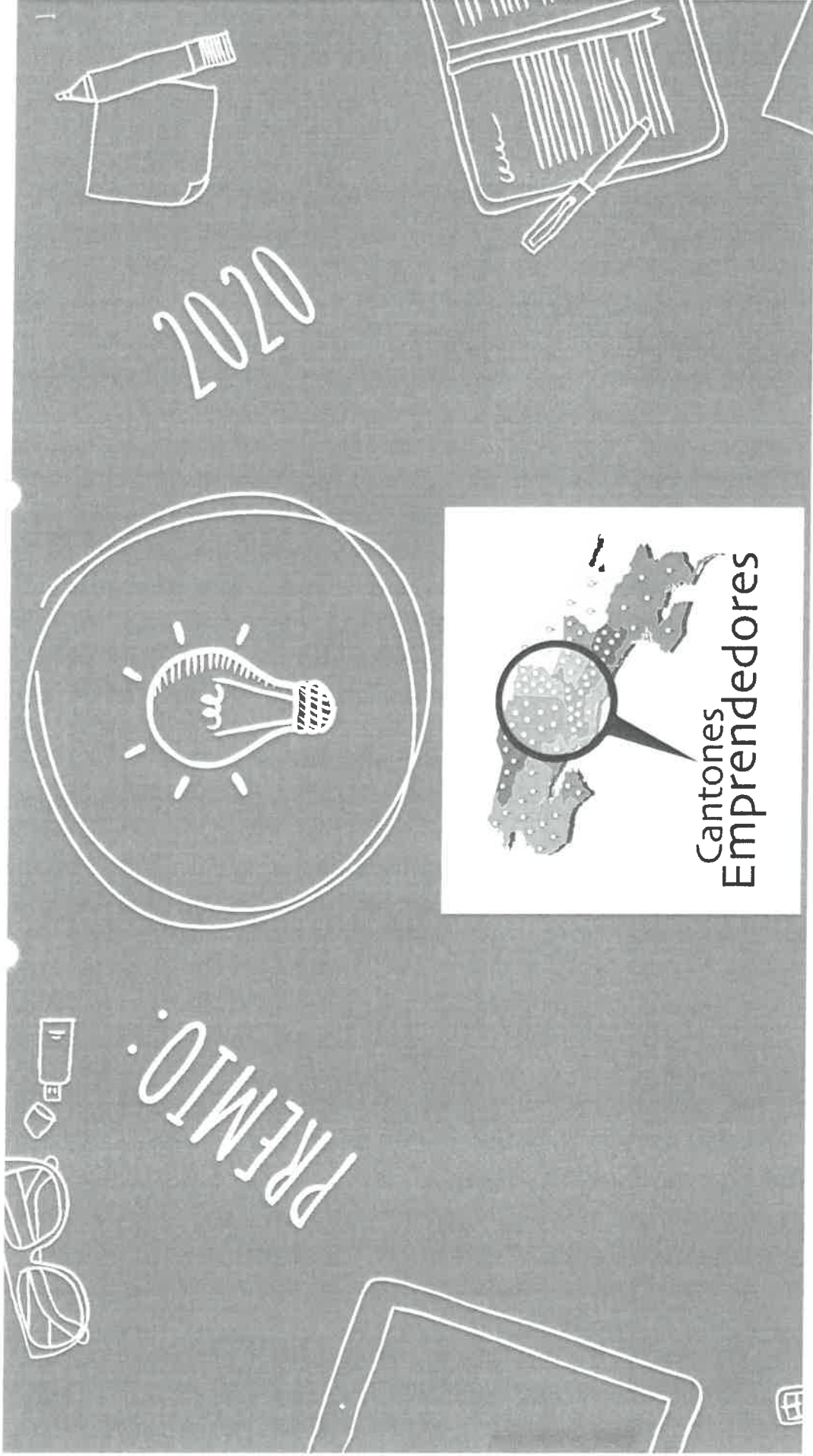
Formulario de registro para los Gobiernos Locales:

Se refiere al formulario digital que contiene preguntas abiertas, principalmente relacionadas con la gestión de los Gobiernos Locales y su vinculación con diferentes actores del ecosistema local, mismas que estarán sujetas a evaluación por parte del jurado.

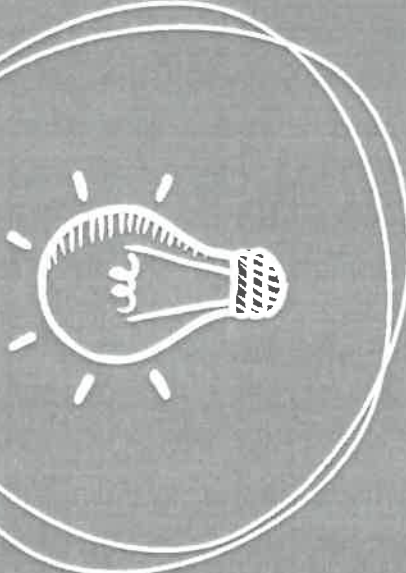
Para el respectivo registro del Gobierno Local interesado en postularse en el concurso, solo se debe ingresar al siguiente link y completar la información que se solicita en el formulario:

<https://forms.gle/8rATKvDeWdvTiuAP8>

NOTA: el formulario anterior, también estará disponible en formato Word para que los Gobiernos Locales puedan trabajar y desarrollar las respuestas por aparte, antes de subirlas en el formulario en línea.



2020




Cantones
Emprendedores

PREMIO:

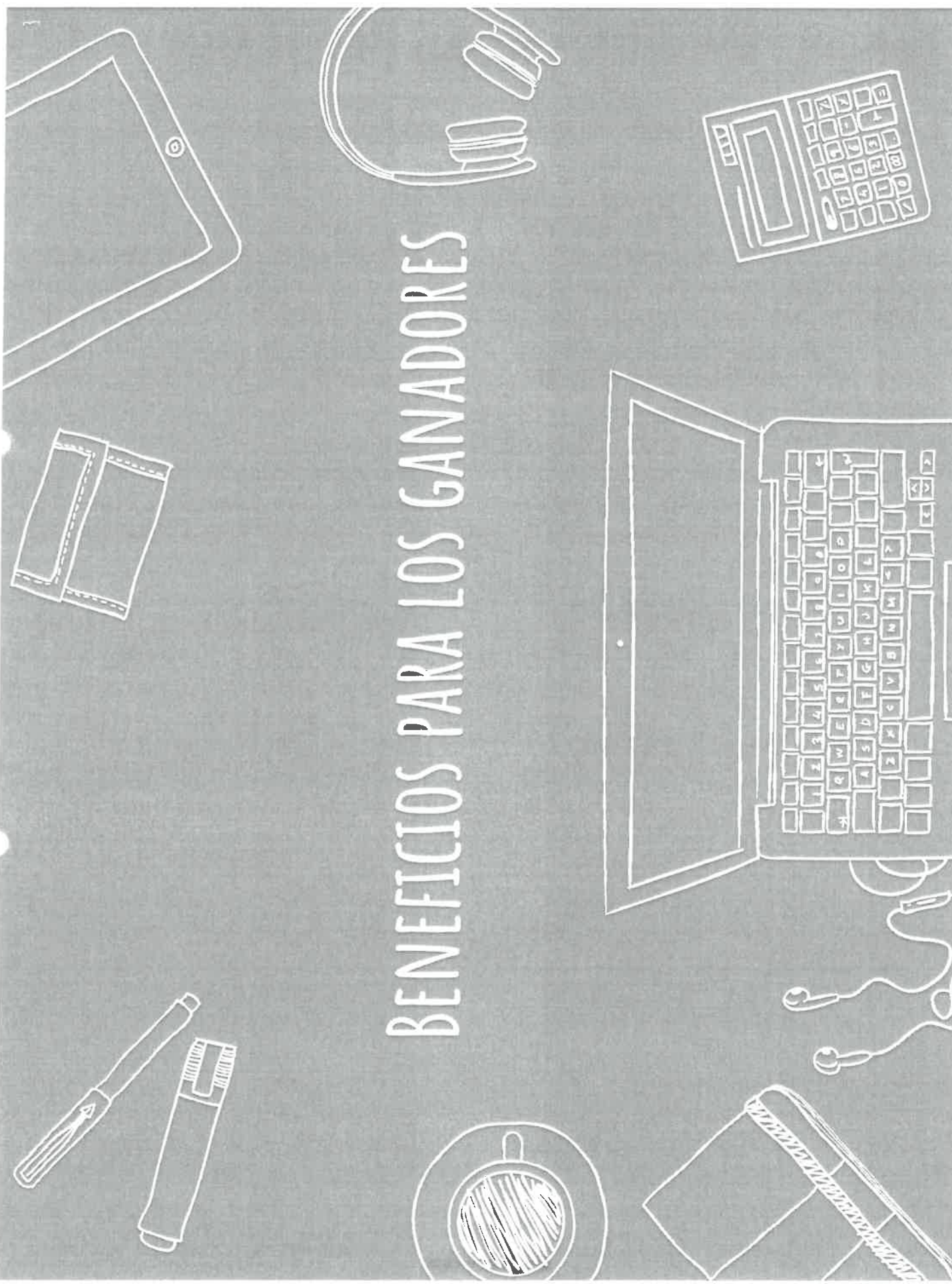




OBJETIVO GENERAL:

Reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad por medio de diversas estrategias de desarrollo local que permitan el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas, impactando positivamente en el cantón.

BENEFICIOS PARA LOS GANADORES



GENERALES:

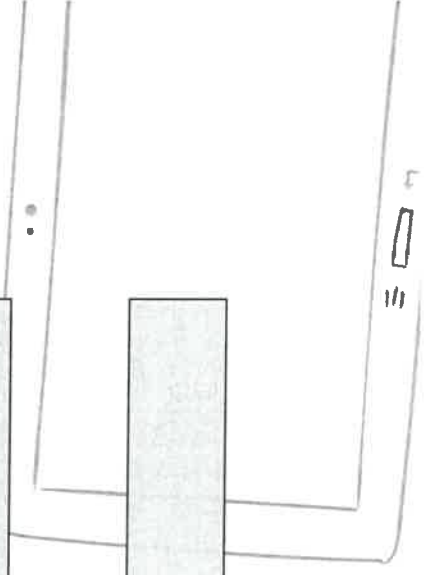
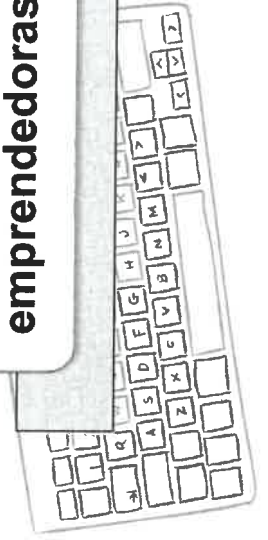
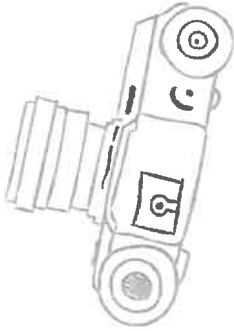
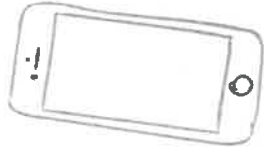
1-Reconocimiento Público

2-Exposición en medios del cantón ganador

3-Derecho de uso de publicidad y signos externos

4-Programas de impulso al emprendimiento (*)

5- Capacitación para personas emprendedoras y /o empresarias



ESPECÍFICOS: MEIC-UTN

Para los cantones:

Curso Gestor Empresarial (MEIC)

Curso Gestor de Innovación (UTN)

Curso Gestión de Proyectos (UTN)

Capacitación en Innovación (MICITT)

Capacitación importancia de la innovación en los procesos de simplificación de trámites (MEIC)

Para los emprendedores:

Capacitación en Emprendimiento (MEIC)

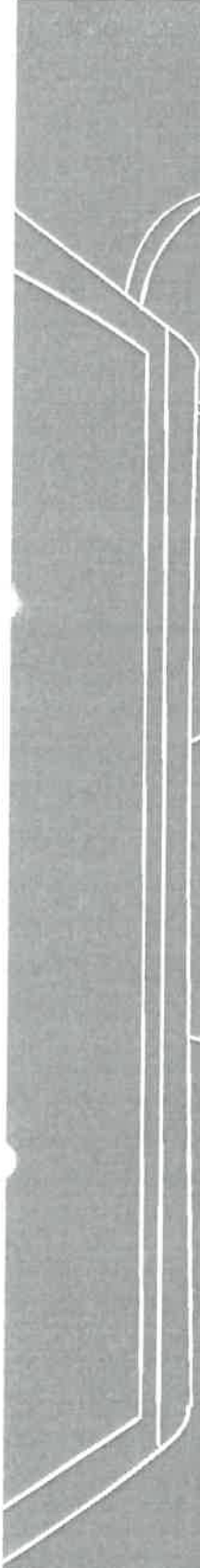
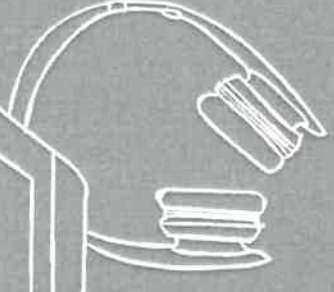
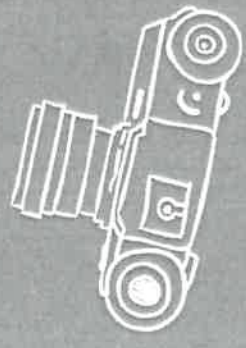
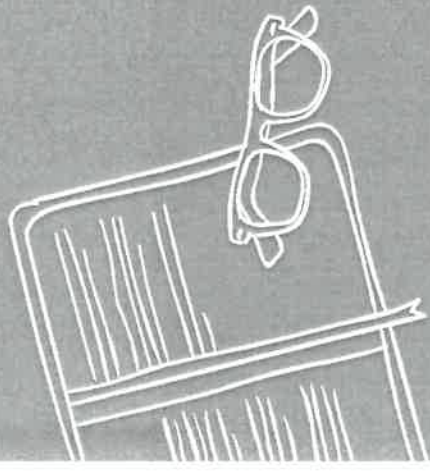
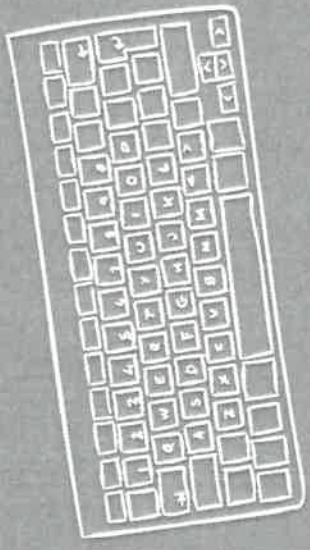
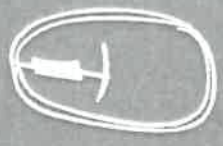
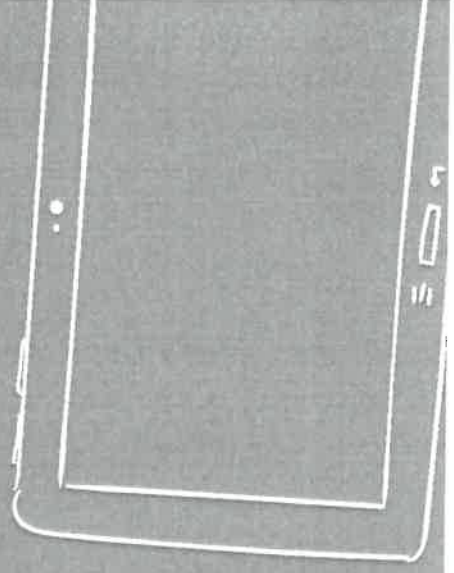
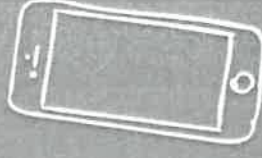
Capacitación en Formalización (MEIC)


Capacitación en Registro PYME y Emprendedor (MEIC)

Capacitación en Innovación (MICITT)


Capacitación Manual para las personas emprendedoras (MEIC)

ACTORES INVOLUCRADOS





I-Gobiernos locales (Cantones) que cuentan con acciones, proyectos o programas en ejecución, dirigidos a fomentar el emprendimiento.



II-Actores locales del ecosistema públicos, privados o de la academia que apoyan el emprendimiento.

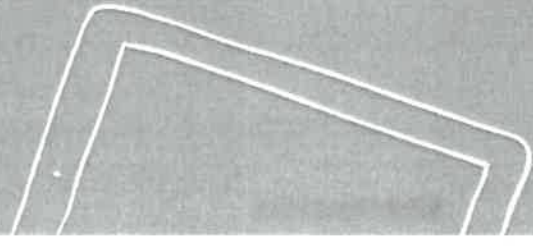
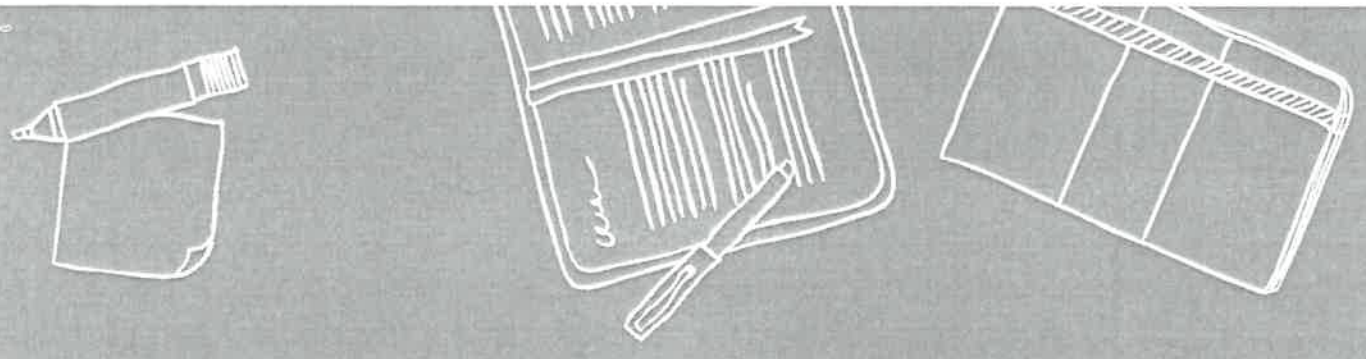


III - Personas emprendedoras que estén desarrollando una idea de negocio.



¿Quiénes pueden participar?

LOS 82 GOBIERNOS LOCALES



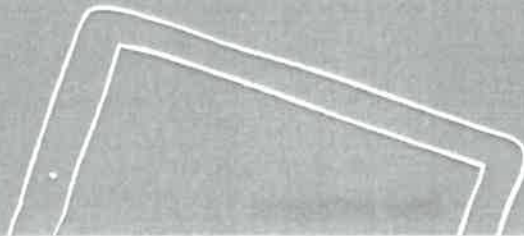
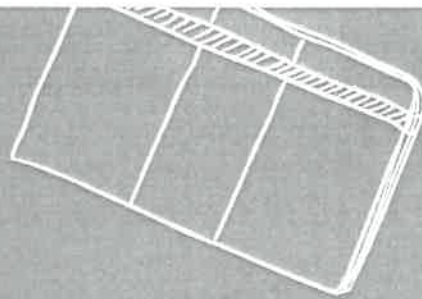
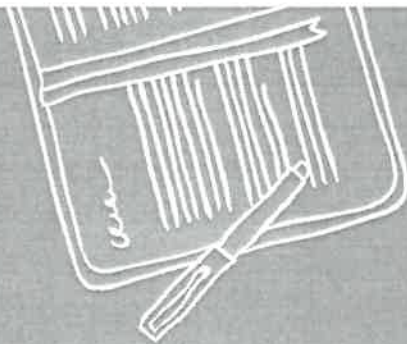
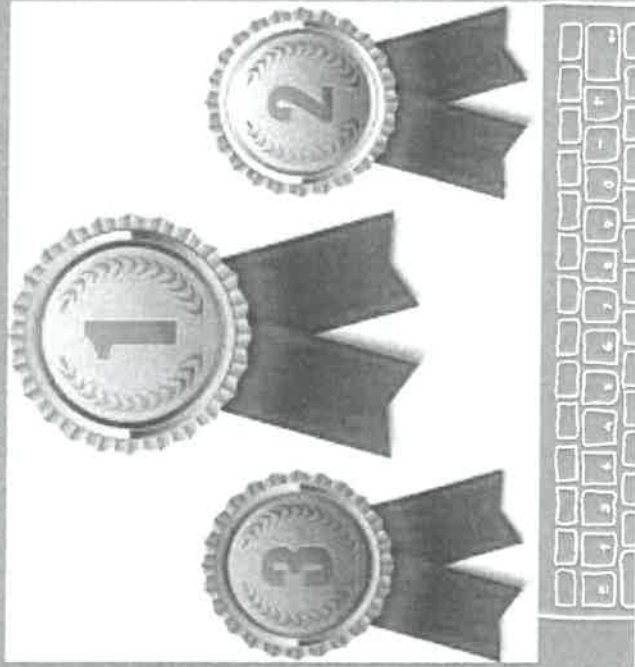
JURADO EVALUADOR:

- ✓ Jurado independiente al MEIC.
- ✓ DIGEPYME actuará como secretaria técnica.
- ✓ Miembros del jurado: MICITT, INA, IFAM



PREMIACIÓN

Reconocimiento público-virtual
Lunes 16 de noviembre del 2020
En el marco de la Semana Global
del Emprendimiento (GEW)

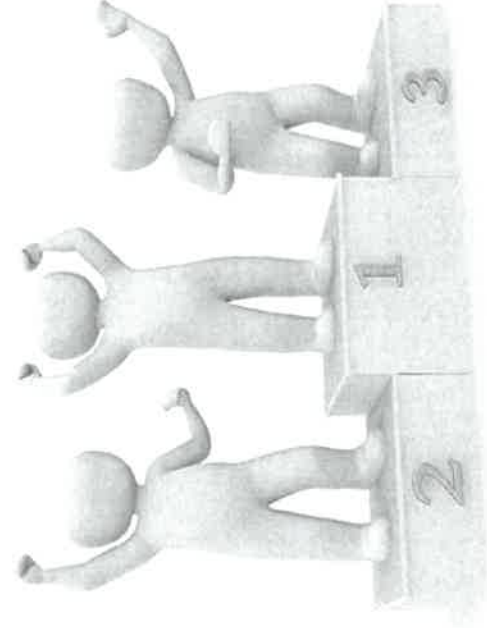
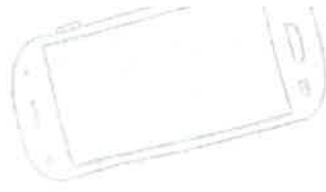
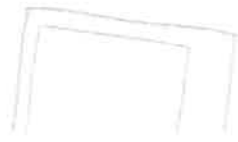


CANTONES GANADORES

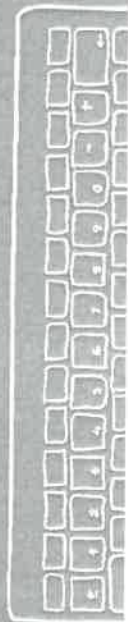
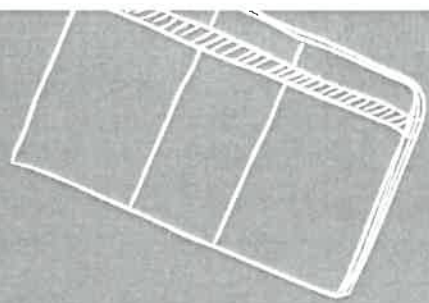
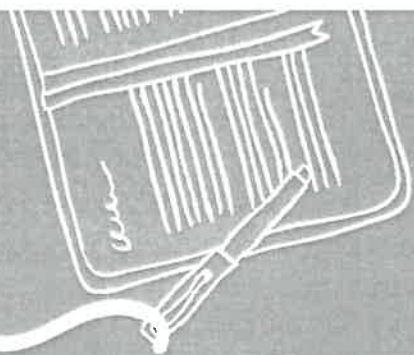
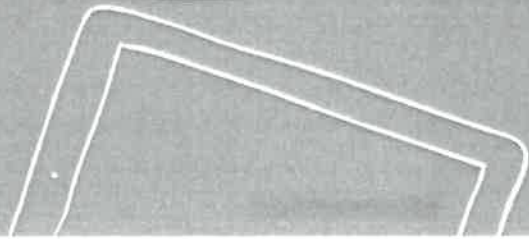
Primer
Lugar

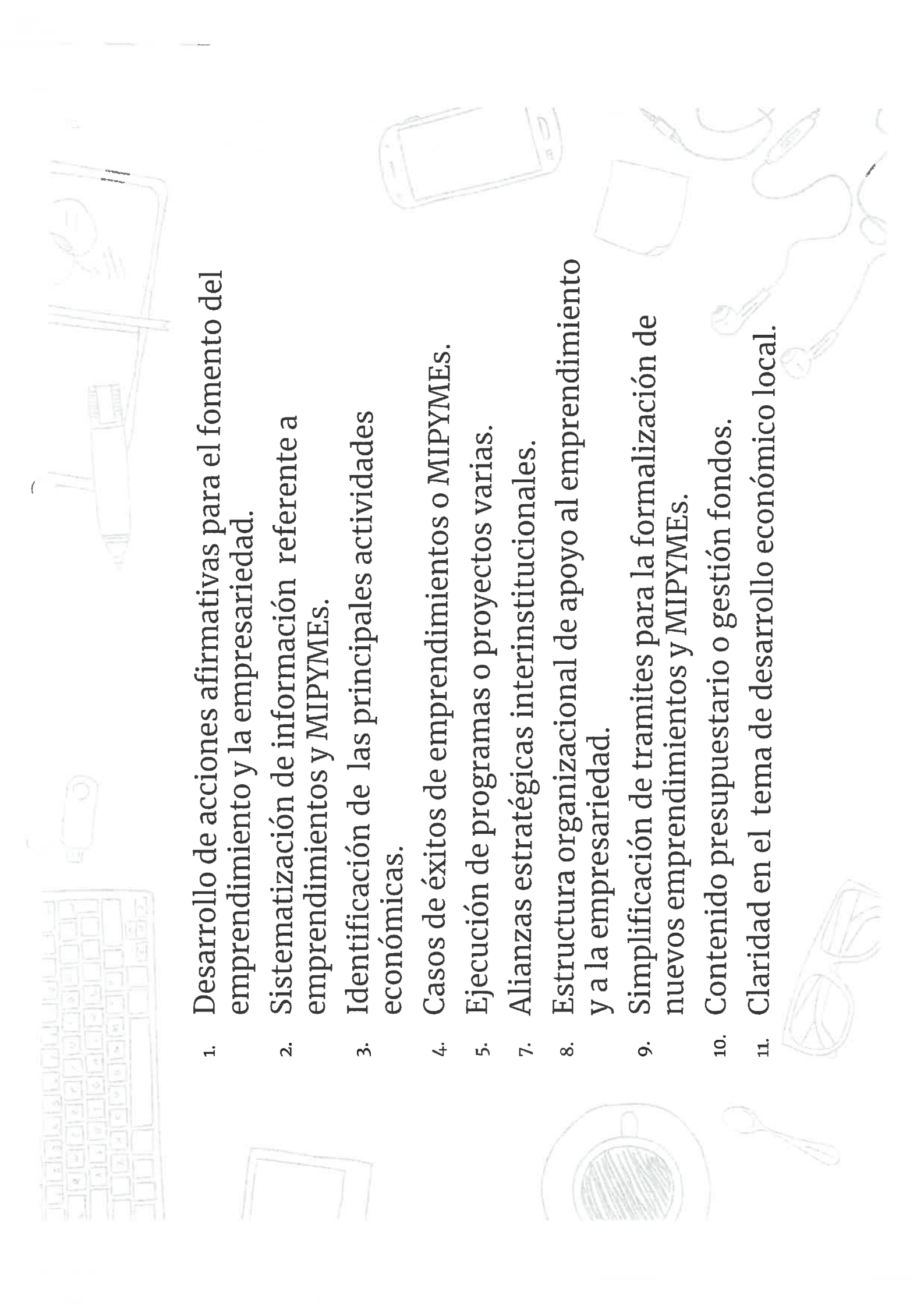
Segundo
Lugar

Tercer
Lugar



CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN:



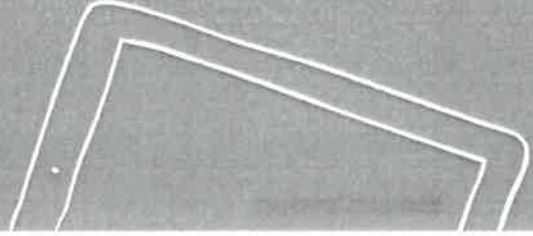
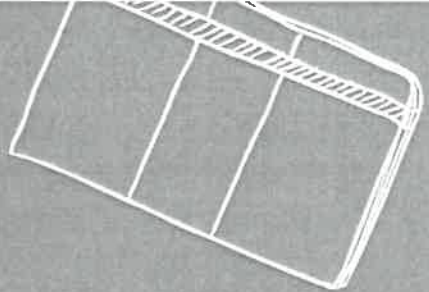
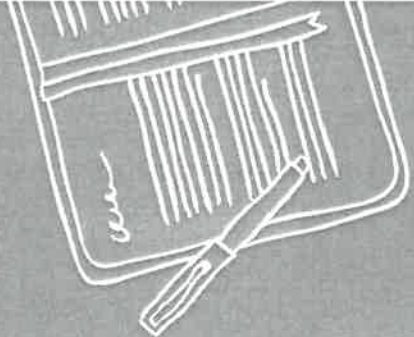
- 
1. Desarrollo de acciones afirmativas para el fomento del emprendimiento y la empresariedad.
 2. Sistematización de información referente a emprendimientos y MIPYMEs.
 3. Identificación de las principales actividades económicas.
 4. Casos de éxitos de emprendimientos o MIPYMEs.
 5. Ejecución de programas o proyectos varias.
 7. Alianzas estratégicas interinstitucionales.
 8. Estructura organizacional de apoyo al emprendimiento y a la empresariedad.
 9. Simplificación de trámites para la formalización de nuevos emprendimientos y MIPYMEs.
 10. Contenido presupuestario o gestión fondos.
 11. Claridad en el tema de desarrollo económico local.



INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN: 2020

- ✓ Lanzamiento: lunes 05 de octubre.
- ✓ Plazo para postulaciones: martes 27 de octubre.
- ✓ Plazo para que el jurado evalué: martes 11 de noviembre.
- ✓ Bases del concurso: www.meic.go.cr
- ✓ Link del formulario para el registro: <https://forms.gle/8rATKvDeWdvTiuAP8>
- ✓ Medio para la recepción de información relevante adicional: emprendimiento@meic.go.cr.

¡GRACIAS!



Formulario de registro

El presente formulario está diseñado para que sea confeccionado por el Gobierno Local de un territorio específico con el apoyo o colaboración de actores del ecosistema con los cuales se generen iniciativas para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad.

Cabe mencionar que toda la información suministrada en este formulario está sujeta a verificación por parte del jurado evaluador si se estima necesario.

Organizador: MEIC

Colaboran: INA-IFAM-UTN-MICITT

Nombre del Gobierno Local que se postula: _____

Número de cédula Jurídica: _____

Página Web: _____

Nombre del representante legal de la municipalidad: (Alcalde) _____

Cargo o Puesto que desempeña: _____

Género: () Masculino () Femenino

Provincia:

- () San José
- () Cartago
- () Heredia
- () Guanacaste
- () Puntarenas
- () Limón
- () Alajuela

Cantón: _____

Información de contacto para coordinación

Nombre de la persona contacto para seguimiento: _____

Cargo o puesto que desempeña: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

1. Sobre el concurso

- 1.1 ¿Por qué considera que su cantón es emprendedor?
- 1.2 ¿Qué los motiva para postular a su cantón en este concurso?
- 1.3 ¿Desde hace cuánto tiempo su cantón está desarrollando acciones para fomentar el emprendimiento?
 - () 2 años
 - () 4 años
 - () 6 años
 - () Más de 7 años

2. Sobre las personas emprendedoras

- 2.1 Indique si en alguna de las instituciones públicas o privadas de su cantón, se cuenta con una base de datos actualizada que detalle la cantidad de emprendimientos a los cuales han brindado algún tipo de apoyo. ¿Tiene conocimiento del total de registros?
- 2.2 Detalle cuales son las actividades económicas, que generan más emprendimientos en su territorio. ¿A qué sectores pertenecen esos emprendimientos? (industria, comercio, servicios y agricultura).
- 2.3 Mencione al menos cinco casos de éxito de emprendimientos apoyados desde su cantón.

3. Sobre programas de atención y apoyo

- 3.1 Enliste y describa los proyectos, programas o acciones de las diferentes instituciones vinculadas al Gobierno Local que se desarrollan y ejecutan en su cantón como parte del apoyo a emprendedores y MIPYMEs.
- 3.2 Indique si cuenta con un departamento, área, dirección u oficina para el apoyo a emprendedores y MIPYMEs; y cuanto personal capacitado se tiene destacado para la atención.
- 3.3 Indique si en su cantón promueven, organizan o ejecutan acciones como: ruedas de negocio, salones de encadenamiento, espacios feriales, espacios de networking, coworking, entre otros. Detalle cada actividad por separado.
- 3.4 Detalle cuales son las acciones que ejecuta su cantón para promover la formalización de los emprendimientos y MIPYMEs y si cuentan con algún incentivo para esto.
- 3.5 Describa brevemente las actividades relacionadas con servicios de desarrollo empresarial (capacitación, asesoría, asistencia técnica y acompañamiento), dirigidas a personas emprendedoras y MIPYMEs que se ejecutan en su cantón (de forma individual o mediante alianzas estratégicas).
- 3.6 Describa si en su cantón cuentan con un mapeo de la oferta y demanda de bienes y servicios de los emprendedores y las MIPYMEs.
- 3.7 Mencione las instituciones públicas, privadas o de la academia con las cuales coordina acciones de apoyo al emprendimiento y empresariedad, e indique si cuenta con cartas de entendimiento, convenios o contratos.

- 3.8 Mencione si en su cantón las diferentes instituciones cuentan con algún tipo de concurso o de apoyo financiero para los emprendimientos y MIPYMEs (Ej: capital semilla reembolsable, no reembolsable, financiamiento a tasa blanda, otros).
- 3.9 Desde la oficina de patentes del Gobierno Local ¿Cuentan con registros (manual o digital) que permitan identificar el surgimiento de nuevas empresas?

4. Instituciones de apoyo

- 4.1 Describa como se articula el trabajo de los diferentes actores locales presentes en su cantón, que apoyan el emprendimiento y la empresariedad.
- 4.2 Indique si en su cantón se cuenta con un mapeo del número de actores locales que brindan servicios de apoyo a los emprendedores y MIPYMEs, además del tipo de servicio que ofrecen. Detalle.
- 4.3 Describa si alguno de los actores locales presentes en su cantón cuentan con oferta crediticia para emprendedores o MIPYMEs.
- 4.4 Mencione el nombre de las diferentes redes, consejos, comités, comisiones de apoyo a emprendedores y MIPYMEs que existen y operan en su cantón.
- 4.5 Mencione los principales elementos que han permitido articular acciones varias con otros actores de su cantón.

5. Tramitología

- 5.1 ¿Cuál es el tiempo establecido en su gobierno local para otorgar un permiso de uso de suelo? (En días)
- 5.2 ¿Cuál es el tiempo establecido en su gobierno local para otorgar una patente municipal? (En días)
- 5.3 En este año 2020, ¿Su municipalidad ha logrado la simplificación de trámites? ¿Cuáles tramites han simplificado? (menciónelos)
- 5.4 ¿A nivel jurídico y desde el Consejo Municipal, han desarrollado acciones para mejorar la ley de patentes con el fin de que estas se ajusten a los nuevos modelos de negocio? Describa.
- 5.5 En general y considerando la crisis provocada por el COVID-19: ¿Qué medidas ha tomado su municipalidad para reactivar la económica a nivel local? (apoyo a emprendedores y empresarios-MIPYMEs)

Fin



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

INCISO 7

Documento enviado por Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistencia Administrativa.

Notificaciones: rarce@fedoma.go.cr

Asunto: traslado formal para su conocimiento de la propuesta del Dictamen 21.217 REDACCIÓN FINAL, REFORMA DE LA LEY 8488, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Se da lectura del documento

La Sra. Presidenta comenta que, en relación con este proyecto les ha informado por parte de la ANAI de que ya se aprobó en Segundo Debate. Comenta que este proyecto permitirá que las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito usen el 3% del superávit libre para la gestión del riesgo sin trasladar a la CNE. Además, condona las deudas pendientes. Por lo que informan al Concejo Municipal para la atención correspondiente.

Acuerdo # 13

SE ACUERDA:

- 1. DAR ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN.**
- 2. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DEL ASESOR JURÍDICO PUEDAN REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN 21.217 REDACCIÓN FINAL, DE LA REFORMA DE LA LEY 8488, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y LE BRINDEN A ESTE CONCEJO UNA RECOMENDACIÓN PARA TOMAR UN ACUERDO CORRESPONDIENTE.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

7

Marjorie Mejías Villegas

De: Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>
Enviado el: martes, 6 de octubre de 2020 15:40
Para: escuelatuetsur; Sofiapia77; Alunaa78; fmurilloliga; frangrecia; chavesvargasjl; gabymf14; hmendezhm74; Karago1171; Marinomorera; juliramirezledezma; Hrodriguezaraya7; Emi_0716; guzmaso; arlenerodriguezv; mrs_blackwood; nixon; nixonug111; jucari66; oriaruizm; fredalpilo; maikolp; anahitorres; carilina.moya; echinchilla; roxanaalcaldia; kperez; Alc Luis Oscar Quesada Esquivel; merlinacastillo; danielulate; LUIS EDUARDO RODRIGUEZ VARGAS; anturiosdepalmars; ofelia2953; "Virginia Muñoz Villegas"; beatrizsbsalazar; Pgalajuela2018; Alcaldia Riocuarto; lbarrantes; alcaldia; franciscomurillo; alcaldia; kramirez; ronaldas61; alcaldia; jjimenezaraya; Maikol Porras; mercedesgutierrez; mecheguti57; merlinacasti; Humbertosotoh; bojorges_25; gleenrm; olger_murillotop; yeinercorrales; artemigue; Gonzalezmarianela1965; mvalverdesolis; Gloriamadrigal1; dhmarjorie79; hchinchilla15; caro29ac; Mel270978; jsolis; rramirezg2005@hotmail.com
CC: r_munoz; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldia Municipalidad de Atenas; wilberth57; Salud Ocupacional Municipalidad de Atenas; knunez; knunez; leticiaalfaro; ingridrojas; iperaza; mgonzalez; concejo; ehidalgo; secretariadelconcejo; roxanaconcejo; drojas; concejomunicipal; Stephanieaguillarrojas
Asunto: OFICIO ADE-FEDOMA N°106-2020 (CNE)
Datos adjuntos: ADE-FEDOMA N°106-2020 Inf para Cjos Mples Proyecto de Ley21.217.pdf; Dictamen_21217REDACCION FINAL.pdf

Señores y Señoras
HONORABLES CONCEJOS MUNICIPALES
FEDOMA

Estimados señores (as)

Saludos cordiales para su conocimiento y los fines correspondientes me permito adjuntar EL OFICIO ADE-FEDOMA N°106-2020, mediante el cual se traslada formalmente para su conocimiento la propuesta del Dictamen 21.217 REDACCIÓN FINAL, REFORMA DE LA LEY 8488, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Atte.,

LICDA. ROSIRIS ARCE ABARCA
ASISTENCIA * ADMINISTRATIVA
E-Mail: rarce@fedoma.go.cr
Tel(506) 2444-6293*Telefax 2444-5305

Grecia, 06 de octubre 2020
OFICIO ADE-FEDOMA N°106-2020

Señores y Señoras
HONORABLES CONCEJOS MUNICIPALES
FEDOMA

Estimados (as) Señores y Señoras:

Saludos cordiales, para su conocimiento y los fines correspondientes y con indicaciones del Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo de FEDOMA me permito hacer llegar formalmente la propuesta del Dictamen 21.217 REDACCIÓN FINAL, REFORMA DE LA LEY 8488, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005. La cual nos han informado por parte de la ANAI de que ya se aprobó en Segundo Debate.

Este proyecto permitirá que las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito usen el 3% del superávit libre para la gestión del riesgo SIN trasladar a la CNE. Además, condona las deudas pendientes.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, me despido atentamente,

ROSIRIS ARCE
ABARCA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ROSIRIS ARCE ABARCA (FIRMA)

Fecha: 2020.10.06 15:30:20
-06'00'

Licda. Rosiris Arce Abarca
Asistente Administrativa

Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela
Teléfono (506) 2444- 0217 • 2444-6293 • Tel FAX (506) 2444 5305.
E-mail: fedomalajuela@gmail.com

C: Dirección Ejecutiva FEDOMA
Archivo

Correo: fedomalajuela@gmail.com
Teléfono: (506) 2444-6293
www.fedoma.go.cr

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**REFORMA DE LA LEY 8488, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y
PREVENCIÓN DEL RIESGO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005**

EXPEDIENTE N.º 21.217

01 DE OCTUBRE DE 2020

TERCERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DE LA LEY 8488, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

ARTÍCULO 1- Se adiciona el artículo 46 bis a la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005. El texto es el siguiente:

Artículo 46 bis- Aplicación en el régimen municipal. Las municipalidades y los concejos municipales de distrito calcularán el tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, dispuesto en el artículo anterior, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso, habiendo concluido los compromisos efectivamente adquiridos del período anterior en concordancia con lo que permite el artículo 116 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

Estos recursos serán ejecutados por cada ente municipal y se destinarán, exclusivamente, al fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia. Las municipalidades crearán un fondo propio para estos mismos efectos y los recursos de este fondo se registrarán por los principios de presupuestación plurianual y por tanto lo que no ejecuten al final de cada ejercicio económico no se constituirá en superávit.

A más tardar en el mes de febrero, cada municipalidad y concejo municipal de distrito certificará a la Comisión la ejecución del monto correspondiente al tres por ciento (3%) durante el año anterior y el cumplimiento de los destinos citados.

TRANSITORIO ÚNICO- Con la entrada en vigencia de la presente ley, se les condonan a todas las municipalidades y los concejos municipales de distrito las deudas tributarias pendientes, así como los intereses generados, por la aplicación del artículo 46 de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005.

Rige a partir de su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones Área de Comisiones Legislativas III, primero de octubre de dos mil veinte.

María Vita Monge Granados

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Marolin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Catalina Montero Gómez
Diputadas y diputado

INCISO 8

Documento enviado por Zeidy Cedeño Guadamuz, Despacho Ministro

Notificaciones: Despachomh <despachomh@hacienda.go.cr>

Asunto: Respuesta al oficio MAT-CM-0811-2020

Se da lectura al documento

La Sra. Secretaria les da lectura al documento enviado por parte del despacho del Ministro de Hacienda, donde dan respuesta al oficio enviado por parte del Concejo.

La Sra. Presidenta considera que se puede presentar una Moción, en el sentido de que a pesar de que están en contra del amago de violencia presentado en los últimos días por los manifestantes en diferentes partes del país. Solicita un criterio de parte del Concejo.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario considera que debería de darse en Mociones y poder dar por concluido este tema y retomar la mociones.

SE DA POR CONOCIDO Y RECIBIDO, SE ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDA

8

Marjorie Mejías Villegas

De: Despachomh <despachomh@hacienda.go.cr>
Enviado el: martes, 6 de octubre de 2020 19:19
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Referente a oficio MAT-CM-0811

Buenas tardes

En relación con su oficio MAT-CM-0811, remitido a este Despacho y el cual se refería expresamente al *“Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia. Propuesta para Negociar con el FMI”*, anunciado el pasado 17 de setiembre 2020; en virtud del comunicado efectuado por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, mediante cadena nacional el domingo 04 de octubre, se informó que el Gobierno no seguirá adelante con su propuesta inicial planteada al Fondo Monetario Internacional (FMI), por lo que en lo respectivo se tiene por atendida su gestión.

Nuestro país atraviesa un momento que demanda la puesta en escena de nuestros más altos valores democráticos y humanos. Es en estas circunstancias donde debe aflorar lo mejor de cada uno de nosotros, pues como reseñó don Isaac Felipe Azofeifa: *“nunca se pone más oscuro que cuando va a amanecer”*. Al tenor de ello, reiteramos la convocatoria que se ha hecho de apertura a un diálogo nacional para resolver la emergencia económica que afronta el país.

Desde el Ministerio de Hacienda agradecemos y fomentamos la participación democrática de los ciudadanos y ciudadanas a favor de la construcción de políticas que contribuyan a la gobernanza pública.

Cordialmente



Zeidy Cedeño Guadamuz
Despacho Ministro
Teléfono: (506) 2539-4264
cedenogz@hacienda.go.cr



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 28 de Setiembre del 2020
MAT-CM-0811-2020

COPIA
CONCEJO MUNICIPAL

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República

Señor
Marcelo Prieto Jiménez
Ministerio de la Presidencia

Señor
Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda

Señora
Ana Karina Zeledón Lépiz
Defensoría de la Habitantes

Señores
Erwen Masís Castro, Diputada PUSC
Carolina Hidalgo Herrera, Diputada PAC
Erick Rodriguez Steller, Diputado PIN
Roberto Thompson Chacón, Diputado PLN
Dragos Dolanescu V. Diputado Independiente
Nidia Lorena Céspedes, Diputada Nueva Republica
Ignacio Alpizar Castro, Diputado Nueva República
Asamblea Legislativa

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 28 de Setiembre del 2020
MAT-CM-0811-2020

Señores
Municipalidades del País

ASUNTO: MOCIÓN DEL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO Y EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, SOBRE NUEVO PAQUETE DE IMPUESTOS QUE, PRETENDE IMPONER EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°33, celebrada el 21 de Septiembre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO VII
MOCIONES

Acuerdo #15

SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO CON LA AMPLIACIÓN Y APORTES DEL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, RESPECTO A LA IMPOSICIÓN DEL NUEVO PAQUETE DE IMPUESTOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA AL PUEBLO COSTARRICENSE. POR LO QUE, UNA VEZ EXPUESTA Y ANALIZADA ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA LO SIGUIENTE:

- 1. MANIFESTARSE EN CONTRA Y RECHAZAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GOBIERNO PARA NEGOCIAR CON F.M.I.**
- 2. SOLICITARLE A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PAÍS MANIFESTARSE EN CONTRA DE DICHA PROPUESTA.**
- 3. SOLICITARLE AL GOBIERNO REPLANTEAR LA PROPUESTA PRESENTADA Y QUE UNA NUEVA PROPUESTA INCLUYA UNA VERDADERA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EL ENFRENTAR LA EVASIÓN**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 28 de Setiembre del 2020
MAT-CM-0811-2020

Y ELUSIÓN FISCAL, ASÍ MISMO UNA VERDADERA RESTRUCTURACIÓN DEL ESTADO Y UN VERDADERO RECORTE DEL GASTO PÚBLICO.

- 4. TRASLADAR ESTE ACUERDO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, 57 DIPUTADOS, MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES Y LAS 82 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.***

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.09.29 10:54:14 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

INCISO 9

**Documento enviado Adriana Delgadillo Torres, Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas**

Notificaciones: adelgadillo@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-1070-2020

**Asunto: PROPUESTA REGLAMENTO DE VENTAS ESTACIONARIAS Y VENTAS
AMBULANTES DEL CANTON DE ATENAS**

Se da lectura del documento

La Sra. Presidenta menciona que este tema fue visto en visitas y dado el acuerdo en el cual se solicitó que todo trámite realizado por la administración se solicita que sea presentado ante el Concejo.

Acuerdo # 14

SE ACUERDA TRASLADAR EL OFICIO: MAT-DA-1070-2020 A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LE BRINDEN A ESTE CONCEJO UN ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DEL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

9

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: martes, 6 de octubre de 2020 13:51
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: RV: PROPUESTA REGLAMENTO DE VENTAS ESTACIONARIAS Y VENTAS AMBULANTES DEL CANTON DE ATENAS
Datos adjuntos: MAT-PAT-309-CONCEJO MUNICIPAL-QUIOSCOS.pdf; MAT-DA-1070 Remision de propuesta para reglamento de Kioskos .pdf
Importancia: Alta

Buenas tardes con instrucciones del Alcalde remite oficio Mt-da-1070-2020, con la propuesta de reglamento para quioscos.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Atenas, 06 de octubre 2020

Oficio MAT-DA-1070-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE PROPUESTA PARA REGLAMENTO DE QUIOSCOS EN EL CANTON DE ATENAS.

Presente:

Por medio de la presente se remite oficio MAT-PAT-309-2020, presentándose la propuesta para el reglamento de quioscos en el cantón de Atenas, el mismo vendría a dar ordenamiento y jurisprudencia al manejo de este tipo de actividad comercial, por tanto se remite para su revisión análisis y aprobación.

A sus órdenes, sin más por el momento;

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.06
13:45:04 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

Atenas, 10 de setiembre de 2020

Oficio: MAT-PAT-309-2020

**Señores.
Miembros del Concejo Municipal.
Municipalidad de Atenas
Presente.**

ASUNTO: PROYECTO CREACION DE QUIOSKOS PARA “PATENTES ESTACIONARIAS, Y VENTAS AMBULANTES”.
REFERENCIA: MAT-PAT-646-2017

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez comentarles sobre el proyecto de creación de patentes estacionarias en la modalidad de Quioscos, y además de la posibilidad de que el Concejo Municipal faculte mediante reglamento municipal el otorgamiento de licencias para ventas ambulantes.

Fundamento:

Es conocido que a nivel nacional en el ámbito comercial se esta viendo muy golpeada la economía, y a la fecha son muchas personas que han querido realizar actividades ambulantes o bien estacionarias para poder traer ingresos a sus familias, y de paso de parte de la municipalidad buscar ordenar esta actividad que por muchos años ha generado problemas a nivel de gestión vial, y también con los inquilinos del mercado, ya que siempre alegan y con razón que las ventas de este tipo deben ordenarse. Es por eso por lo que este proyecto busca ordenar y cooperar a las familias que quieren desarrollarlo a que se pongan en regla.

Adjunto a este oficio incluyo propuesta de Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad del Cantón de Atenas, mismo que servirá para formalizar esta actividad, en el mismo se recaba el proceso y los requisitos, por lo que quedo atento para cualquier consulta o aclaración sobre el proyecto, además considero que es prudente tomar parte a la UTGV de la Municipalidad de Atenas, ya que ellos son los que deben informar de ser posible en que zonas o cuadrantes se pueden ubicar las actividades estacionarias.

También se puede buscar el patrocinio de empresas privadas del cantón, para que sean ellas quienes construyan los quioscos respetando la formalidad y normativa, y así promocionar sus productos tipo propaganda en dicha localidad, **por ejemplo, la empresa XXXX quien vende “Café o Repostería”, puede donar construir el quiosco y además de vender o suministra sus productos al patentado.**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
PATENTES

Ejemplos:

Ilustración 1: “QUIOSCO: VENTA DE LOTERIA, PEIODICOS, REVISTAS, PUEDE UBICARSE EN CUALQUIER ESQUINA, NORMALMENTE TIENE MEDIDAS DE 1M DE ANCHO POR 1.5 DE LARGO”.



Ilustración 2: “QUIOSCO: VENTA DE LOTERIA, PEIODICOS, REVISTAS, PUEDE UBICARSE EN ALGUN CENTRO DE ESPACIMIENTO, PARQUES, ZONAS VERDES , NORMALMENTE TIENE MEDIDAS DE 1.5M DE ANCHO POR 2.5 DE LARGO”.



Nota; *Imágenes tomadas de internet, con carácter estrictamente informativo, o demostrativo.*

DESPACHO DE PATENTES
TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617
patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ATENAS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º-Definiciones.

1. Ley: Ley N° 6587 del 30 de junio de 1981, Ley de Ventas Ambulantes y Estacionarias.
2. Licencia: autorización, que previa solicitud del interesado, concede la Municipalidad para ejercer la actividad lucrativa de venta ambulante y estacionaria, conforme con lo establecido en la Ley N° 7546 y este Reglamento.
3. Línea comercial: tipo de producto al cual se destinará el puesto.
4. Municipalidad: Municipalidad del cantón de Atenas.
5. Puesto: Instalación física donde se ejercerá la actividad comercial estacionaria, conforme la aprobación del Concejo Municipal o quien designe, el que deberá identificarse con el logotipo de la Municipalidad en sus costados, así como el número de identificación, que será el mismo de ubicación, que se le asigne.
6. Reglamento: Reglamento de Ventas Varias Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad del cantón de Atenas.
7. Ruta comercial: trayecto por las calles y avenidas que la Municipalidad apruebe al vendedor ambulante para ejercer la actividad, con la finalidad de servir con sus ventas una zona periférica de la ciudad.
8. Vendedor ambulante: persona física, que cuenta con la respectiva licencia municipal para ejercer el comercio exclusivamente en forma ambulante en las vías públicas de una zona periférica del cantón, de conformidad con el presente Reglamento.
9. Vendedor estacionario: persona física que cuenta con la respectiva licencia extendida por la Municipalidad, para ejercer el comercio en lugares previamente determinados por la municipalidad y fijos en el lugar señalado para ese propósito, dentro del cantón Central de Atenas de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
10. Venta ambulante y estacionaria en la vía pública: Ventas de productos cuya comercialización en lugares públicos no estén prohibidos por leyes especiales.
11. Vía pública: todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho esté destinada ya a ese uso público. Es el espacio público comprendido por la avenida, calles y sus aceras.
12. Vía nacional: carretera nacional determinada por el Consejo Nacional de Vialidad, con sustento en los estudios técnicos respectivos, cuya administración es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

CAPÍTULO II

Licencias

Artículo 2º-Nadie podrá realizar el comercio en forma ambulante o estacionaria en las vías públicas sin contar con la respectiva licencia municipal. No podrán contar con licencia por venta estacionaria o ambulante, quienes ostenten un derecho de piso en el mercado municipal. Sólo se concederá una licencia por grupo familiar, entendiendo por familia a la pareja de esposos o convivientes en unión de hecho de conformidad con el artículo 242 del Código de Familia, sin que con ello se requiera proceso judicial previo, y sus hijos solteros que conviven

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

en el mismo núcleo familiar. Esta licencia será intransferible por cualquier título y la explotación de la patente deberá realizarla el concesionario señalado así por la municipalidad. En todo el tiempo que se ejerza la actividad de venta ambulante o estacionaria, el permisionario deberá portar la licencia vigente, expedida por la municipalidad o documento idóneo que pruebe estar ejerciendo la actividad de conformidad con las disposiciones de este reglamento.

Artículo 3º-De conformidad con la Ley General de Salud y Ley de Ventas Ambulantes y Estacionarias, se prohíbe dentro del cantón de Atenas, el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración, manipulación o venta de alimentos, frutas partidas y bebidas naturales en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción de aquellas que los reglamentos y las leyes autoricen.

Igualmente, se prohíbe la venta ambulante o estacionaria de licores, de conformidad con la Ley sobre la Venta de Licores N° 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y sus reformas, así como la venta de pólvora.

Artículo 4º-Para solicitar la respectiva licencia municipal se deberá cumplir con los siguientes requisitos que se adjuntarán al formulario original para solicitar patente para ventas ambulantes y estacionarias y se presentarán ante el Departamento de Patentes de la Municipalidad, en defecto de la plataforma de servicios:

- a) Detalle del nombre y calidades del solicitante, el cual deberá ser mayor de edad, costarricense, por nacimiento o naturalización y vecino del cantón de Atenas. Deberá aportar dos fotografías tamaño pasaporte.
- b) Descripción de la actividad y los productos que se pretenden vender o comercializar en forma exclusiva.
- c) Describir el lugar o ruta de comercio aledaños al sitio solicitado en caso de ventas ambulantes.
- d) Adjuntar fotocopia de la cédula de identidad del solicitante y carné de salud, cuya autenticidad y vigencia deberá cotejar el funcionario municipal que recibe la solicitud, con vista del documento original.
- e) Plan de manejo de los desechos sólidos, cuando la actividad lo amerite o los genere y de conformidad con el Reglamento de recolección y manejo de desechos sólidos de esta municipalidad.
- f) Certificación de Bienes Inmuebles, emitida por el Registro de la Propiedad y de Estado Civil, emitida por el Registro Civil, con no más de un mes de emitidas.
- g) Fotocopia de todos los documentos presentados, para los efectos del artículo 6.
- h) Permisos de ley, emitidos por otras instituciones, según la actividad a desarrollar.

Artículo 5º-El Departamento de Patentes, verificará que se cumplan con todos estos requisitos, analizará y elevará sus consideraciones al Concejo Municipal, dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de patente para venta ambulante o estacionaria, a fin de que sea este órgano quien apruebe o rechace la citada licencia municipal para desarrollar la actividad comercial solicitada.

La decisión que tome el Concejo Municipal deberá ser tomada dentro de los siguientes quince días hábiles a la fecha de recibo de los documentos que envía el Departamento de Patentes.

Artículo 6º-La resolución, por medio de la cual se conceda una patente deberá ser razonada, con indicación de los datos completos del beneficiario, su domicilio, las causas por las que la ha solicitado, la comprobación de esas causas, y señalará la ruta comercial del vendedor ambulante o la ubicación del puesto del vendedor estacionario, según corresponda.

Para resolver sobre el otorgamiento de esta licencia, el Concejo Municipal, dará preferencia a personas que ya hubiesen desempeñado esa actividad y dentro de éstas, se dará preferencia a personas discapacitadas y aquellas que presenten estudios socioeconómicos debidamente emitidos por el Instituto Mixto de Ayuda Social, donde se establezca y compruebe su situación

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

socioeconómica real, con indicación del número y calidades de los integrantes de su núcleo familiar, y que indique la conveniencia de autorizar el ejercicio de esta actividad.

Una copia de esta resolución deberá enviarse, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación, al Departamento de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para los fines del artículo 42 de este reglamento y 4 de la Ley N° 6587 del 30 de junio de 1981, de Ventas Ambulantes y Estacionarias.

Artículo 7º-El Concejo Municipal podrá rechazar la solicitud de patente para venta ambulante o estacionaria, por legalidad, oportunidad o conveniencia y, tendrá los recursos que señala el Código Municipal.

Artículo 8º-Aprobada la patente respectiva, por el Concejo de conformidad con el artículo anterior, y previamente al otorgamiento de estas patentes, la municipalidad coordinará con el Instituto Costarricense de Turismo, el diseño y la presentación de los puestos en que deberá ejercerse la actividad que se autoriza, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley N° 6587 del 30 de junio de 1981, de Ventas Ambulantes y Estacionarias.

Su adquisición será obligatoria para iniciar la actividad comercial aprobada, y deberá adquirirse por cuenta y costo del patentado, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de otorgamiento de la respectiva licencia, de lo contrario podrá hacerse cesar la licencia.

Artículo 9º-Firme la resolución que concede la patente, el Departamento de Patentes entregará al concesionario un certificado o carné de identificación donde se hará constar nombre completo del patentado, fotografía, actividad permitida, ruta o lugar autorizado para la venta estacionaria o ambulante, número de patente, firma del jefe del Departamento de Patentes y sello. Este certificado deberá permanecer en un lugar visible o ser exhibido cuando las autoridades municipales, en cualquier momento, así lo requieran.

Artículo 10.-El Departamento de Patentes podrá otorgar permisos temporales hasta por tres meses, durante actos o fechas especiales (Día del Padre, de la Madre, del Niño, de los Difuntos, 14 de febrero, etc.), fiestas patronales, turnos, ferias, eventos culturales, artesanales, industriales, religiosos, comunales y afines o cuando la municipalidad considere que la actividad es de interés local. Los requisitos para otorgar dichos permisos serán definidos por el Departamento de Patentes, para patentes temporales, sus respectivos formularios originales y el reglamento correspondiente.

Artículo 11.-Todo lo referente a los montos por patente y trámite de cobro municipal respectivo se regirá por lo previsto en la Ley de Patentes para el cantón Central de Atenas (Ley de Impuestos), su reglamento y el Reglamento de cobro vigente de la municipalidad.

Artículo 12.-En caso de muerte o incapacidad temporal o permanente que prive al patentado de ejercer el comercio de conformidad con el presente reglamento, la Municipalidad concederá un plazo de un mes, para que sus herederos puedan reclamar, mediante prueba idónea tanto de la situación que padece el patentado como de la filiación que legitima el reclamo, ante el Departamento de Patentes, el derecho seguir ejerciendo la actividad comercial para beneficio de todo el núcleo familiar, bajo las mismas condiciones en las cuales se otorgó la patente. Quien solicite para sí el derecho de explotar la venta estacionaria o ambulante por las razones contenidas en este artículo, deberá cumplir con los requisitos del artículo 4 de este reglamento. Vencido el plazo antes dicho, se procederá a la extinción por revocatoria de la patente, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 29 de este reglamento.

CAPÍTULO III Del funcionamiento

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

Artículo 13.-Las ventas ambulantes y estacionarias, operarán única y exclusivamente en las rutas y vías públicas que de previo designe la Municipalidad, así como en los espacios que disponga la municipalidad para desarrollar las ventas estacionarias.

La municipalidad asignará a cada vendedor ambulante, la ruta por calles y avenidas, en la cual queda autorizado para ejercer su actividad comercial.

Artículo 14.-Tratándose de las ventas estacionarias con puestos fijos, la municipalidad se reserva el derecho de reubicarlos, de acuerdo con el artículo 37 de este reglamento, cuando con esa medida se ordene el funcionamiento de esta actividad en el cantón, o porque la actividad atente contra la seguridad peatonal, la estética, comodidad de los comercios adyacentes o su acceso o de los servicios públicos instalados en las vías públicas o, en general, cuando perjudiquen cualesquiera de los fines propios de las vías públicas.

En todo caso, está prohibido a los vendedores estacionarios trasladar sus puestos de un lugar a otro sin autorización previa y escrita del Departamento de Patentes.

Artículo 15.-Se prohíbe ubicar los vendedores ambulantes y estacionarios en:

1. Lugares que pongan en peligro u obstaculicen el tránsito y acceso, tanto de peatones como de los vehículos.
2. Lugares que obstruyan ventanas y entradas de negocios comerciales, garajes particulares o residencias, cuyos dependientes y/o productos ocupen la vía pública para ejercer la actividad.
3. Esquinas donde converjan las zonas de seguridad peatonal. No se podrán ubicar a menos de quince metros de las esquinas, a fin de no obstruir la visibilidad de las salidas de los conductores de las respectivas calles o avenidas, o a menos de diez metros de la salida de los semáforos peatonales.
4. En las vías nacionales.
5. Frente a monumentos nacionales, entradas de las iglesias oficialmente reconocidas, centros educativos, centros de atención de salud, parques. La distancia no será menor de los cincuenta metros de las entradas principales de dichos edificios, en caso de los parques la distancia será de cincuenta metros de sus aceras.
6. Fuera del Mercado Municipal, en un radio de cuatrocientos metros.
7. En la línea de ascenso de la parada de autobuses autorizadas por la municipalidad.

Artículo 16.-Los horarios de las ventas ambulantes o estacionarias, así como el pago del impuesto correspondiente, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Patentes para el cantón de Atenas y su reglamento.

Artículo 17.- La municipalidad regulará mediante licencia la actividad de los vendedores de lotería, tiempos y chances, quienes formularán la respectiva solicitud, presentando para ello los siguientes requisitos:

- a. Fotocopia certificada de la concesión para la venta de lotería que aprueba la Junta de Protección Social.
- b. Fotocopia de la publicación de La Gaceta, donde la Junta de Protección Social define el nombre, número de cédula, domicilio, lugar de expendio y montos de cuotas, según adjudicación de dicha entidad a favor del solicitante de patente especial para expendio de loterías, chances y tiempos, en esta municipalidad, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Loterías.

En caso de verificar la presencia de vendedores ambulantes o estacionarios de loterías, tiempos y chances que no cumplen con lo dispuesto en la Ley de Loterías 7395 del 6 de mayo de 1994 y su reglamento (Decreto Ejecutivo N° 28529 del 14 de marzo del 2000), la municipalidad podrá denunciar ante la Junta de Protección Social dichos hechos, de conformidad con la Ley de

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

Loterías y su reglamento, sin perjuicio de disponer la clausura de la venta y el decomiso de la mercadería (loterías, tiempos y chances) y cualquier otro efecto.

Durante el ejercicio de la actividad comercial, no podrán hacer uso de ningún tipo de mobiliario en la vía pública.

Artículo 18.-La venta de material pornográfico deberá atender lo dispuesto por el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739 del 6 de enero de 1998 y la Ley General de Espectáculos Públicos, materiales audiovisuales e impresos N° 7440 del 11 de octubre de 1994 y su reglamento, así como las disposiciones que emanen de su aplicación, por parte de los órganos encargados de la misma con carácter vinculante u obligatorio. La inobservancia de esta última ley facultará a la municipalidad a denunciar ante la comisión auxiliar cantonal, Comisión de control y calificación de espectáculos públicos o Consejo nacional de espectáculos públicos y afines, para la imposición de las sanciones que correspondan según los artículos 21, 23, 24 de dicho cuerpo legal, sin perjuicio de disponer la suspensión de la licencia conforme al numeral 81 bis del Código Municipal y 34 de este reglamento.

Artículo 19.-La venta de periódicos y revistas requerirá de patente de venta estacionaria de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento y su actividad se realizará de conformidad con las normas contenidas en este documento.

Artículo 20.-Para los vendedores ambulantes y estacionarios, únicamente se permitirá ejercer la actividad que indiquen en la respectiva solicitud y por sí mismos, no pudiendo desarrollar la actividad comercial autorizada diferentes personas a las que se les aprobó la patente, salvo autorización previa y escrita del Departamento de Patentes. La municipalidad con criterio técnico determinará si la actividad propuesta es conveniente y guarda relación con el lugar en que se ubicará.

Artículo 21.-Además de lo indicado en el artículo primero, inciso 5) de este reglamento, **los puestos de las ventas estacionarias tendrán dimensiones máximas de: 75 centímetros de ancho por 1,5 metros de largo y con altura mínima de 2 metros incluyendo el alero, debiendo estar el producto a un mínimo de un metro de alto medido desde el suelo.** El área que ocupa un puesto no podrá ampliarse de ninguna forma, ni siquiera con toldos o plásticos o cualquier otro objeto que tienda a la protección de este contra la lluvia o luz solar o a la disposición de sus mercaderías, para la exhibición o venta.

A cada puesto fijo, se deberá brindar mantenimiento y pintura periódica, por cuenta y costo del titular de la patente, a fin de que luzcan de la mejor manera posible, de conformidad con la Ley de Salud y disposiciones técnicas sobre embellecimiento de la ciudad que emita esta municipalidad.

En todo caso, deberán sujetarse al diseño previo al que alude el artículo 8 de este Reglamento.

Artículo 22.-La municipalidad se reserva el derecho de rechazar las solicitudes de licencias estacionarias y ambulantes, así como de limitar el número de puestos estacionarios y ventas ambulantes, por razones de oportunidad y conveniencia.

Artículo 23.-La Municipalidad, el Instituto Costarricense de Electricidad y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados no podrán suministrar energía eléctrica ni agua potable a ningún puesto estacionario, salvo solicitud expresa municipal y para actividades normadas por el presente Reglamento, con la indicación de que los respectivos medidores de estos servicios públicos se tramitarán ante dichas instituciones a nombre del patentado.

El Ministerio de Salud, de conformidad, con la Ley General de Salud y su Reglamento, podrá fiscalizar en materia de su competencia, el buen funcionamiento de estos establecimientos.

Para los efectos anteriores, la Municipalidad hará del conocimiento de tales entidades este Reglamento.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

Artículo 24.-La ubicación de los puestos estacionarios, será de un máximo de ocho puestos por manzana; es decir, dos puestos por cuadra, siempre y cuando las condiciones lo permitan a juicio de la Municipalidad con base en el presente Reglamento. No se permitirán ventas estacionarias en las puertas de entrada o salida de los locales comerciales y, en caso de estar colocados frente a la ventana de negocios comerciales, la altura del puesto no podrá ser mayor a un metro.

La Municipalidad decidirá la ubicación y ruta de vendedores estacionarios y ambulantes, sea por la atención cronológica de las solicitudes o por sorteo.

Artículo 25.-Los vendedores ambulantes no podrán operar fuera de su ruta comercial y su actividad no podrá obstaculizar a otros negocios o comerciantes establecidos. Tampoco podrán permanecer estacionados en un mismo sitio, salvo el tiempo necesario que lo requiera el cliente.

Artículo 26.-La solicitud de cambio de línea comercial deberá ser tramitada con las formalidades establecidas en el artículo 4 de este Reglamento.

Artículo 27.-En caso de extinción, caducidad o renuncia de una licencia por cualquier motivo, el Departamento de Patentes recomendará la adjudicación de la licencia entre los formularios originales de solicitudes pendientes de licencia por falta de lugares comerciales. Para ello llevará un archivo con las solicitudes para ejercer esta actividad, según el orden cronológico que determinará la fecha de presentación de la solicitud ante el Departamento de Patentes. El procedimiento de adjudicación seguirá las mismas reglas dispuestas en los artículos 5, 6, 7 y 8 de este reglamento.

Artículo 28.-Las autoridades nacionales deberán colaborar para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 29.-La extinción por revocatoria de la patente de venta ambulante o estacionaria, será competencia del Concejo Municipal, quien al efecto notificará a las partes interesadas y dará audiencia por el término de cinco días hábiles para que se apersonen y manifiesten lo que en derecho corresponda. Dicho órgano resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública, en lo referente al procedimiento ordinario.

CAPÍTULO V Recursos y sanciones

Artículo 30.-Contra la resolución de la Municipalidad que deniegue la licencia municipal, se podrá oponer los recursos que dispone el Capítulo I del Título VI del Código Municipal.

Artículo 31.-Contra las resoluciones municipales que ordenen la suspensión o caducidad de la licencia municipal por falta de pago de dos trimestres de dicha patente o licencia municipal, solo cabrá la excepción de pago. Las demás resoluciones se regirán por lo que establece el Código Municipal en materia de recursos.

Artículo 32.-Por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, podrá la Municipalidad imponer las siguientes sanciones:

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

- a. Caducidad.
- b. Suspensión.
- c. Extinción por revocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio, de las denuncias civiles o penales, que se puedan interponer ante los órganos jurisdiccionales competentes o las instituciones de gobiernos encargadas de velar por el cumplimiento de las leyes citadas en el presente reglamento.

Artículo 33.-Son causales de caducidad de la patente, de conformidad con la Ley de Patentes para Ventas Ambulantes y Estacionarias, cuando el patentado:

- 1) No la utilice en forma regular por espacio mínimo de un mes. En tal caso, no podrá volver a otorgarse una patente de esta naturaleza a la familia que la dejó caducar.
- 2) Falte al pago del impuesto por su patente por un plazo de dos o más trimestres.

Artículo 34.-Cuando un patentado fuere apercibido, por alguna falta a las disposiciones de este reglamento o a las leyes en el desarrollo de la actividad estacionaria o ambulante, salvo que otra norma disponga otra sanción, sin que adecue su actividad a las disposiciones normativas vigentes dentro del plazo de un mes, su licencia será suspendida hasta por el término de un mes.

Artículo 35.-Son causales para declarar, sin responsabilidad municipal, la extinción por revocatoria de la licencia de ventas ambulantes o estacionarias, según el caso, cuando se verifique que el patentado:

- 1) Transfiere, vende, cede, done, arriende o de cualquier forma traspase la licencia o patente municipal o el puesto estacionario a otra persona.
- 2) No atienda el puesto personalmente.
- 3) Cometa actos inmorales o contra las buenas costumbres.
- 4) Ha variado la línea comercial establecida en la patente, o ha ampliado el local para la venta, sin la autorización previa y escrita de la Municipalidad, emanada mediante acuerdo del Concejo Municipal.
- 5) Incumpla órdenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud o la Municipalidad, para la regulación de esa actividad.
- 6) Contravenga las disposiciones de este Reglamento o ponga en peligro la salud y/o el orden público.
- 7) En caso de reincidencia, por más de dos suspensiones la licencia o patente será declarada extinta por revocatoria de forma inmediata y definitiva.

Artículo 36.-El no pago de la licencia municipal en los términos fijados en la ley y este Reglamento, generará intereses de lo adeudado conforme lo establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 37.-Los permisos de ventas estacionarias, son a título precario y podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia, por razones de seguridad, higiene, estética, etc., sin responsabilidad de la municipalidad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 152, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

Tanto para la revocatoria de licencias de ventas estacionarias, así como la potestad de reubicar los puestos, el alcalde remitirá al Concejo Municipal, la iniciativa de revocar o reubicar ventas estacionarias. El Concejo dará audiencia a las partes interesadas, para que en el término de cinco días hábiles manifiesten lo que en Derecho corresponda.

Se deberá fundamentar con las razones pertinentes que motivan el acto, la resolución administrativa que tome cualesquiera de las medidas antes dichas y se otorgará un plazo prudencial de quince días naturales a efecto de cumplir con el acto de revocatoria. El acto de reubicación, así como el de revocatoria serán notificados personalmente al titular de la patente estacionaria, a fin de que en el plazo antes dicho tome las medidas pertinentes, en relación con su mercadería, de previo a la ejecución del acto administrativo.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

Artículo 38.-La Municipalidad por medio de sus inspectores, realizará periódicamente inspecciones a cada patentado para verificar el cumplimiento de este reglamento, en relación con el funcionamiento, en general, del establecimiento y de la actividad comercial. Podrá hacerse auxiliar de la Policía Municipal cuando lo estime necesario.

Artículo 39.-Las personas que no cuentan con licencia alguna para dedicarse a las ventas ambulantes o estacionarias, contraviniendo este Reglamento, obligan a la Municipalidad a retirar de la vía pública esa actividad comercial. Para ello, los inspectores municipales requerirán a los vendedores la exhibición de la licencia correspondiente y darán un plazo prudencial no mayor de tres días hábiles para presentarla o retirar voluntariamente las mercancías del comercio hasta obtener la licencia correspondiente, so pena de proceder al desalojo y decomiso de las mercaderías.

Artículo 40.-Podrá la municipalidad, a través de la Policía Municipal y el auxilio de otras fuerzas policiales, despojar por la vía de hecho a aquellas personas que sin autorización dada por órgano municipal competente en atención a la ley y este reglamento, instalen o invadan las vías públicas para dedicarse a la venta de mercancías reguladas por este reglamento, sin que para ello sea necesario cumplir con las reglas del debido proceso y a tal efecto puede, incluso, retirar los bienes de los sitios ocupados, a reserva de devolverlos a los dueños, a solicitud suya, dentro del mes siguiente a la fecha de decomiso, salvo el caso de los bienes perecederos, los que por razones de protección a la salud pública, serán destruidos si llegan a constituir un peligro para la salud.

La Policía Municipal procederá al retiro de los bienes de la vía pública con el levantamiento de la respectiva acta de decomiso.

Los costos y responsabilidades serán por cuenta de quienes se encuentren ejerciendo ventas ambulantes o estacionarias sin observar las disposiciones de este reglamento.

Artículo 41.-La mercancía que sea decomisada en atención de lo dispuesto en el artículo anterior, será custodiada en el lugar que al efecto la municipalidad disponga para ello. El retiro de dicha mercadería deberá realizarlo la persona que se identifique, mediante documentos idóneos u otros medios de prueba, presentados a satisfacción de la autoridad municipal responsable, ser la titular de dicha mercadería. El deterioro de dicha mercadería por causas naturales o el paso del tiempo, correrá por cuenta de quienes se digan titulares de estas.

Pasado el mes que indica el artículo anterior, la municipalidad podrá disponer de dichos bienes o donarlos a instituciones de beneficencia de acuerdo con el respectivo reglamento.

CAPÍTULO V Disposiciones finales

Artículo 42.—La Municipalidad está obligada a enviar al Departamento de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las listas actualizadas de las personas a las que se les ha otorgado licencia de vendedor ambulante o estacionario, para que dicho Departamento pueda ofrecerles cuando se considere oportuno, un empleo compatible con sus posibilidades y en una actividad productiva.

Artículo 43.-Los inspectores municipales, procurarán el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento, para lo cual deberán en todo momento, en el ejercicio de sus funciones, hacerse acompañar de un miembro de la Policía Municipal.

Para el cumplimiento de este artículo, el Jefe del Departamento de la Policía Municipal deberá destacar el personal necesario.

DESPACHO DE PATENTES

TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 1028 FAX 2446-3617

patentes@atenasmuni.go.cr

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PATENTES

Artículo 44.-Este reglamento deroga cualquier otra disposición municipal que se le oponga en la presente materia.

Artículo 45.-Se ordena su publicación consultiva no vinculante por el plazo de diez días.

Artículo 46.-Rige a partir de su publicación definitiva.

Para continuar con este proyecto mi persona solicitará al departamento de UTGV informe de los lugares en el casco central en donde estas localidades pueden ubicarse para ir adelantando trabajo.

Atentamente

JIMMY REINIER Firmado digitalmente
ROJAS por JIMMY REINIER
CHAVARRIA ROJAS CHAVARRIA
(FIRMA) (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.09.10
11:12:28 -06'00'

Jimmy Rojas Chavarría
Coordinador Depto. de Patentes.
Municipalidad de Atenas.

CC. Archivo

INCISO 10

Documento enviado por Karen Porras Arguedas

Notificaciones: kporras@ungl.or.cr

Asunto: Proyecto de ley 21.217, “REFORMA A LA LEY N° 8488 “LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO”, DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS”

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta comenta que, por medio de correo electrónico la UNGL adjunta Oficio DE-E-311-10-2020 en seguimiento a las gestiones de Incidencia Política realizadas ante ustedes y la Asamblea Legislativa, con gran satisfacción informamos que los diputados aprobaron en segundo debate el proyecto de ley 21.217, “REFORMA A LA LEY N° 8488 “LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO”, DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS”

Acuerdo # 15

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO, HE INFORMAR QUE ESTE FUE TRASLADADO PARA SER ANALIZADO EN COMISIÓN DE JURIDICOS, PARA EL CRITERIO CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

10

De: Karen Porras Arguedas <kporras@unpl.or.cr>
Enviado el: miércoles, 7 de octubre de 2020 16:08
Para: concejo@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; 'secretaria@munitarrazu.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; asandi@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; joselyn.mora@munigoicoechea.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; adrianaherrera@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; knunez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; secretariaconcejo@munileco.go.cr; secretariaconcejo@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; Eithel Hidalgo; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@municipiorotina.go.cr; patriciasr@municipal.go.cr; secretariaconcejo@municipal.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; lvega@municipal.go.cr; e.secre@municipal.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; aramirez@municipal.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@municipal.go.cr; lfigueroa@municipal.go.cr; katherineqc@municipal.go.cr; laura.rojas@oreamuno.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@municipal.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; eilyn.ramirez@municipal.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; secretariaconcejo@municipal.go.cr; secretariaconcejo1@municipal.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@municipal.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; secretariaconcejo@municipal.go.cr; secretariaconcejo@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; nayla.galagarza@municipal.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; munitila@yahoo.es; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr; marielosm93@gmail.com; mvasquez@municipal.go.cr; Juanita Calderón Bustamante; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; roxica65@yahoo.es; hannia07@gmail.com; shernandez@municipal.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municipal.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; secretariamunicipal@municipal.go.cr; kattia.montero@gmail.com; controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejomunicipal@municipal.go.cr; concejomunicipal@municipal.go.cr; concejoguacimo@gmail.com; shayra.uphan@municipal.go.cr; secretariaconcejo@municipal.go.cr; concejo@municipal.go.cr; s_ondoy@municipal.go.cr
CC: Luis Carlos Vargas; Jorge Gonzalez; Jéssica Zeledón
Asunto: Proyecto de ley 21.217, "REFORMA A LA LEY N° 8488 "LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO", DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS",

Datos adjuntos:

DE-E-311-10-2020 Segundo debate 21217.pdf

Buenas tardes estimadas autoridades locales

Reciba un cordial saludo de parte de la UNGL, por este medio adjuntamos Oficio DE-E-311-10-2020 en seguimiento a las gestiones de Incidencia Política realizadas ante ustedes y la Asamblea Legislativa, con gran satisfacción informamos que los diputados aprobaron en segundo debate el proyecto de ley 21.217, “REFORMA A LA LEY N° 8488 “LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO”, DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS”

Quedamos a las órdenes para cualquier consulta,

Saludos cordiales.



“Visión municipal para una agenda nacional”

San José, 06 de octubre de 2020
Oficio: DE-E-311-10-2020

Señores (as)
Autoridades Locales
Concejos Municipales
Concejos Municipales de Distrito

Estimados Señores (as):

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad que agremia y representa políticamente a las Municipalidades de Costa Rica desde hace 42 años.

En seguimiento a las gestiones de Incidencia Política realizadas ante ustedes y la Asamblea Legislativa, con gran satisfacción informamos que los diputados aprobaron en segundo debate el proyecto de ley 21.217, “REFORMA A LA LEY N° 8488 “LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO”, DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS”, que ha sido considerado prioritario para el Régimen Municipal, porque le permitirá a las municipalidades utilizar **3% del superávit** en la gestión del riesgo, prevención y atención de emergencias, sin tener que transferirlo a la **CNE**. Además, condona la totalidad de las deudas relacionadas con este tema. Esto indiscutiblemente es un logro que alcanzamos gracias al esfuerzo realizado como representantes municipales y que a su vez da un respiro para que también se puedan invertir los recursos en la atención de la emergencia que enfrenta el país y donde los gobiernos locales están en la primera línea de atención.

Proyecto aprobado

- Rescata el espíritu de lo conversado entre la CNE y las organizaciones del régimen, su enfoque principal es que estos **recursos (3% del superávit) siempre sean destinados a gestión del riesgo, prevención y atención de emergencias, pero en lugar de que sean girados a la CNE, se mantengan en los presupuestos municipales**. Esto se lograría a través de un Art. 46 Bis, en lugar de reformar el Art. 46 vigente.
- Tanto la UNGL como la ANAI han impulsado este proyecto; incluso, el 12 de agosto de 2020 la UNGL participó en audiencia en la Comisión de Asuntos Municipales para reafirmar la urgencia de la aprobación de apoyo al proyecto.
- El transitorio mantiene el propósito de **condonar las “deudas tributarias” e “intereses”**, resolviendo el cobro retroactivo a 2014 que la CNE ha estado haciendo a las municipalidades.
- Sólo considerando la liquidación presupuestaria del 2019, si no se aprueba el proyecto de ley las municipalidades **perderían más de ₡1.220 millones**. Lejos de girar recursos a otros entes, más bien requieren fortalecer sus presupuestos.

Tel.: (506) 2290-3806 • Sitio Web: www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • Apartado: 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Visión municipal para una agenda nacional”

Las municipalidades pueden usar el 3% de sus superávits en:

- Estudios específicos sobre amenazas, vulnerabilidades o riesgos del territorio.
- Sistemas de información para el control y monitoreo de riesgos (geoportales u observatorios que vienen desarrollando municipalidades como San Carlos, Heredia y Santa Ana).
- Canalización de aguas, obras en zonas con riesgo de deslizamiento, infraestructura pública resiliente.
- Sistemas de alerta temprana (inundaciones, deslizamientos, avenida torrencial, sequía, entre otros) sea con sistemas inteligentes o con estructuras de coordinación/comunicación comunal.
- Dragado de ríos, accesos o rutas de emergencia, rehabilitar sitios afectados por emergencias.
- Reforzar capacidad instalada y profesionalización de la gestión del riesgo.
- Mapas de riesgo para orientar el crecimiento urbano.
- Plan de manejo de sitios clasificados como de riesgo no mitigable, delimitación de restricciones de estos espacios.
- Asistencia a damnificados, habilitación de albergues.
- Procesos de reubicación de poblaciones en zonas de riesgo no mitigable.

La UNGL reconoce que a diferencia de otras instituciones, las municipalidades están en la primera línea en la atención de emergencias y sus presupuestos locales están sufriendo una importante afectación a raíz de la pandemia. De ahí que son un **actor protagonista en la gestión del riesgo y la atención de este tipo de situaciones**, liderando los 82 Comités Municipales de Emergencias.

Para cualquier consulta adicional sobre el proyecto de ley 21.217 agradecemos contactar a Jéssica Zeledón Alfaro / Jorge González Rodríguez del Departamento de Incidencia Política, al 83454558 / jzeledon@ungl.or.cr / jgonzalez@ungl.or.cr

Atentamente,

KAREN PATRICIA
PORRAS
ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KAREN PATRICIA PORRAS
ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.07
16:01:25 -06'00'

MBA. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

Tel.: (506) 2290-3806 • **Sitio Web:** www.ungl.or.cr

Correo electrónico: info@ungl.or.cr • **Apartado:** 7696-1000 San José, Costa Rica

Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

INCISO 11

Documento enviado por Cristina Iglesias Cámara de Empresarios del Combustible

Notificaciones: ciglesias@aceccr.com

Asunto: Oficio DGE-043-2020 de Cámara de Empresarios del Combustible

Se da lectura al documento

La Sra. Secretaria indica que mediante el correo antes mencionado la Cámara de Empresarios del Combustible les remite el oficio DGE-043-2020 con los correspondientes documentos adjuntos:

- Boletín Combustible Ilegal-Autoconsumos.
- Decreto N.º 42497-MINAE-S; Reglamento de la autorización y registro de tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles y Ley 9852.
- Ley para sancionar el apoderamiento y la introducción ilegal de los combustibles derivados del petróleo y sus mezclas.

Se da por conocido, se archiva en el Concejo para el seguimiento respectivo

Acuerdo # 16

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ESTE SEA REMITIDO A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: Cristina Iglesias <ciglesias@aceccr.com>
Enviado el: jueves, 8 de octubre de 2020 13:52
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
CC: tcc-20@hotmail.com
Asunto: Oficio DGE-043-2020 de Cámara de Empresarios del Combustible
Datos adjuntos: DGE-043-2020 Cámara de Emprearios del Combustible.pdf; Ley 9825 para sancionar el apoderamiento y la introducción ilegal de combustibles.pdf; Boletín Combustible Ilegal - Autoconsumos Municipalidades.pdf; Decreto N.º 42497-MINAE-S; Reglamento autoconsumo de combustibles.pdf

Señores
Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

La Cámara de Empresarios del Combustible les remite el oficio DGE-043-2020 con los correspondientes documentos adjuntos:

- Boletín Combustible Ilegal-Autoconsumos.
- Decreto N.º 42497-MINAE-S; Reglamento de la autorización y registro de tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles y Ley 9852.
- Ley para sancionar el apoderamiento y la introducción ilegal de los combustibles derivados del petróleo y sus mezclas.

Agradecemos confirmar la recepción de este correo y quedamos a entera disposición para extender cualquier criterio si así lo requieren.

Cordialmente,

Cristina Iglesias Mora
Secretaria



(506) 2232-4575 - Ext. 0
 www.empresariosdelcombustible.com

Consultas o sugerencias a: comunicacioncamara@empresariosdelcombustible.com



San José, 08 de octubre del 2020
DGE-043-2020

Señores
Ministerio de Salud
Departamento de Área Rectora

Señores
Secretarías de Consejo Municipal

Señor
Héctor Chávez León
Director
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Estimados señores:

Como parte de la responsabilidad social empresarial de nuestra organización y con el objetivo de hacer de su conocimiento y análisis, me permito adjuntarles como referencia un boletín explicativo de dos documentos de gran importancia publicados recientemente.

Los documentos referidos en el folleto son, el Decreto N.º 42497-MINAE-S Reglamento de la autorización y registro de tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles y Ley 9852 Ley para sancionar el apoderamiento y la introducción ilegal de los combustibles derivados del petróleo y sus mezclas. Ambos adjunto de manera completa en este oficio.

Me pongo a su disposición para aclarar cualquier consulta al respecto de estos temas, la Cámara de Empresarios del Combustible está comprometida con el ordenamiento del sistema de distribución de combustibles de Costa Rica, por el bien de las personas, la fauna, la flora y la protección de los recursos y el ambiente.

Atentamente,

JOSE MIGUEL Firmado digitalmente
por JOSE MIGUEL
MASIS MASIS AGUILAR
AGUILAR (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.10.08
11:32:38 -06'00'

Director General Ejecutivo

Anexo:
ALCA215_14_08_2020
Boletín Combustible Ilegal-Autoconsumos
COMP_26_06_2020-Ley-9852

LEYES

9852

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA SANCIONAR EL APODERAMIENTO Y LA INTRODUCCIÓN
ILEGAL DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS
DEL PETRÓLEO Y SUS MEZCLAS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1- Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto sancionar las actividades ilícitas relacionadas con el apoderamiento ilegal de combustibles derivados del petróleo y sus mezclas, que sean propiedad de la Refinadora Costarricense de Petróleo, en adelante Recope, así como la introducción ilegal de combustibles derivados del petróleo y sus mezclas, en el territorio nacional.

ARTÍCULO 2- Prohibición general

La importación exclusiva de combustibles derivados del petróleo le corresponde a Recope, como empresa pública que administra el monopolio del Estado en la importación, refinación, distribución al mayoreo del petróleo crudo y sus derivados; por lo tanto, toda importación realizada por un tercero no autorizado por Recope es ilegal, por lo que toda persona física o jurídica queda sujeta a las sanciones establecidas en esta ley y en cualquier otra norma vigente.

ARTÍCULO 3- Definiciones

Para los efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Biocombustible: combustible (sólido, líquido o gaseoso) que se deriva de la biomasa.
- b) Biomasa: materia orgánica originada en un proceso biológico, espontáneo o provocado, utilizable como fuente de energía.
- c) Combustibles derivados de petróleo: compuestos orgánicos que en su estructura pueden contener, además de carbono e hidrógeno, otros elementos como oxígeno, nitrógeno, azufre, fósforo o un halógeno.
- d) Hidrocarburos: sustancias formadas por átomos de carbono e hidrógeno.
- e) Marcadores de hidrocarburos: sustancias que se agregan al combustible para diferenciarlo de otro similar. Sirven para controlar la evasión fiscal, el origen del producto, la calidad, identificar mezclas ilegales, entre otros.
- f) Mezcla de combustibles: combinaciones de combustibles derivados de petróleo y otras sustancias.
- g) Poliducto: conjunto de tuberías, bombas y accesorios propiedad de Recope, que se utilicen para el transporte y trasiego de combustibles derivados del petróleo.
- h) Sistema Nacional de Combustible: conjunto de instalaciones y equipos especializados que, de forma interrelacionada, permiten abastecer de manera continua las necesidades del mercado nacional de combustibles derivados del petróleo, de una forma eficiente, segura y con cuidado del ambiente.
- i) Sistemas e instrumentos de control: conjuntos de equipos, programas y herramientas tecnológicas utilizados para el control y la supervisión de las operaciones realizadas en el Sistema Nacional de Combustibles.

ARTÍCULO 4- Declaratoria de interés público

Se declara de interés público el Sistema Nacional de Combustibles, por tratarse de bienes estratégicos para la nación, que permiten garantizar el servicio público del suministro de combustibles derivados del petróleo, que la Ley 6588, Ley que Regula a la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), de 30 de julio de 1981, le ha encomendado a Recope y al Ministerio de Ambiente y Energía (Minac), de acuerdo con la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de 9 de agosto de 1996.

**CAPÍTULO II
SANCIONES**

ARTÍCULO 5- Daño al Sistema Nacional de Combustibles

Se impondrá la pena de seis meses a cuatro años de prisión, a quien dañe de cualquier forma el Sistema Nacional de Combustibles.

Si a consecuencia del daño ocasionado se produjera un derrame de combustibles derivados del petróleo, la pena será de cuatro a seis años de prisión.

ARTÍCULO 6- Robo de combustibles derivados del petróleo o sus mezclas

Se impondrá la pena de prisión de cinco a quince años, a quien, mediante el uso de la fuerza o violencia sobre las personas, se apodere ilegítimamente de combustibles derivados del petróleo o sus mezclas, los cuales pertenecen al Sistema Nacional de Combustibles.

ARTÍCULO 7- Transporte y distribución ilegal de combustibles derivados del petróleo o sus mezclas

Se impondrá la pena de prisión de uno a cuatro años, a quien, en el territorio nacional, introduzca, transporte o distribuya combustibles derivados del petróleo o sus mezclas de forma ilegal o sin la debida autorización de Recope o del Ministerio de Ambiente y Energía (Minac).

ARTÍCULO 8- Introducción ilegal de combustibles derivados del petróleo o sus mezclas

Se impondrá la pena de prisión de tres a cinco años, a quien introduzca al país, por cualquier vía, combustibles derivados del petróleo o sus mezclas, de países extranjeros, de forma ilegal o sin la debida autorización de Recope o del Ministerio de Ambiente y Energía (Minac).

Se exceptúan de la aplicación de esta norma, los vehículos automotores que ingresen al país en pleno cumplimiento de las regulaciones aduaneras y fitosanitarias solicitadas por el Estado costarricense, que contengan en su tanque de combustible el que hubieran cargado para su tránsito, operación y funcionamiento.

ARTÍCULO 9- Apoderamiento, alteración o manipulación ilegítima de marcadores de combustibles derivados del petróleo

Se impondrá la pena de prisión de uno a tres años, a quien se apodere, altere o manipule ilegítimamente el marcador, la sustancia o el producto utilizado para marcar o diferenciar los combustibles derivados del petróleo o sus mezclas.

ARTÍCULO 10- Apoderamiento, alteración o manipulación ilegítima de sistemas e instrumentos de control

Se impondrá la pena de prisión de tres a ocho años, a quien se apodere, altere o manipule ilegítimamente los sistemas e instrumentos de control de los combustibles derivados del petróleo o sus mezclas, los cuales pertenecen al Sistema Nacional de Combustibles.

ARTÍCULO 11- Receptación de combustibles derivados del petróleo o sus mezclas

Se impondrá la pena de prisión de uno a cinco años, a quien, conociendo el origen y sin haber tomado parte en la ejecución de las conductas punibles sancionadas en esta ley, reciba, almacene, oculte o de cualquier otra forma tenga en su poder combustibles derivados del petróleo o sus mezclas, o sistemas de identificación legalmente autorizados, cuando tales bienes provengan de la ejecución de alguno de estos delitos.

ARTÍCULO 12- Favorecimiento ilegal de combustibles derivados del petróleo

Se impondrá la pena de prisión de dos a cinco años, a quien, conociendo el origen ilícito de procedencia, destine, autorice, tolere, facilite, bienes muebles o inmuebles para la sustracción, apoderamiento, adquisición, almacenamiento, transporte, conservación, tenencia, venta, ofrecimiento, suministro o comercialización a cualquier título, de combustibles derivados del petróleo o sus mezclas, sistemas e instrumentos de control o identificaciones legalmente autorizadas, cuando provengan de la ejecución de alguno de los delitos regulados en esta ley.

ARTÍCULO 13- Disposición ilegal de combustibles derivados del petróleo destinados a la actividad de pesca

Se impondrá la pena de prisión de tres a cinco años, a quien, con conocimiento de su procedencia ilícita, compre, venda, distribuya o comercialice, mediante cualquier título, combustibles derivados de petróleo y que este se trate de un producto exonerado para uso del sector pesquero no deportivo, a cualquier otra persona física o jurídica no beneficiado legalmente por dicha exoneración.

La pena se aumentará en un tercio, cuando dicha venta, suministro o comercialización sea con fines de actividades de narcotráfico o piratería.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la Ley 7293, Ley Reguladora de Todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, de 31 de marzo de 1992, y la Ley 4755, Código de Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971.

ARTÍCULO 14- Circunstancia genérica de agravación

La pena podrá aumentarse hasta en un tercio, cuando en alguno de los delitos previstos en esta ley se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Peligro para la salud o la vida de las personas.
- b) Daño ambiental.
- c) Cuando en la comisión de los delitos descritos en esta ley, una persona intervenga en calidad de funcionario público, servidor público o persona que ejerza funciones públicas, con ocasión de ellas o con abuso de su cargo.

d) Cuando el autor o partícipe integre un grupo que califique como delincuencia organizada, de conformidad con la Ley 9481, Ley de Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica, de 13 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO 15- Inhabilitación de funcionarios públicos

A los funcionarios públicos, servidores públicos o persona que ejerza funciones públicas, que participe, directa o indirectamente, por acción u omisión dolosa, favorezca, colabore, facilite o no denuncie las conductas ilícitas descritas en esta ley, además, se les impondrá una pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas de uno a cinco años.

ARTÍCULO 16- Disuasión e intimidación

Será sancionado con pena de prisión de tres a cinco años, quien, por cualquier medio, intimide o disuada a otra persona para evitar la denuncia, el testimonio, la investigación, la promoción y el ejercicio de la acción penal o el juzgamiento de las actividades delictivas descritas en esta ley.

CAPÍTULO III

DECOMISO Y OTRAS ACTUACIONES

ARTÍCULO 17- Decomiso de combustibles derivados del petróleo

Los combustibles derivados del petróleo o sus mezclas, que según la Ley 6588, Ley que Regula a la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), de 30 de julio de 1981, correspondan al monopolio de Recope, que no cuenten con las autorizaciones de Recope o provengan de los delitos sancionados por esta ley, podrán ser decomisados por los órganos policiales, jurisdiccionales y el Ministerio Público.

La Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) deberá acudir inmediatamente, en un plazo no mayor a tres días, a los lugares donde las autoridades descubran la existencia de combustibles derivados del petróleo o sus mezclas, que no cuenten con la autorización de Recope, prestarle la asistencia que requieran; captar, transportar y custodiar el material decomisado, según las técnicas destinadas para este fin.

ARTÍCULO 18- Asignación de atribuciones

Para el cumplimiento de los fines de esta ley, le corresponderá a Recope dar trazabilidad, mediante el uso de marcadores u otros mecanismos técnicos que se desarrollen, a los combustibles que según la Ley 6588, Ley que Regula a la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), de 30 de julio de 1981, corresponden a su monopolio, sea que los importe o retíne, o bien, sean transportados o comercializados en el territorio nacional.

ARTÍCULO 19- Marcadores y trazabilidad

La Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) será la encargada de determinar los mecanismos de trazabilidad, otros mecanismos técnicos y mareaje de los combustibles que por la Ley 6588, Ley que Regula a la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), de 30 de julio de 1981, correspondan a su monopolio, para identificar su origen lícito o ilícito.

ARTÍCULO 20- Reglamentación de esta ley

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de seis meses a partir de su vigencia. La falta de reglamentación no impedirá la aplicación de esta ley ni su obligatoria observancia.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco María Vita Monge Granados
Primera secretaria Segunda secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veinte.

EJECÚTESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—La Ministra de Justicia y Paz, Fiorella Salazar Rojas y el Ministro de Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez Echandi.—1 vez.—O.C. N° 4600034568.—Solicitud N° 003-2020.—(L9852 – IN2020466542).



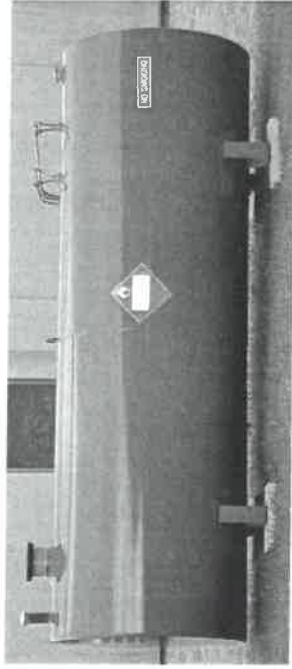
COMBUSTIBLES ILEGALES EN COSTA RICA



El almacenamiento de combustibles está regulado por el estado, la adquisición de combustibles ilegales y el robo de Combustibles **son ahora un delito**, no tener registrado un tanque de almacenamiento, podría ser tipificado como una infracción administrativa o dependiendo de la actividad que realicen y la procedencia de los combustibles, podría llevar a las personas a un proceso legal penal.

La reciente **LEY 9852 LEY PARA SANCIONAR EL APODERAMIENTO Y LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SUS MEZCLAS**, estipula penas de prisión a las personas que roben combustibles y accesoriamente a quienes almacenen o distribuyan combustibles en forma ilegal. Por otra parte, el surgimiento de predios y lugares donde se almacena combustibles sin los permisos correspondientes incluso dedicados a la comercialización y distribución de combustibles a terceros, son probables topadores o receptores, o como dicta la Ley, favorecedores de ilícitos, lo que sería sancionado si se comprueba la falta, con penas de 2 a 5 años de prisión.

La regularización de estos puntos de almacenamiento es de vital importancia para identificar, supervisar y controlar, el uso de combustibles adquiridos a proveedores autorizados y consecuentemente se brinda la oportunidad para que las autoridades y la ciudadanía en general pueda tener conocimiento de sitios donde el almacenamiento de combustibles es irregular y sujetos a una intervención de las autoridades correspondientes.



En Alcance N° 215 A, de La Gaceta N° 202 del viernes 14 de agosto del 2020 el poder ejecutivo emitió el Decreto N° 42497-MINAE-S Reglamento de la Autorización y Registro de Tanques Estacionarios para Autoconsumo de Combustibles.

Se indica que es necesario adecuar la operación de los tanques estacionarios para autoconsumo de combustible a los requerimientos técnicos establecidos en las normas de la Asociación Nacional de Protección Contra el Fuego (NFPA por sus siglas en inglés) y simplificar el trámite de autorización de los mismos, para que el permiso del MINAE para tal efecto y el registro de dichos tanques ante la dirección general de transporte y comercialización de combustibles, se pueda tramitar en forma digital, esto sin perjuicio del cumplimiento de las normas correspondientes para su diseño construcción y operación segura.

El artículo 5 de este Decreto, estipula la creación de un registro digital de estos permisos y delega en las autoridades del Ministerio de Salud y de la Municipalidad respectiva, su control y ordenarán que los tanques estacionarios que operen en cualquier terreno dentro de su jurisdicción, obtengan la autorización y el registro respectivo ante el MINAE.

El cumplimiento de las normas es responsabilidad del solicitante y de los profesionales que así lo certifiquen, pero además estará sujeta a revisión y fiscalización, para lo cual, tanto la DGTCC, el Ministerio de Salud, el BCBCR y las Municipalidades, coordinarán inspecciones a las instalaciones donde operan los tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles y solicitarán la información que consideren pertinente según sus competencias. El diseño, construcción y operación segura de los tanques, deben cumplir con las normas correspondientes y obtener los permisos y autorizaciones que se requieran según el caso, incluida la obtención o modificación de la Evaluación de Impacto Ambiental. Los tanques que han cumplido su vida útil o que no cumplan con las normas técnicas correspondientes deberán ser retirados de servicio.

Esta es una edición de La Cámara de Empresarios del Combustible, comprometidos con el ordenamiento del sistema de distribución de combustibles de Costa Rica, por el bien de las personas, la fauna y la flora y la protección de los recursos y el ambiente.



**CÁMARA DE
EMPRESARIOS DEL
COMBUSTIBLE**

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 42497-MINAE-S

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y
EL MINISTRO DE SALUD

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 140, inciso 3) y 18) y el artículo 146 de la Constitución Política; artículos 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978; los artículos 1, 2, 4, 7, 239 y 240 de la Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 “Ley General de Salud”; 1, 2 y 6 de la Ley No. 5412 del 08 de noviembre de 1973 “Ley Orgánica del Ministerio de Salud”; artículo 1 de la Ley N° 7152 “Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía” del 5 de junio de 1990; artículo 56 de la Ley N° 7554 “Ley Orgánica del Ambiente” del 4 de octubre de 1995; la Ley N° 7593 “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)” del 9 de agosto de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 7152 “Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía” del 5 de junio de 1990, establece que al MINAE le corresponde, formular, planificar y ejecutar la política energética y de protección ambiental del Gobierno de la República, así como la dirección, el control, la fiscalización, la promoción y el desarrollo en los campos mencionados.
2. Que la Ley N° 5395 “Ley General de Salud” del 30 de octubre de 1993, en su artículo 2, establece que el resguardo de la salud, es una función esencial del Estado, coordinada por el Ministerio de Salud; además establece los deberes y restricciones a las que quedan sujetas las personas en sus acciones y operaciones relativas a sustancias tóxicas y peligrosas.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 4240 “Ley de Planificación Urbana” del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas es competencia de las Municipalidades planificar y controlar el desarrollo urbano dentro del límite de su competencia territorial, además, según el artículo 19 de la misma ley, cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad.

4. Que la Ley N° 8228 “Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica” del 19 de marzo de 2002, establece que la prevención de los incendios y las situaciones específicas de emergencia es responsabilidad del Estado costarricense, sus instituciones y órganos, así como de todos los habitantes del territorio nacional. Asimismo, establece que las autoridades competentes, en el momento de verificar los requisitos para otorgar permisos de funcionamiento, realización de actividades, ejercicio del comercio, patentes, aprobación de planos o diseños y otros de similar naturaleza, revisarán si el administrado cumple con los requerimientos técnicos, las previsiones y los requisitos de edificación.
5. Que según el Decreto Ejecutivo N° 37615, “Reglamento a la Ley N° 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica” del 4 de marzo de 2013, la totalidad de las normas de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (NFPA por sus siglas en inglés), serán de acatamiento obligatorio en el diseño de nuevas edificaciones, edificios existentes, remodelación de edificios, cambio de uso, diseño e instalación de sistemas contra incendios, tanto de protección activa como pasiva.
6. Que es necesario adecuar la operación de los tanques estacionarios para autoconsumo de combustible a los requerimientos técnicos establecidos en las normas de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (NFPA por sus siglas en inglés) y simplificar el trámite de autorización de los mismos, para que el permiso del MINAE para tal efecto y el registro de dichos tanques ante la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles, se pueda tramitar en forma digital, esto sin perjuicio del cumplimiento de las normas correspondientes para su diseño construcción y operación segura.
7. Que el MINAE, en ejercicio de la rectoría del subsector energía, para efectos de elaboración y seguimiento de políticas públicas en dicha materia, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios que brindan el servicio público de suministro y transporte de combustibles y para coadyuvar con el Ministerio de Salud y las Municipalidades en la fiscalización de las condiciones técnicas y ambientales en que operan los tanques estacionarios para autoconsumo de combustible, requiere la elaboración de un registro de acceso público de dichos tanques, que permita determinar la ubicación de los mismos, su capacidad de almacenamiento, el promedio mensual de consumo, el tipo de combustible usado y la actividad en la cual se hace uso del mismo.
8. Que de conformidad con el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC y sus reformas, la presente propuesta cumple con los principios de mejora regulatoria según el informe positivo DMR-DAR-INF-086-19 del 26 de septiembre de 2019, emitido por el Departamento de Análisis Regulatorio de la Dirección de Mejora Regulatoria del MEIC.

Por tanto;

DECRETAN:

“Reglamento de la autorización y registro de tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles”

Artículo 1. Objetivo. El presente reglamento tiene como objetivo regular los requisitos y trámites para la autorización y registro por parte del Ministerio de Ambiente y Energía, de los tanques estacionarios para autoconsumo de combustible, su posterior fiscalización por parte del MINAE, el Ministerio de Salud, las Municipalidades y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Artículo 2. Alcance. Este reglamento es aplicable a toda persona física o jurídica, que de forma temporal o permanente, utilice tanques estacionarios para autoconsumo de combustible y a las concesionarias del servicio público de transporte y comercialización de combustibles en cualquiera de sus modalidades, encargadas de suministrar combustible a dichos tanques.

Artículo 3. Abreviaturas. En el presente reglamento se utilizan las siguientes abreviaturas:

- a. **BCBCR:** Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- b. **DGTCC:** Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible.
- c. **MINAE:** Ministerio de Ambiente y Energía.
- d. **RECOPE:** Refinadora Costarricense de Petróleo.

Artículo 4. Definiciones. Para los efectos de aplicación del presente reglamento los términos que se mencionan tendrán el siguiente significado:

1. Normas de la NFPA: Son las normas de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (NFPA por sus siglas en inglés), organismo internacional especializado en materia de prevención, seguridad humana y protección contra incendios. Para efectos de este reglamento serán de aplicación las siguientes:

NFPA 1 Código de incendios, NFPA 2 Código de Tecnologías de Hidrógeno, NFPA 10 Norma para extintores portátiles contra incendios, NFPA 15 Norma para sistemas fijos, aspersores de agua para protección contra incendio, NFPA 16 Norma de rociadores de agua espuma y sistema de pulverización de agua espuma, NFPA 30 Código de Líquidos

inflamables y combustibles, NFPA 30A Código para Instalaciones de Suministro de Combustible y Estaciones de Reparación, NFPA 54 Código Nacional de Gas Combustible, NFPA 58 Código del gas licuado de petróleo, NFPA 59A Norma para la producción, almacenamiento y manejo de gas natural licuado (GNL), NFPA 101 Código de Seguridad Humana y NFPA 385 Norma para autotanques para líquidos inflamables y combustibles.

2. Profesional colegiado competente en la materia: Se consideran competentes en la materia los profesionales incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos o al Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales afines, en las siguientes profesiones:

- a. Arquitectura.
- b. Ingeniería Civil.
- c. Ingeniería Mecánica.
- d. Ingeniería Industrial.
- e. Ingeniería Electromecánica.
- f. Ingeniería Eléctrica.
- g. Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental.
- h. Ingeniería en Construcción.
- i. Ingeniería en Mantenimiento Industrial.
- j. Ingeniería en Producción Industrial.
- k. Ingeniería Química.
- l. Ingeniería y Ciencia de los Materiales.
- m. Ingeniería Metalúrgica.

3. Tanque estacionario para autoconsumo de combustible: Cualquier recipiente aprobado para contener combustible líquido o gaseoso derivado de hidrocarburos, biocombustibles o hidrógeno, destinado al uso como sistema fijo de energía o materia prima en las actividades propias de la persona física o jurídica solicitante, cuyo abastecimiento se hace en el propio lugar donde está instalado.

Artículo 5. Competencias. Al Ministerio de Ambiente y Energía le corresponde otorgar la autorización para la operación de los tanques estacionarios para autoconsumo de combustible. Además le corresponde, por medio de la DGTCC, levantar el registro digital de los mismos que será de acceso público y fiscalizar su operación, en coordinación con el Ministerio de Salud, el BCBCR y las Municipalidades. La autorización indicada tendrá un plazo de 5 años.

Las autoridades del Ministerio de Salud y de la Municipalidad respectiva, ordenarán que los tanques estacionarios que operen en cualquier terreno dentro de su jurisdicción, obtengan la autorización y el registro respectivo ante el MINAE.

Artículo 6. Requisitos. Para obtener la autorización y el registro de uno o varios tanques o su renovación, se deberá aportar la información requerida en el formulario digital que al efecto se establece en el anexo de este reglamento y que se encuentra en la página oficial del MINAE <https://minae.go.cr/> o en la que la sustituya.

Artículo 7. Información técnica. El formulario deberá venir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotografía o imagen digital de la ficha técnica de cada tanque.
- b) En caso de no poseer ficha técnica deberá aportar estudio de integridad mecánica que avale el recipiente para el uso actual, emitido por profesional competente en la materia debidamente colegiado, no aplica para tanques nuevos. Dicho estudio de integridad mecánica deberá al menos contener lo siguiente: certificación de la norma técnica bajo la cual se construyó el recipiente; certificación de la hermeticidad del recipiente y descripción de la prueba efectuada para determinarlo; medición de espesores del cuerpo y casquetes del recipiente; certificación del estado de las soldaduras del recipiente y descripción de la prueba efectuada para determinarlo, inspección visual externa e interna, en los casos en que el recipiente tenga registro de hombre (manhole). Este estudio debe permitir determinar la vida útil remanente del recipiente.
- c) Informe técnico de inspección con no más de seis meses de emitido por el BCBCR o por profesional colegiado competente en la materia. El informe técnico de inspección deberá certificar el estado en que se encuentran las instalaciones que forman parte del módulo y contener el resultado del análisis de las áreas civil, mecánica, eléctrica y de procesos. En dicho informe se debe indicar que el módulo cumple la legislación y la normativa técnica vigente en materia de prevención, seguridad humana y protección contra incendios. Los profesionales deberán indicar específicamente las normas NFPA aplicables que fueron usadas como referencia, además deben indicar que la instalación del tanque no presenta fugas o derrames que deban ser atendidos de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37757-S del 15 de mayo del 2013 “Reglamento sobre valores guía en suelos para descontaminación de sitios afectados por emergencias ambientales y derrames”. El informe deberá contener un registro fotográfico de cada uno de los tanques que incluya su placa de identificación, el lugar donde está colocado, su sistema de válvulas y las tuberías adheridas al mismo. Los costos del informe técnico de inspección correrán por cuenta del solicitante.

Artículo 8. Procedimiento. Una vez recibida la solicitud junto con el formulario y la información técnica adjunta, la DGTCC, revisará que se encuentren presentados en debida forma cada uno de los requisitos indicados en el artículo anterior y en caso afirmativo

procederá a recomendar al Ministro del MINAE, la autorización de los tanques. El Ministro de encontrar conforme la solicitud, emitirá la autorización, la cual se comunicará al interesado y a la DGTCC para que incorpore los tanques autorizados en el registro respectivo, todo esto en el plazo máximo de un mes. En el caso de que la información aportada no cumpla con lo requerido, la DGTCC otorgará un plazo de 10 días hábiles al solicitante para completar o corregir la misma. De no cumplirse en debida forma con lo ordenado o cuando la operación represente un riesgo a la seguridad humana o al ambiente, la DGTCC, archivará la gestión y ordenará el cese de operaciones del tanque o tanques respectivos, el retiro del combustible almacenado y la desgasificación de los sistemas, lo cual será comunicado al Área Rectora de Salud respectiva, para lo de sus competencias.

Artículo 9. Responsabilidad. El recibido conforme por parte de la Administración, de la información presentada junto con el formulario para inscripción de tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles, no constituye un aval técnico de la misma y su contenido es responsabilidad del solicitante y de los profesionales que la suscriben, además estará sujeta a revisión y fiscalización, para lo cual, tanto la DGTCC, el Ministerio de Salud, el BCBCR y las Municipalidades, coordinarán inspecciones a las instalaciones donde operan los tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles y solicitarán la información que consideren pertinente según sus competencias. El diseño, construcción y operación segura de los tanques, deben cumplir con las normas correspondientes y obtener los permisos y autorizaciones que se requieran según el caso, incluida la obtención o modificación de la Evaluación de Impacto Ambiental. Los tanques que han cumplido su vida útil o que no cumplan con las normas técnicas correspondientes deberán ser retirados de servicio.

En caso de que producto de la fiscalización se determine que no existe la certeza de que el funcionamiento de uno o varios tanques registrados cumplen con la normativa técnica correspondiente y que por tanto pueden representar un riesgo para la salud y el ambiente, la DGTCC podrá emitir la medida cautelar de suspensión del registro hasta tanto se corrija lo indicado. En caso de urgencia o de no cumplirse en debida forma con lo ordenado, la DGTCC ordenará el cese de operaciones del tanque o tanques respectivos, el retiro del combustible almacenado y la desgasificación de los sistemas, lo cual será comunicado al Área Rectora de Salud respectiva, para lo de sus competencias.

Además, la DGTCC recomendará al Ministro del MINAE, la apertura de un debido proceso con el fin de determinar la procedencia de la cancelación de la autorización y la eliminación del registro respectivo.

Todo cambio en las instalaciones relacionadas con los tanques de combustible deberá informarse por su titular a la DGTCC, la cual podrá ordenar una nueva inspección de considerarlo necesario.

Artículo 10. Prohibición. Las personas jurídicas o físicas concesionarias del servicio público de transporte y comercialización de combustibles en cualquiera de sus modalidades, tienen prohibido, suministrar combustible a tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles no autorizados y registrados por el MINAE o que se encuentren con su registro suspendido. Dicha acción, será considerada falta al servicio público y podrá ser sancionada en los términos indicados en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. De igual manera, aquellos clientes que compran su combustible directamente a RECOPE, deberán tener autorizados y registrados sus tanques.

Artículo 11. Renovación. Para la renovación del permiso se deberá cumplir con lo indicado en el artículo 6 y en el inciso c) del artículo 7 del presente Reglamento.

Artículo 12. Tanques subterráneos. Pozos de observación. Cuando los tanques sean subterráneos y se cuente con fosas rellenas de arena, se deben instalar pozos de observación que permitan detectar la presencia de vapores de hidrocarburos en el subsuelo. Los mismos se construirán teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- a) El pozo de observación consiste en un tubo con ranuras en toda su longitud.
- b) Se instalarán en forma recta y vertical, cuatro pozos de observación por cada tanque, dos colocados en frente de cada tapa del tanque, y dos más a cada costado del tanque con un retiro máximo de 50 cm libres. En caso de instalarse más de un tanque por fosa, se debe colocar un pozo entre tanques, más el ya indicado en los costados del tanque.
- c) Los pozos deberán ser equipados con las partes que se mencionan a continuación:
- d) Tubo ranurado de 100 mm de diámetro interior mínimo, tipo PVC, SDR17, con conexión de rosca. Los pozos de observación deben colocarse hasta la profundidad máxima de excavación de la fosa, tener cerrado el fondo y con filtro de arena en la sección ranurada.
- e) Tapón superior debe ser de fácil acceso y apertura.
- f) Opcionalmente pueden ser instalados sensores electrónicos para monitoreo de vapores o líquidos de hidrocarburos, con conexión eléctrica para lectura remota en tablero.
- g) Los pozos de observación quedarán identificados, sellados y asegurados para prevenir la introducción accidental o deliberada de productos, agua u otros materiales.

Artículo 13. Permisos y trámites vigentes. A partir de la publicación del presente Reglamento, la DGTCC ya no tramitará permisos para módulos de autoconsumo en los términos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 30131-MINAE-S, sin embargo, las personas que se encuentren con permisos ya otorgados por la Administración, no tendrán la obligación de registrar sus tanques hasta tanto no se hayan vencido dichas autorizaciones, de igual forma, las personas que ya habían iniciado con el trámite autorizador, podrán optar por finalizarlo conforme al Decreto Ejecutivo N° 30131-MINAE-S, o bien tramitar la autorización y el registro según el presente decreto.

Transitorio I. A partir de la publicación del presente Reglamento se otorga un plazo máximo de 2 meses para que el MINAE por medio de la DGTCC, ponga en operación el Registro Digital de Tanques de Autoconsumo.

Transitorio II. Se otorga un plazo máximo de 6 meses a partir de la publicación del presente Reglamento para que quienes operen tanques estacionarios de combustible, registren los mismos, mediante la presentación digital del formulario correspondiente, esto sin perjuicio de las medidas especiales que pueden ordenar las autoridades de Salud para prevenir situaciones de riesgo, en cuyo caso se podría ordenar la presentación inmediata de dicha documentación a partir del momento en que se encuentre en operación el Registro Digital de Tanques de Autoconsumo.

Transitorio III. En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley N°7384 “Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA)”, RECOPE por el plazo de 2 años a partir de la publicación del presente decreto, podrá contratar con los Pescadores la venta de combustible aún en el caso en que estos no tengan un tanque de autoconsumo a su nombre, siempre y cuando le presenten un contrato con el titular de un tanque autorizado y registrado por el MINAE, que implique que dicho tanque será para uso exclusivo de los pescadores, pese a lo anterior el titular del tanque registrado será responsable en todo momento del funcionamiento seguro del mismo.

Artículo 14. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. - San José, el veinticuatro de junio del año dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Ambiente y Energía,
Carlos Manuel Rodríguez Echandi.—El Ministro de Salud, Dr. Daniel Salas Peraza.—
1 vez.—O.C. N° 4600032075.—Solicitud N° 017.—(D42497 - IN2020475662).

ANEXO

FORMULARIO PARA EL REGISTRO DE TANQUES ESTACIONARIOS PARA AUTOCONSUMO DE COMBUSTIBLE

- 1) Nombre de la persona física o jurídica _____.
- 2) Número de cédula _____.
- 3) Nombre comercial del establecimiento _____.
- 4) Ubicación provincia _____ cantón _____ distrito _____ dirección exacta _____ coordenadas CR05 _____, _____.
- 5) Actividad principal _____ Código CIU 4 _____.
- 6) Actividades accesorias y Código CIU 4 _____.
- 7) Fecha y número del informe técnico de inspección emitido por el BCBCR o por profesional colegiado competente en la materia _____, _____.
- 8) Descripción de los tanques:

Número de serie	Capacidad en litros	Combustible	Superficial o subterráneo	Fecha de fabricación	Coordenadas CR05	
					Latitud	Longitud
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

9) Combustibles usados

Tipo de Combustible	Uso específico	Promedio mensual de consumo
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

- 10) Número Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF) _____.
y Nombre del Área Rectora de Salud encargada _____.
- 11) Fecha de vencimiento del PSF _____.
- 12) Adjuntar foto del PSF _____.
- 13) Número de la Patente Municipal _____.
- 14) Vencimiento de la Patente _____.
- 15) Adjuntar foto de la Patente.
- 16) Correo electrónico para notificaciones _____.
- 17) Correo electrónico secundario (opcional) _____.
- 18) Números telefónicos _____, _____, _____.

INCISO 12

Documento enviado por Ana Quesada Vargas, Asistente secretaria del Concejo Municipal

Notificaciones: secretariaconcejo2@belen.go.cr

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL REFERENCIA 4801-2020

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta solicita se dé lectura al documento enviado por el Concejo Municipal de Belén, a fin de conocer un recurso de revisión donde se presenta una Moción para que se respete a los Ciclistas, por lo que desean solicitar que sea una Política Cantonal a través del Asesor Legal y unirse ante el proyecto de Ley del Acoso al Ciclista Bilateral en Carretera. Dar Lectura a la Moción para mayor comprensión.

Acuerdo # 17

SE ACUERDA APOYAR LA PROPUESTA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y UNIRSE AL PROYECTO DE LEY DE ACOSO AL CICLISTA BILATERAL EN CARRETERA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: Ana Quesada Vargas <secretariaconcejo2@belen.go.cr>
Enviado el: jueves, 8 de octubre de 2020 14:28
Para: Luis Alvarez; Lic. Luis Alvarez; Jenny Cortés; drojas@zarcero.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; rosario.munoz@municipalidad.go.cr; leticia.alfaro@grecia.go.cr; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; fhurtado@municipioschiles.com; 'Naranja'; ehidalgo@municipalmares.go.cr; Roxana Chinchilla; alejandrabs@munisc.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr; kchacon@sanramon.go.cr; lvega@muniupala.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; SECRETARIA MUNICIPAL; 'secretariaconcejo@heredia.go.cr'; maulate@flores.go.cr; concejo@sanisidro.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@munisrh.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; gvargas@munisantodomingo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; munialvarado@municipalidad.go.cr; guisellazh@municipalidad.go.cr; geaninagb@municipalidad.go.cr; Katherine Quiros Coto; secretariaconcejo@municipalidad.go.cr; vretana@municipalidad.go.cr; Laura Rojas; concejo@municipalidad.go.cr; rmolina@municipalidad.go.cr ; javier.gonzalez@abangares.go.cr; jmairena@bagaces.go.cr; concejo@municipalidad.go.cr; s_ondoy@municipalidad.go.cr; concejo@municipalidad.go.cr; concejo@municipalidad.go.cr; 'ortizrk@municipalidad.go.cr'; lnaranja@nandayure.go.cr; concejomunicipal@municipalidad.go.cr; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; concejomunicipal@municipalidad.go.cr; Tilarán; shayra.uphan@municipalidad.go.cr; 'concejomunicipal@municipalidad.go.cr'; concejomunicipal@municipalidad.go.cr; guillermo.delgado@municipalidad.go.cr; secretariaconcejo@municipalidad.go.cr; concejotalamanca@municipalidad.go.cr; muniasistente@municipalidad.go.cr; lbadilla@municipalidad.go.cr; Puntarenas; sgonzalez@municipalidad.go.cr; concejomunicipal@municipalidad.go.cr; Margoth León Vásquez; Concejo Municipal de Garabito; concejo@municipalidad.go.cr; secretariamunicipal@municipalidad.go.cr; concejo@municipalidad.go.cr; info@municipalidad.go.cr; Quepos; czuniga@municipalidad.go.cr; YENDRY SALAZAR MONGE; allan.sevilla@curridabat.go.cr; fvasquez@desamparados.go.cr; 'Desamparados'; concejo@escazu.go.cr; concejo@dota.go.cr; secretariagoico@municipalidad.go.cr; info@municipalidad.go.cr; secretariamunicipal@municipalidad.go.cr; concejo@municipalidad.go.cr; concejo.municipal@municipalidad.go.cr; concejomunicipal@municipalidad.go.cr; concejo@municipalidad.go.cr; concejomunicipal@municipalidad.go.cr; geovanni.rodriguez@santaana.go.cr; Daniela Fallas; javiso@municipalidad.go.cr; carmen.aguero@turrubares.go.cr; secretariaconcejo@municipalidad.go.cr

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL REFERENCIA 4801-2020
Datos adjuntos: 4801-2020.pdf

Razón de Notificación

Ref. 4801-2020

A las catorce horas veinte minutos del ocho de octubre del 2020, se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 48-2020,

CAPÍTULO II REVISION Y APROBACION DE ACTAS, Artículo 01, el cual consta de 2 página (s).

Notificación remitida a:

- Asesor Legal
- Municipalidades del país
- Alcalde Municipal

Notificación realizada por la suscrita Licda. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

Fax 25 87 01 52

Por favor indicar el recibido de esta notificación, Gracias.

Licda. Ana Berliot Quesada Vargas
Asistente Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Belén
Teléfono Directo: 2587-0151
Correo: secretariaconcejo2@belen.go.cr



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal



Belén, 02 de Setiembre del 2020
Ref.4801/2020

Señor (a)

- Asesor Legal
- Municipalidades del país
- Alcalde Municipal

Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.48-2020**, celebrada el primero de setiembre del dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°46-2020, celebrada el 25 de Agosto del año dos mil veinte.

Se conoce Recurso de Revisión que presenta la Regidora Propietaria Zeneida Chaves, presento la Moción que en Belén se respeta el ciclista, quiere solicitar que sea una Política Cantonal a través del Asesor Legal y unirnos y presentar un proyecto de ley del acoso de ciclista bilateral en carretera, porque es una enorme problemática, cada vez van a aumentar más los ciclistas, deben conocer los derechos y los deberes de los ciclistas porque tienen que compartir una vía e incorporar en el examen teórico que se hace para obtener la licencia, que todo nuevo conductor conozca los deberes y derechos de los ciclistas en la carretera. Invitar a los 81 ayuntamientos que tomen la iniciativa e implementen el modelo implementado en Belén.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que para los ciclistas es fundamental contar con seguridad, pero es un tema que ha tomado un auge tremendo, debería de quedar como una Política Cantonal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TERCERO: Aprobar el Recurso de Revisión presentado por la Regidora Zeneida Chaves. **CUARTO:** Modificar el Artículo 21 del Acta 46-2020, para que en adelante se lea: "**PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Posicionar el ciclismo urbano como una prioridad en nuestro Cantón, de acuerdo con la importancia que tiene en la jerarquización de la movilidad urbana. **TERCERO:** Promocionar la movilidad y el ciclismo urbanos a través de campañas

Municipalidad de Belén

Concejo Municipal



de educación y sensibilización. CUARTO: Señalar de acuerdo con las normas técnicas el Cantón para los ciclistas con el fin de que se conozcan sus derechos y deberes basados en la legislación nacional vigente. QUINTO: Solicitar al Asesor Legal redactar una propuesta de Política Cantonal para posicionar el ciclismo urbano como una prioridad en nuestro Cantón. SEXTO: SETIMO: Presentar un proyecto de ley del acoso de ciclista bilateral en carretera, porque es una enorme problemática, porque deben conocer los derechos y los deberes de los ciclistas porque tienen que compartir una vía e incorporar en el examen teórico que se hace para obtener la licencia, que todo nuevo conductor conozca los deberes y derechos de los ciclistas en la carretera. OCTAVO: Invitar a los 81 ayuntamientos que tomen la iniciativa e implementen el modelo implementado en Belén." QUINTO: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°46-2020, celebrada el 25 de Agosto del año dos mil veinte.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria del Concejo Municipal



cc. Archivo

pmd./

INSICO 13

Documento enviado por el Departamento de Auditoria Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-221-2020

Asunto: Acuerdo en Relación con Vistas Guácimos

Se da lectura al documento

13.1 Documento enviado por el Departamento de Auditoria Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-222-2020

Asunto: Seguimiento a la Recomendación del Informe DFOE-DL-SGP-00003-2020 31 de Agosto 2020

Se da lectura al documento

Se da por conocida las notas enviadas por la señora Auditora Interna Maricruz Arce Delgado.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

13.

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-221-2020

Atenas, 08 de octubre 2020

Señores Miembros del Concejo

Municipalidad de Atenas

Asunto: Sobre acuerdo relacionado con Vistas Guácimo.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, por parte de la Auditoría Interna. El día de hoy se ha recibido el acuerdo del Concejo tomado hace diez días en la Sesión Ordinaria N°35, del 28 de septiembre del 2020, en lo que respecta a la auditoría indica lo siguiente:

b) SOLICITAR A LA AUDITORÍA UNA INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR SI LAS ACTUACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS QUE HAN OTORGADO VISADOS Y PERMISOS DE CONS-TRUCCIÓN SE APEGAN AL BLOQUE DE LEGALIDAD.

Se comenzará a dar cumplimiento, pondré todo de mi parte en dar los resultados de este estudio en el menor tiempo posible, es bueno aclarar que no se puede dejar de lado otros estudios que el departamento se encuentra realizando todos al igual que este, son de mucha importancia y con plazo de entrega. La auditoría ya tenía incluido en sus labores investigar sobre lo relacionado con esta situación, por lo que había solicitado al Concejo mantenerla al tanto de las respuestas de las instituciones al respecto.

Aprovecho para comentar brevemente sobre la labor actual; se está desarrollando un estudio de Contratación Administrativa y se comenzará posteriormente otro de Bienes Inmuebles, además el estudio extraordinario sobre la atención del COVID-19 y en forma paralela colaboración con la Contraloría para el mismo tema, un estudio investigando posibles irregularidades, otro relacionado con una calle publica, la atención de denuncias, seguimiento a estudios de la Contraloría y los de Auditoría y otras labores cotidianas entre estas el desarrollo del Plan del 2021 y la actualización del reglamento.

Se solicita enviar a la auditoria el informe que ha sido solicitado a la Administración en este mismo acuerdo, ya que ese informe es imprescindible para la planificación que se le brindará al estudio correspondiente.

Atentamente;

MARICRUZ
ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2020.10.08
10:25:09 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna

cc Archivo

131

Marjorie Mejías Villegas

De: Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 8 de octubre de 2020 18:48
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas
Asunto: Seguimiento de informe CGR
Datos adjuntos: MAT-AUI-222-2020 seguimiento informe de riesgo a la corrupcion CGR firmado.pdf

Favor confirmar recibo

Maricruz

Maricruz Arce

Enviado desde Correo para Windows 10



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Oficio MAT-AUI-222-2020

Atenas, 09 de octubre de 2020

Lic. Wilberth Aguilar Gatjenz
Alcalde

Municipalidad de Atenas

Presente

Estimado señor:

**ASUNTO: SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME
DFOE-DL-SGP-00003-2020 31 DE AGOSTO, 2020.**

Me permito saludarlo, y a la vez en *labor de seguimiento de recomendaciones*, se hace solicitud se le entregue a la auditoría las gestiones realizadas a la fecha, en aras de cumplir lo recomendado en el Informe de la Contraloría General de la República "*Informe de seguimiento a la gestión pública a la prevención de riesgo de corrupción*". En resumen, la Contraloría solicitó:

- 1. Realizar un análisis detallado de todos los temas evaluados.**
- 2. Elaborar e implementar un plan de acción en el que se indica los puntos donde se deben enfocar las estrategias para cumplirlo.**

En detalle son las siguientes recomendaciones:

4.1. En virtud de los resultados contenidos en el presente informe, la Contraloría General recomienda a los jefes y titulares de las municipalidades, como responsables de establecer las medidas necesarias para prevenir los actos de corrupción, realizar un análisis detallado de todos los temas evaluados, de manera que puedan identificar a nivel institucional, los aspectos propios en los cuales cada gobierno local, debe orientar sus esfuerzos para fortalecer la gestión de la



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

prevención de la corrupción, y así reducir las brechas para lograr alcanzar los siguientes niveles de logro (intermedio y avanzado).

4.2. En ese sentido, se insta a los gobiernos a elaborar e implementar un plan de acción que contenga al menos, los funcionarios responsables, los plazos y las acciones pertinentes para definir e implementar la normativa interna relacionada con los mecanismos para la prevención del riesgo de corrupción; promover una cultura organizacional orientada a la prevención, a partir de la implementación de un Código de Ética y de mecanismos de control que les permita no solo sancionar actos de corrupción, sino que los mismos puedan ser prevenidos y detectados de manera pertinente. Asimismo, acciones para fortalecer los canales de comunicación con los que cuenta la institución, tanto a nivel interno como hacia los ciudadanos en general, de manera tal que los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana puedan darse de forma oportuna y efectiva. Además de implementar buenas prácticas relacionadas con la cultura organización, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, el acceso a la información y de mecanismos de control para las actividades y procesos de la institución.

Para el recibo de esta información se solicita en un plazo oportuno de diez días, conforme la ley de Control Interno.

Atentamente;

**MARICRUZ
ARCE
DELGADO
(FIRMA)** Firmado
digitalmente por
MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2020.10.08
18:42:32 -06'00'
Licda. Maricruz Arce Delgado
Auditora
Municipalidad de Atenas

C.C. Concejo
Archivo

INCISO 14

Documento enviado por Estilita Rojas Arguedas, Presidenta Asoc. de Mejoras y Actividades Sociales Las Parcelas

Notificaciones: asomasparcelas@outlook.com

Asunto: Solicitud de autorización para permisos de Construcción en las Parcelas de Balsa de Atenas

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta informa que dada la comisión nombrada para ir a realizar la inspección al lugar y que se presentará un informe de la situación dada, y se realizó una propuesta de acercamiento con los vecinos de esta comunidad, de forma de ver y valorar la situación para resolverla situación de esta comunidad, conocen las limitantes y la situación que se está viviendo por parte de los vecinos.

Acuerdo # 18

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN REALIZAR LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Balsa de Atenas, 8 de octubre del 2020

Señores Concejo Municipal

Señor Wilberth Aguilar Gatjens, Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimado Señores:

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente nos dirigimos a usted para solicitarles interponer sus buenos oficios con el fin de que la Municipalidad de Atenas acepte para efectos de otorgar los permisos de construcción en la comunidad Las Parcelas, Andrómeda, Balsa de Atenas, la disponibilidad de agua que otorgan las resoluciones N° 2019003334 de fecha 26 de febrero del 2019, N° 2019004056 de fecha 8 de marzo del 2019 y la resolución N° 2019004066 de fecha 8 de marzo del 2019, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

En dichas resoluciones la Sala Constitucional ordena al AYA y a la ASADA de Balsa de Atenas, textualmente **“adoptar las medidas pertinentes para que en el marco de sus competencias, en el plazo de sus competencias, en el plazo de dieciocho meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias para que se solucione, en forma definitiva, el problema de abastecimiento discontinuo de agua potable que afecta al recurrente y a la comunidad de Andrómeda de Balsa de Atenas. Mientras se soluciona de forma integralmente el problema, deberá el instituto costarricense de acueductos y alcantarillados y la Asada accionada coordinar entre sí, a fin de garantizar el abastecimiento constante de agua potable a esas comunidades, a través de camiones cisterna u otra forma técnicamente adecuada, si fuere necesario”**

A partir de las resoluciones citadas, emitidas por la Sala Constitucional la comunidad cuenta con disponibilidad de agua otorgada por el AYA y la ASADA de Balsa de Atenas mediante un camión cisterna.

La disponibilidad de agua de una comunidad se fundamenta en el acceso al agua potable para solventar las necesidades básicas de los habitantes y en nuestro caso contamos con esa disponibilidad.

Las propiedades en Las Parcelas Andrómeda, Balsa de Atenas, cuentan con calle publica, plano catastro, escritura, disponibilidad eléctrica, alumbrado

público, recolección de basura, telefonía, uso de suelo para construcción y disponibilidad de agua fundamentada en tres resoluciones de la Sala Constitucional citadas en el párrafo uno de esta nota.

Los vecinos de esta comunidad necesitamos construir en nuestros lotes y queremos hacerlo de forma legal y por ello le solicitamos que se autoricen los permisos de construcción en esta comunidad. Adjuntamos las tres resoluciones citadas.

Esperando una resolución favorable a la presente solicitud, nos suscribimos de usted

Asociación de Mejoras y Actividades Sociales Las Parcelas, Balsa de Atenas



Estilita Rojas Arguedas

Presidente

Correo asomasparcelas@outlook.com

ASOCIACIÓN DE MEJORAS Y
ACTIVIDADES SOCIALES
LAS PARCELAS
Céd. Jurid: 3-002-791733
Email: asomasparcelas@outlook.com

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 09/10/2020 Exp N° 1:57 pm

Asunto _____

Recibido por [Handwritten Signature]

INCISO 15

Documento enviado por Claudina Vargas Herrera

Notificaciones: claudinavargasherrera@gmail.com

Asunto: Carta al Concejo Municipal - Vecinos de Barrio Mercedes de Atenas, referente a varias solicitudes de los vecinos de Barrio Mercedes de Atenas.

Se da lectura al documento

Acuerdo #19

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES REALICEN UN ANÁLISIS DE LO SOLICITADO Y BRINDEN A ESTE CONCEJO COPIA DE LA RESPUESTA QUE SEA BRINDADA A LOS VECINOS DE CALLE CASCAJAL, EN EL PLAZO DE LEY ESTABLECIDO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO V

INFORME DEL

ALCALDE

ARTICULO V INFORME DEL ALCALDE

1. El Sr. Alcalde, habla de la visita realizada a Calle Cenizaros en Balsa. Menciona que, en conversaciones con el Sr. Erick Arguedas, Presidente de la Asociación de Desarrollo, con la Sra. M^a Teresa González, Presidenta de la Asada del lugar quienes quieren que se arregle el camino. Añade que, buscan darle solución al abastecimiento de agua. Comenta que, existe un proyecto que daría solución a las 40 viviendas existentes, así como a toda la comunidad y que, inclusive hay un trámite que se podría reactivar con INDER.

2. El Sr. Alcalde, hace referencia a Calle Bolaños, ya que, aunque se ha cumplido con todo lo solicitado por el AyA, son conscientes de que todo está listo para continuar con la instalación de tubería. Habla del video presentado, a fin de conocer el estado real de la calle. Habla de un estudio que, se presentó al MOPT, donde indica que, hasta donde está el martillo son 770 metros, pero como en el acuerdo del 2007 decía 580 metros y que, había que ajustarse a los 10 metros, por lo que se necesita que, el Concejo Municipal tome un acuerdo donde indique que, como lo indica el MOPT y los planos que, hasta la entrada de la propiedad de la Familia Alfaro es de 770 metros como realmente existe. Explica que, hace la solicitud, ya que fue solicitado en reunión virtual del día hoy a la 5:00 p.m. con la Sra. Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva del AyA, el Sr. Manuel Salas, Gerente General, parte Jurídica y Técnica, así como los funcionarios de la Sucursal de Alajuela el Sr. Juan Carlos Vindas y el Sr. Melvin, quienes están muy interesados en que se solucione la situación, y que ya con el acuerdo solicitado el proyecto cumpla con todos los requisitos necesarios. Comenta que, la reunión se realizó de forma virtual dada la urgencia para programar el trabajo.

Expresa que, dentro de la misma reunión se vio el tema de Andrómeda, donde se encuentra Calle Búfalos y Cenizaros, ellos se mostraron muy interesados en la situación e indicaron desear solucionar esa situación debido al Recurso de Amparo y dar disponibilidad de agua estable. Menciona que, de unirse los esfuerzos de la Municipalidad, Asada, Asociaciones y Concejo Municipal, ellos estarían en la mayor disposición de dar seguimiento a las problemáticas presentadas.

Retoma el tema de Calle Bolaños y especifica que, lo que se debe es aclarar la distancia del lugar, para que se pueda continuar con el proyecto.

La Sra. Secretaria, informa que, el viernes 09 de octubre la Alcaldía traslado 6 documentos más, pero no pudieron agregarse en la Correspondencia, debido a problemas con la impresora, por lo que se solicitó el espacio para presentarlos en el Informe del Alcalde. Añade que, estos fueron trasladados a sus correos electrónicos en horas de la tarde, a fin de que fueran conocidos con antelación.

3. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-1086-2020

Asunto: Respuesta a acuerdo MAT-CM-0670-2020, sobre el caso de Calle Gol da lectura al documento

La Sra. Presidenta, indica que, es un documento en respuesta a una solicitud del Sr. Hugo Cubero, Síndico del distrito de San José. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo # 20

SE ACUERDA:

REMITIR AL SR. HUGO CUBERO, SÍNDICO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO MAT-DA-1086-2020, SOBRE CONSULTA REALIZADA RESPECTO A CALLE GOL. SE ARCHIVA COMO CORRESPONDE, PARA SU SEGUIMIENTO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

4. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-1087-2020

Asunto: Respuesta a acuerdo MAT-CM-0487-2020, sobre Calle Vainilla da lectura al documento

La Sra. Secretaria, informa que, es en respuesta a solicitud del Sr. Hugo Cubero, Síndico del distrito de San José. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo # 21

SE ACUERDA:

REMITIR AL SR. HUGO CUBERO, SÍNDICO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO MAT-DA-1087-2020, SOBRE CONSULTA REALIZADA RESPECTO A CALLE VAINILLA. SE ARCHIVA COMO CORRESPONDE, PARA SU SEGUIMIENTO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

5. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-1090-2020

Asunto: Remisión de respuesta al acuerdo MAT-CM-0703-2020, intervención en vías afectadas en Calle Rodríguez y Calle Elvira, Santa Eulalia da lectura al documento

La Sra. Secretaria, informa que, es en respuesta a solicitud del Sr. Adrián Solano, Síndico del distrito de Santa Eulalia. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo # 22

SE ACUERDA:

REMITIR AL SR. ADRIÁN SOLANO, SÍNDICO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO MAT-DA-1090-2020, SOBRE CONSULTA REALIZADA RESPECTO A INTERVENCIÓN EN VÍAS AFECTADAS EN CALLE RODRÍGUEZ Y CALLE ELVIRA, SANTA EULALIA. SE ARCHIVA COMO CORRESPONDE, PARA SU SEGUIMIENTO.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

6. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-1082-2020

Asunto: Solicitud de autorización para firma de convenio con la Municipalidad de Escazú

da lectura al documento

La Sr. Presidenta, indica que, no tuvo tiempo de revisar el documento, por lo que le gustaría analizarlo. Propone trasladarlo a la Comisión de Jurídicos, para su análisis y dictamen correspondiente.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, el convenio es sumamente necesario, pero no se puede firmar un convenio marco, ya que tendría que ser cada vez que se haga con Policías Municipales que se autorice el mismo o en su defecto realizar un convenio marco que permita a la Administración llevarlo adelante.

La Sra. Presidenta, comenta que, por eso le parece conveniente que se emita un criterio.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, lo revisó y estaba bien, pero que entiende lo indicado por el Sr. Dengo. Propone dejarlo pendiente para la próxima semana, sin comisionarlo y si todos están de acuerdo se somete a votación, de forma que todos lo puedan revisar y den aportes de este.

La Sra. Presidenta, está de acuerdo con lo indicado por el Sr. González.

QUEDA PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SEMANA.

7. Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-1095-2020

Asunto: Solicitud de Sesión Extraordinaria

da lectura al documento

La Sra. Presidente, indica que, con relación a este tema el Ing. Alfonso Castillo, remite el siguiente documento, el cuál fue enviado a cada uno de los Regidores con anticipación.

Documento enviado por Ing. Alfonso Castillo, UTGV

Asunto: Procedimiento y articulado legal, para la implementación de un camino nuevo o para la actualización de un código, ampliación, o reclasificación de un código previamente existente, o asignación de código para calles publicas existentes. o creación de una calle pública inexistente,

da lectura al documento

Se indica que, este se encuentra en el expediente en físico del acta.

La Sra. Presidenta, considera que, es un tema muy importante, además de que se debe conocer el inventario de calles del cantón. Consulta si están de acuerdo en asignar una sesión extraordinaria para conocer este punto.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, consulta si no hay una sesión extraordinaria ya programada para ese viernes.

La Sra. Secretaria, indica que, es para la siguiente semana.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, está de acuerdo, pero no en la fecha, ya que considera que sería una sobrecarga de estas. Señala que, el tema sí es importante. Expresa que, no le gusta que, se les impongan fechas para ver temas y mucho más de esa importancia.

La Sra. Presidenta, hace la observación de que, el Sr. Alcalde puede citar a una extraordinaria en el momento que el considere pertinente, esto sin importar el horario ya establecido por el Concejo aun cuando ya se encuentre calendarizado y definido previamente estas sesiones en el mes.

Acuerdo #23

SE ACUERDA: SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL 16 DE OCTUBRE DEL 2020, A LAS 6:00 P.M., COMO PUNTO ÚNICO PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL. APROBADO CON 4 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, justificó su voto negativo de acuerdo con lo indicado anteriormente.

3

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2020 15:38
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remision de respuesta MAT-CM-670-2020
Datos adjuntos: SKM_C45820100722491.pdf; MAT-DA-1086-2020 Remision oficio MAT-CM-670-2020.pdf

Buenas tardes

Se remite respuesta al acuerdo MAT-CM-0670-2020

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



ALCALDIA

Atenas, 08 de octubre 2020
Oficio MAT-DA-1086-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE RESPUESTA AL ACUERDO MAT-CM-0670-2020, CASO CALLE GOL.

Presente:

Se le remite el oficio MAT-GV-416-2020-1 dando respuesta al acuerdo MAT-CM-670-2020 para conocimiento de las gestiones realizadas.

A sus órdenes, sin más por el momento;

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.09
15:32:40 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo.

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 05 de octubre 2020
Oficio MAT-GV-416 -2020-1

Señor.
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas



ASUNTO: REMISION DE ACUERDO MAT-CM-670-2020

Saludos cordiales. En respuesta al oficio MAT-DA-0849-2020 se informa lo siguiente:

En Calle Gol ya se hizo la inspección correspondiente, en la zona hay un proyecto de fraccionamiento al final del Camino calle Gol, el cual no maneja correctamente el desfogue de aguas pluviales ocasionando por lo tanto problemas de inundación a los vecinos y arrastre de fuertes erosiones de material, ante ello se solicita al departamento de construcción no dar permisos de construcción en el lugar.

La calle costado al Ebais es de carácter privada por lo tanto no se puede hacer ningún tipo de trabajo ahí.

El punto donde indica que se encuentra la parrilla, es de orden nacional, desde hace unos días estamos tramitando con ellos reparaciones en la vía, no solo en ese punto si no a lo largo de toda la vía. Esta situación la tiene al tanto la Licda. Johana Mora, por favor comunicarse con ella ya que es la encargada en el departamento de darle seguimiento a esta problemática con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Sin más por el momento;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alfonso Castillo Saborío'.

Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

4

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2020 15:34
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Respuesta acuerdo MAT-CM-0487-2020
Datos adjuntos: MAT-DA-1087-2020 Remision oficio MAT-CM-487-2020 Calle Vainilla.pdf; SKM_C45820100722492.pdf

Buenas tardes

Con instrucciones del Alcalde se remite respuesta al acuerdo MAT-CM-0487-2020

SALUDOS

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

ALCALDIA

Atenas, 08 de octubre 2020
Oficio MAT-DA-1087-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE RESPUESTA AL ACUERDO MAT-CM-0487-2020, EN CALLE VAINILLA.

Presente:

Se le remite el oficio MAT-GV-415-2020-1 dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0487-2020 dando respuesta a los puntos solicitados por el señor Hugo Cubero.

A sus órdenes, sin más por el momento;

WILBERTH Firmado digitalmente
MARTIN por WILBERTH
AGUILAR MARTIN AGUILAR
GATJENS GATJENS (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.10.09
 15:27:44 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo.

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

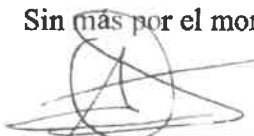
Atenas, 05 de octubre 2020
Oficio MAT-GV-415 -2020-1

Señor.
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatzjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE ACUERDO MAT-CM-0487-2020 EN CALLE VAINILLA.

Saludos cordiales. En respuesta al oficio MAT-DA-0969-2020, Respecto al punto A, el cual hace mención de un reductor de velocidad, se les informa que se va a realizar el estudio correspondiente para ver si cumple con todos los requisitos. En el punto B, este proyecto ya se encuentra en proceso de licitación. El punto C, ya se está gestionando para ir a hacer el arreglo correspondiente. Y el punto D, se programará una inspección en el lugar.

Sin más por el momento;



Ing. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



15

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2020 15:28
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Respuesta acuerdo MAT-CM-703-2020
Datos adjuntos: MAT-DA-1090-2020 Remision oficio MAT-CM-0703-2020 intervencion.pdf;
SKM_C45820100722502.pdf

Buenas tardes con instrucciones del Alcalde se remite respuesta al acuerdo MAT-CM-703-2020

SALUDOS

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

ALCALDIA

Atenas, 08 de octubre 2020
Oficio MAT-DA-1090-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE RESPUESTA AL ACUERDO MAT-CM-0703-2020, INTERVENCION EN VIAS AFECTADAS EN CALLE RODRIGUEZ Y CALLE ELVIRA, STA EULALIA.

Presente:

En vista la solicitud presentada mediante acuerdo MAT-CM-0703-2020, se remite información para su conocimiento del trámite realizado, en donde se queda a la espera del presupuesto.

A sus órdenes, sin más por el momento;

WILBERTH

MARTIN

AGUILAR

GATJENS

(FIRMA)

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Firmado digitalmente por
WILBERTH MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.09 15:21:23 -06'00'

Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

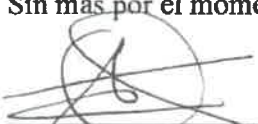
Atenas, 07 de octubre 2020
Oficio MAT-GV-421-2020-1

Señor.
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE OFICIO MAT-CM-0703-2020, INTERVENCIÓN EN VIAS AFECTADAS EN CALLE RODRÍGUEZ Y CALLE ELVIRA, STA EULALIA

Saludos cordiales. En respuesta al Oficio MAT-DA-0991-2020, se les comunica que ya se hizo inspección en ambas calles, tanto de Calle Elvira como de Calle Rodríguez. Para Calle Rodríguez, si hay presupuesto asignado de 8 millones a ejecutar este año. Respecto a Calle Elvira hay un mantenimiento programado en lastre para este año.

Sin más por el momento;


Jng. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL


Atenas, 07 de octubre 2020
Oficio MAT-GV-421-2020-1

Señor.
Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE OFICIO MAT-CM-0703-2020, INTERVENCIÓN EN VIAS AFECTADAS EN CALLE RODRÍGUEZ Y CALLE ELVIRA, STA EULALIA

Saludos cordiales. En respuesta al Oficio MAT-DA-0991-2020, se les comunica que ya se hizo inspección en ambas calles, tanto de Calle Elvira como de Calle Rodríguez. Para Calle Rodríguez, si hay presupuesto asignado de 8 millones a ejecutar este año. Respecto a Calle Elvira hay un mantenimiento programado en lastre para este año.

Sin más por el momento;


Jng. Alfonso Castillo Saborío.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo



Marjorie Mejías Villegas

6

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2020 14:01
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión de convenio Municipalidad de Escazu
Datos adjuntos: Convenio Policia Municipal Escazú.pdf; MAT-DA-1082-2020 Convenio Policia Municipal con PM Escazu.pdf

Buenas tardes

Con instrucciones del Alcalde se remite oficio así como convenio para la gestion correspondiente.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted



Municipalidad de Atenas Despacho Alcaldía

09 de octubre 2020

MAT-DA-1082-2020

Señores y Señora
Concejo Municipal
Atenas

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA FIRMA DE CONVENIO.

Presente:

Con el fin de cumplir los objetivos fijados con la creación de la policía municipal, se hace necesario tener una adecuada cantidad de convenios que abarquen la diversidad de necesidades de cooperación operativa y capacitación para fortalecer la Policía Municipal.

Actualmente tenemos la oportunidad de suscribir diversos convenios con la Municipalidad de Escazú, Santa Ana y otras, con quienes hemos iniciado una relación que queremos formalizar, para ello requerimos la autorización para la firma de Convenios con las diferentes Municipalidades para tema de Policía Municipal.

A sus órdenes, atentamente,

WILBERTH	Firmado digitalmente
MARTIN	por WILBERTH
AGUILAR	MARTIN AGUILAR
GATJENS	GATJENS (FIRMA)
(FIRMA)	Fecha: 2020.10.09 09:31:57 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

Cc. Archivo



CONVENIO DE COOPERACIÓN BILATERAL SUCRITO ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENAS Y ESCAZÚ

Entre nosotros Licenciad Wilberth Martín Aguilar Gatjens, mayor, casado, Abogado, vecino de Atenas, portador de la cédula de identidad 30321061, Alcalde de la Municipalidad de Atenas y el Señor el ARNOLDO VALENTÍN BARAHONA CORTEZ, mayor, portador de la cédula de identidad número tres-cero dos siete cuatro- cero cuatro dos cero siete seis, casado una vez, Alcalde en ejercicio, vecino de San José, Guachipelín, Alcalde de la Municipalidad de Escazú, hemos acordamos celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes clausulas:

Base Legal: De acuerdo con las disposiciones de los artículos 3, 6, 7, 9, Las Municipalidades de Costa Rica se encuentran facultadas para el establecimiento de alianzas estratégicas que faciliten la prestación conjunta de servicios públicos, el fortalecimiento, mejoramiento e impulso de los mismos de manera que se facilite y posibilite el cumplimiento de los objetivos institucionales y territoriales en la jurisdicción de ambos cantones, bajo la rectoría del principio de eficiencia y eficacia en las acciones y la prestación de servicios en el ámbito local, regional y nacional.

Objetivo General: Tanto la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Atenas, Procuran con este convenio promover la cooperación mutua, para lograr la Eficiencia y eficacia en la prestación del Servicios de Policía Municipal en los distintos ámbitos de sus funciones.

Objetivos específicos:

1. Promover el intercambio, rotación y pasantía de los oficiales en ambos cantones, con el fin de participar en operativos en ambas comunidades.
2. Realizar valoraciones operativas y participar en la evaluación y proceso de mejora continua de los procedimientos policiales utilizados en ambas corporaciones municipales.
3. Promover el ejercicio ético y apegado a la moralidad y la legalidad, de la función de policía municipal y con ello prevenir cualquier violación al principio de probidad.
4. Hacer un uso racional y eficiente de los recursos humanos y materiales con que cuentan estos gobiernos locales, en materia de Seguridad Municipal, tomando en consideración el aporte conjunto y equilibrado del personal técnico – profesional y de campo, el equipo y el material necesario.



Acciones específicas: Para el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente convenio se pretende efectuar acciones similares a las descritas en la siguiente lista abierta:

1. Capacitaciones, en materia de Derecho, Criminología, Procedimientos Administrativos, Ordinarios, Sumarios, Sancionatorios y Policiales, Planificación Operativa., Contratación administrativa, Derecho Sancionatorio, Derecho Administrativo Sancionatorio entre otros
2. Asesoría mutua en materia de interacción social, promoción social, publicidad y comunicación.
3. Entrenamiento conjunto del personal en materia de defensa personal, táctica policial, clínicas de arrestos, entrenamiento en polígonos de tiro en ambos cuerpos policiales y otros temas similares.
4. Ejecución conjunta de cumplimientos policiales em ambos cantones.
5. Intercambio, préstamo y donación de equipo.
6. Entrenamiento de unidad canina.
7. Cualquiera otra que sea necesaria para fortalecer el Servicio en ambas Municipalidades

Compromisos:

1. Aportar, en la medida de sus posibilidades y capacidades, el personal profesional y/o técnico, el material y la mano de obra necesarios para la mejor ejecución de cada uno de los proyectos que se pretendan ejecutar en el marco del convenio.
2. Procurar el equilibrio y proporcionalidad en el aporte de insumos para ejecutar los proyectos planificados en el marco del convenio.
3. Procurar que la cantidad de iniciativas y proyectos basados en el convenio, sean equitativas para las partes, con el fin de guardar el equilibrio entre la colaboración aportada y los beneficios recibidos entre las municipalidades.
4. Ambas municipalidades, asumirán los costos correspondientes a sus funcionarios y procurarán la cooperación mutua para que la mayor cantidad de personas puedan tener acceso al intercambio de conocimientos y la promoción del mejoramiento continuo.
5. Autorizar el desplazamiento de las unidades y personas de Policía Municipal de ambas municipalidades y a los cantones y recintos donde se realizarán las capacitaciones, operativos, pasantías y proyectos basados en el convenio suscrito.



Ámbito de aplicación: Las partes dejan constancia expresa, que el presente convenio es el resultado de negociaciones y solicitudes que benefician a los municipios participantes, con el fin de brindar y generar más conocimiento de alta calidad, en relación con la Seguridad de los Cantones, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones territoriales, por lo que puede incluir a departamentos distintos a Policía Municipal que puedan aportar valor y trascendencia a los objetivos fijados en el convenio, incluyendo de esta manera a la Municipalidad como un todo integral.

Plazo y Vigencia: Este convenio tendrá un plazo de cuatro años y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Prorrogas: El plazo del convenio será prorrogable por períodos iguales al original, de manera automática.

Resolución y rescisión del Convenio: El presente convenio podrá tenerse por finalizado por resolución o rescisión de este, cuando alguna de las partes manifieste su interés en no continuar con la ejecución de lo convenido, para ello la parte interesada deberá emitir comunicado por escrito a la contraparte, con al menos 90 días naturales de anticipación, no será necesaria la exposición de motivos. La resolución o rescisión del convenio no dará pie al cobro de prestaciones compensatorias, indemnizatorias o de cualquier otra índole.

Unidades Ejecutoras del Convenio: Se designan como unidades a cargo del presente convenio:

De parte de la Municipalidad de Atenas: Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal y Jefe Superior de la Policía Municipal de Atenas, en su defecto a quien este delegue de manera oficial mediante escrito girado al efecto para cada proyecto en específico.

De parte de la Municipalidad de Escazú: Señor: Freddy Guillen Varela, Director de la Policía Municipal.

Resolución de conflictos: Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente convenio, se resolverán de



conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social para lo cual las partes conforme a las reglas allí estipuladas escogerán o designarán a los mediadores o conciliadores y al Tribunal Arbitral, pudiendo recurrir a cualquier centro dedicado a la administración de este tipo de procedimiento, que elegirán de común

Notificaciones: Los municipios contratantes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones:

Municipalidad de Atenas: en forma física se recibirá notificaciones en la Alcaldía Municipal ubicada en el Palacio Municipal, costado Oeste del Parque Central o al fax 24460483.

Municipalidad de Escazú: j.policiamunicipal@escazu.go.cr

Es todo en fe de lo cual firmamos en la Municipalidad de Atenas al ser las Horas ... minutos del De De dos mil veinte.

Arnoldo Valerin Barahona
Alcalde Municipal Escazú

Wilberth Martín Aguilar Gatejens
Alcalde Municipal Atenas

Las firmas son auténticas:

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico. Cod. 9823

7

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: lunes, 12 de octubre de 2020 11:11
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: remision de sesion extraordinaria
Datos adjuntos: MAT-DA-1095-2020 Solicitud de sesion extraordinaria UTGVM.pdf

Buenos dias se remite solicitud para sesión extraordinaria.

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez

Asistente de Alcaldía

Municipalidad de Atenas

Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

Marjorie Mejías Villegas

De: Unidad Tecnica de Gestión Vial Municipalidad
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2020 08:55
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Solicitud de sesión extraordinaria
Datos adjuntos: 424-2020 OFICIO MARJORIE CONCEJO (CALLE BOLAÑOS).pdf

Saludos. Adjunto oficio de solicitud de sesión extraordinaria.
Quedo atenta.

"Se solicita por favor confirmar el recibido del correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considera como entregado y visto, una vez que hayan transcurrido 24 horas a partir del presente comunicado".

Mariela Viquez M
Asistente Administrativa

UTGV
2446-50-40
Ext 1019





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 08 de octubre del 2020
Oficio MAT-GV-424-2020-1

Señores.
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: SOLICITUD DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Estimados señores:

Por este medio se hace solicitud de sesión extraordinaria para el día viernes 16 de octubre, para analizar y presentar tema del nuevo Inventario de Vías de Atenas.

Agradecemos su colaboración .

ALFONSO CASTILLO SABORIO (FIRMA)	Firmado digitalmente por ALFONSO CASTILLO SABORIO (FIRMA) Fecha: 2020.10.09 08:48:20 -06'00'
---	---

Ing. Alfonso Castillo Saborio.
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

ARTÍCULO VI

INFORME DE

COMISIONES

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

COMISIÓN ESPECIAL VISITA CALLE CENÍZAROS

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, menciona que, se realizó un pequeño informe sobre la visita realizada a Calle Cenízaros el viernes 09 de Octubre del presente año. Comenta que la visita se da a raíz un recurso de amparo interpuesto por una familia del lugar, donde la Sala Cuarta les da la razón, ya que no hay agua y solamente pueden ser abastecidos por medio de cisterna, y estos no están pudiendo llegar hasta donde vive esa familia y algunos de sus miembros tienen una discapacidad para movilizarse. Expresa que, le comento al Sr. Erick Arguedas que, la Sala Cuarta fallo en contra de la Municipalidad no por el camino, sino por la imposibilidad de las personas que tienen problemas de movilidad para acceder al agua, esto ya que él le comento que deberían de arreglarse los dos caminos. Continúa con la explicación del fallo de la Sala Cuarta, en cuanto al plan remedial de la situación a presentar en el 2019 y que, debían de tratar de solventarlo en el 2020. Añade que, no se contempló que, el plan remedial ya estaba listo, por lo que la familia volvió a interponer recurso solicitando a la sala que interviniera. Señala que, como se puede ver en las fotos la calle no está reparada, ni ha sido reparada recientemente.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que, también los acompañó el Sr. Omar Ramos, Pudo observar que, la calle no está en buenas condiciones, por lo que difícilmente pueda entrar una cisterna para dotar de agua a la población del lugar. Considera que, la calle debe de ser arreglada, esto de acuerdo con el recurso de amparo presentado. Propone solicitar a la Administración definir una fecha para informarles a los vecinos del lugar cuando se le va a dar solución a la situación.

La Sra. Presidenta, aclara que, ella no forma parte de la Comisión, pero pudo acompañarlos en la visita, además de que la Sra. Jeudy Jiménez le solicitó que los acompañara. Añade que, la Sra. Elisa Calderón también los acompañó. Comenta que, durante la visita llego una cisterna, por lo que corroboraron de primera mano lo que sucede, pero que, con el informe de la UTGV tal vez puedan ampliar el panorama. Le indica al Sr. Delgado, que en el lugar hicieron las mismas consultas, pero desde hace 4 meses no se giran recursos de la 8114.

La Sra. Secretaria, da lectura al informe.

Documento enviado por UTGV

Oficio: MAT-GV-425-2020

**Asunto: Minuta de Reunión en Calle Cenízaro, Proyecto Andrómeda, Balsa Atenas
da lectura al documento**

Se indica que, este se encuentra en el expediente en físico del acta.

La Sra. Presidenta, indica que, con este documento se amplía el informe del Sr. Alcalde. Considera que, la reunión es muy importante e informa que, la intermediadora sería la Sra. Johanna Mora. Menciona que, a pesar de que la Municipalidad trate de lastrear o hacer compactación, se necesita un proyecto de alcantarillado y en este momento no hay

posibilidad de realizarlo. Comenta que, DINADECO podría brindar colaboración por medio de las Asociaciones de Desarrollo y da de ejemplo lo sucedido en Calle Cascajal donde se realizó un convenio para poder intervenir el camino. Señala que, las personas del lugar son conscientes de que, la situación de los recursos ha sido limitada dado la disminución de giros del Gobierno de la 8114.

La Sra. Elisa Calderón, Regidora suplente, hace de conocimiento público de que, la cisterna llega hasta la última casa, que es más arriba de donde están los jóvenes con problemas de discapacidad y lo que, sí ocasiona un problema es “toparse” otro vehículo, ya que calle es estrecha. Comenta que, ellos son conscientes que, las dos partes deben de colaborar en mejorar el camino faltante de arreglar. Menciona la importancia del descuaje, el cual ellos mismos se comprometieron a hacer, lo que para ella está bien que las personas participen en las mejoras de su comunidad. Añade que, se visualizó un problema entre las organizaciones comunales (A.D.I. de Balsa, A.D.E. Caminos Cenízaro y Búfalos y Asada de Balsa), por lo que le gustaría conocer que los está afectando y manejar la unión de esas organizaciones.

La Sra. Presidenta, informa que, la Sra. Gaudí Jiménez, envía un mensaje felicitándolos, ya que tanto la Municipalidad como los Vecinos del lugar están colaborando con las gestiones y que, ya ellos iniciaron el descuaje. Así mismo, la Sra. Presidenta los felicita por poner de su parte.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, expresa que, es una buena noticia que, el pueblo quiera colaborar con la Municipalidad, por lo que se le debe responder de la misma manera, de forma que se inicie con un proceso, ya se descuaje o algún otro. Consulta a la Alcaldía si hay posibilidad de enviar la niveladora para sacar los caminos. Señala que, lo más importante es que haya buena intención y disponibilidad tanto de los vecinos como de este Gobierno Local. Solicita a la Administración poner a trabajar la maquinaria para ayudarle a la gente.

La Sra. Elisa Calderón, Regidora suplente, comenta que, la correntía de agua es muy fuerte en esos 200 mts, por lo que hay que llegar un acuerdo con los vecinos para desviar las aguas y que estas lleguen hasta la quebrada. Agrega que, nada de gana trabajando en la calle, si primero no se realiza del desfogue de aguas, por lo que es en lo primero que se va a trabajar. Explica que, la parte que está sin arreglar es debido a que hay una tubería que debe de pasar para el acueducto, dado que hay un lote que se donó para hacer el pozo y dotar a esa comunidad de agua.

La Sra. Presidenta, informa que, la Sra. Gaudí Jiménez le brinda más información, pero le indica que esta es más técnica, por lo que lo estarían viendo en reunión.

La Sra. Secretaria, solicitar permiso para retirarse un momento ya que se encuentra un poco afectada de su salud, pero indica que seguirá escuchando la sesión, pero no podrá tomar nota por lo que esta continuaría siendo gravada para lo correspondiente.

La Sra. Presidenta, autoriza a la Sra. Secretaria para ausentarse por un momento.

Marjorie Mejías Villegas

De: Unidad Tecnica de Gestión Vial Municipalidad
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2020 14:22
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; acastillosab@gmail.com
Asunto: Envío información reunión Calle Cenizaro
Datos adjuntos: 425-2020 OFICIO MINUTA REUNIÓN CALLE CENIZARO.pdf

Saludos. les adjuntamos oficio de minuta reunión Calle Cenizaro, Proyecto Andrómeda , Balsa , Atenas.
Quedo atenta

"Se solicita por favor confirmar el recibido del correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considera como entregado y visto, una vez que hayan transcurrido 24 horas a partir del presente comunicado".

Mariela Víquez M
Asistente Administrativa

UTGV
2446-50-40
Ext 1019





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 09 de octubre del 2020

Oficio MAT-GV-425-2020-1

Señores.

Concejo Municipal

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: MINUTA DE REUNIÓN CALLE CENIZARO PROYECTO ANDROMEDA, Balsa, Atenas.

Ante los presentes la Sra. Amalia González, Presidenta del Concejo Municipal de Atenas, el Sr. Wilbert Martín Aguilar, Alcalde Municipal, la Licda. Johana Mora, Promotora Social UTGV, el Ing. Alfonso Castillo, Director UTGV, la Ing. Yuliana Rodríguez, Asistente Técnica UTGV, el Sr. Omar Ramos, Síndico, el Sr. Ronald Ramírez, Regidor, el Sr. Erick Arguedas, Presidente de la Asociación Específica Andrómeda, la Sra. Gaudy Jiménez, vecina Calle Cenízaro, el Sr. Jorge Jiménez, vecino Calle Cenízaro, la Sra. Ileana Salas, vecina Calle Búfalos y la Sra. Eliza Calderón, Regidora Suplente. Se realiza reunión con el tema principal **“Colocación y lastrado de Calle Cenízaro”**. En la misma se trataron los siguientes asuntos :

1. Que la Asociación y los vecinos del lugar interesados van a realizar la labor de descuaje con ayuda de la Municipalidad ,concerniente a la recopilación y eliminación de los desechos.
2. Conformado y lastrado compactado por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
3. Discusión de la problemática del agua en la zona.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

4. Coordinación de próxima reunión para definir puntos de desfogue pluvial de la calle hacia las fincas del lugar.

Agradecemos su colaboración .

ALFONSO	Firmado digitalmente
CASTILLO	por ALFONSO
SABORIO	CASTILLO SABORIO
(FIRMA)	(FIRMA)
	Fecha: 2020.10.09
	14:13:49 -06'00'

Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo

ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Diego González, Regidor propietario, presenta una moción, a fin de que la Comisión de Parquímetros tome un apartado en el informe de la parte técnica y económica para que, hagan un análisis de la situación económica del país y del comerciante, de manera que se pueda entender si es el momento correcto de dar ese paso, esto dado que varias personas y comerciantes del cantón se lo han externado.

Este se encuentra en el expediente en físico del acta.

La Sra. Presidenta, somete a votación la moción presentada por el Sr. Diego González.

Acuerdo #24

SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:

SOLICITARLE A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DICTAMINAR EL PROYECTO DE LOS PARQUÍMETROS HACER UN APARTADO EN EL INFORME QUE REALIZAN, EN EL CUAL SE ANALICE Y EXPLIQUE EL IMPACTO QUE ESTE PROYECTO TENDRÍA EN EL COMERCIO DEL CASCO CENTRAL DE ATENAS, ASÍ MISMO TOMAR EL PARECER DE LOS PATENTADOS Y REALIZAR UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO SI ES EL MOMENTO HISTÓRICO OPORTUNO PARA REALIZAR ESTE PROYECTO.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta da lectura a su moción presentada.

Este se encuentra en el expediente en físico del acta.

El Sr. William Miranda, Sindico propietario, comenta que, en sesión realizada por el Concejo anterior se indicó que se debía contar con tres salidas laterales de Alto de Pavas, donde no se han realizado ningún tipo de gestión, y desconoce si se va a realizar este trabajo el cual es de beneficio para todos los transeúntes de estas comunidades de Zacatal, Morazán, Pavas; agrega además de ello que se realizó una sesión en el salón comunal de San Isidro y hasta el momento no se ha hecho nada.

El Sr. Alcalde, indica que, estas se encuentran para señalización vertical y horizontal en estas comunidades, pronto se estarán realizando las gestiones.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, felicita a la Sra. Presidenta por la Moción presentada, pero solicita que se agregue un punto más en la gestión, ya que hay muchas personas las que son culpables en esta situación, ya que se debería exigir a todos los dirigentes que realicen conceso en sus acciones y se negocie donde se busque el beneficio del pueblo.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, indica que, la Moción es clara, pero considera que más haya lo que se debe realizar es tratar de resolver la problemática sin violencia y considera que no se puede juzgar a todos los policías como los malos del asunto ya que son mandados por dirigentes mayores y se deben a una juramentación, se debe comprender que a este tipo de manifestaciones se infiltran personas que realizan actos no favorables para el pueblo, agrega además que el manejo ha sido pésimo, sin tratar de dialogar con las personas como corresponde y considera que la moción está bien fundamentada, pero todos deben ser llamados al conceso, al dialogo y el respeto ante todo.

La Sra. Presidenta, somete a votación lo mencionado anteriormente.

Acuerdo# 25

SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SRA. AMALIA GONZALEZ, REGIDORA PROPIETARIA, EN LA CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:

INSTAR AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y FUERZAS POLICIALES ANTEPONER EN TODO MOMENTO EL DIÁLOGO, MANTENER EL RESPETO DE FORMA RECÍPROCA HACIA LAS PERSONAS SIEMPRE QUE ESTAS SE MANIFIESTEN DE FORMA PACÍFICA Y QUE NO ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO. YA QUE, COSTA RICA ES UN PAÍS DE PAZ Y DEBE RETOMAR LOS CAMINOS AL DIÁLOGO, RESPETO Y PARA ESTO ES IMPORTANTE QUE TODAS LAS PARTES NOS UNAMOS COMO HERMANOS QUE VIVIMOS EN ESTE PAÍS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

MOCIÓN

Regidor Diego González Morales

Concejo Municipal de Atenas

12 de Octubre del 2020

1- Que la Pandemia ha generado graves problemas en la economía y el comercio local de Atenas no es la excepción.

2- Que la Municipalidad avanza en la implementación de Parquímetros en el casco Central.

3- Que los comerciantes se sienten desinformados del tema, sienten que la economía está caída y la ejecución de este proyecto podría ser ruinoso para el comercio del casco central.

4- Que es importante que la Municipalidad de Atenas analice la situación económica actual del comercio local ubicado en la posible área donde se implementará el proyecto.

Por tanto

El Concejo Municipal acuerda, solicitarle a la Comisión Especial para dictaminar el proyecto de los parquímetros hacer un apartado en el

Informe que realizan, en el cual se analice y explique el impacto que este proyecto tendría en el comercio del casco central de Atenas, así mismo tomar el parecer de los patentados y realizar un análisis exhaustivo si es el momento histórico oportuno para realizar este proyecto.

Diego González Morales

Regidor Propietario

Marjorie Mejías Villegas

De: Amalia Gonzalez <agonzalez@utn.ac.cr>
Enviado el: lunes, 12 de octubre de 2020 19:28
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Moción

Si el problema es de propuestas económicas, generar bloqueos violentos no es la solución para nuestro país.

No se puede justificar ni participar en ninguna protesta que se relacione con marchas o huelgas que ejerzan violencia y agresión social. Desde el momento en que bloqueamos el paso a otros ciudadanos ejercemos violencia sobre ellos. Más allá de reclamar un cambio en la dirección de un plan de gobierno, lo que existe es una intencionalidad de ciertos sectores a promover agresión social por no estar de acuerdo con ciertas políticas públicas. Del hecho de que la huelga o la manifestación civil haya funcionado en el pasado, no se sigue que persistamos en el error, cuando la acción también ha provocado otros daños sociales. La propuesta de ideas, el diálogo razonable, los acuerdos multidireccionales representativos, pueden lograr más que la violencia callejera.

La marcha pacífica, la marcha que unifique disconformidad ante una propuesta política vertical o unidireccional, es un ejercicio democrático saludable. Pero no las marchas violentas, los bloqueos agresivos en contra de la libertad de movimiento y de elección de otros ciudadanos.

La huelga y la marcha no deben tener por objetivo dañar el patrimonio ni los bienes estatales, sino simplemente unificar una cierta disconformidad política con el fin de generar un cambio positivo. La idea de la marcha es unificar una voz, representar un sentimiento, una disconformidad para reclamar la atención de quien o quienes no están escuchando. Su objetivo es lograr un diálogo y llegar a acuerdos, donde el bien social, y no los intereses particulares o sectoriales, sean el único foco de atención. Una huelga, o manifestación pública, no tiene por qué causar daño intencional al pueblo. Pido el apoyo de ustedes compañeros regidores para que reiteremos nuestra posición de oposición a la propuesta del Gobierno del aumento a los impuestos para negociar con FMI, sin embargo no estamos de acuerdo en la violencia presentada en contra de personas costarricenses que se encuentran realizando su trabajo y tratando de poder reactivar los sectores productivos del país.

Fecha: Lunes 12 de octubre 2020

Nombre del que presenta la Moción: Ester Amalia González García. Regidora.

Moción

Si el problema es de propuestas económicas, generar bloqueos violentos no es la solución para nuestro país.

No se puede justificar ni participar en ninguna protesta que se relacione con marchas o huelgas que ejerzan violencia y agresión social. Desde el momento en que bloqueamos el paso a otros ciudadanos ejercemos violencia sobre ellos. Más allá de reclamar un cambio en la dirección de un plan de gobierno, lo que existe es una intencionalidad de ciertos sectores a promover agresión social por no estar de acuerdo con ciertas políticas públicas. Del hecho de que la huelga o la manifestación civil hayan funcionado en el pasado, no se sigue que persistamos en el error, cuando la acción también ha provocado otros daños sociales. La propuesta de ideas, el diálogo razonable, los acuerdos multidireccionales representativos, pueden lograr más que la violencia callejera.

La marcha pacífica, la marcha que unifique disconformidad ante una propuesta política vertical o unidireccional, es un ejercicio democrático saludable. Pero no las marchas violentas, los bloqueos agresivos en contra de la libertad de movimiento y de elección de otros ciudadanos. La huelga y la marcha no deben tener por objetivo dañar el patrimonio ni los bienes estatales, sino simplemente unificar una cierta disconformidad política con el fin de generar un cambio positivo.

La idea de la marcha es unificar una voz, representar un sentimiento, una disconformidad para reclamar la atención de quien o quienes no están escuchando. Su objetivo es lograr un diálogo y llegar a acuerdos, donde el bien social, y no los intereses particulares o sectoriales, sean el único foco de atención. Una huelga, o manifestación pública, no tiene por qué causar daño intencional al pueblo.

Pido el apoyo de ustedes compañeros regidores para que reiteremos nuestra posición de oposición a la propuesta del Gobierno del aumento a los impuestos para negociar con FMI, sin embargo no estamos de acuerdo en la violencia presentada en contra de personas costarricenses que se encuentren realizando su trabajo y tratando de reactivar los sectores productivos del país.

Este Concejo Municipal también insta al Gobierno de la República y Fuerzas Policiales anteponer en todo momento el diálogo, mantener el respeto de forma recíproca hacia las personas siempre se manifiesten de forma pacífica y que no alteren el orden público. Costa Rica es un país de paz y debe retomar los caminos al diálogo, respeto y para esto es importante que todas las partes nos unamos como hermanos que vivimos en este país.

Firma: 

Cédula: 2.0379-0284

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Omar Ramos, Sindico propietario de Concepción, indica que, primero que todo aportando parte del informe dado en la visita realizada en las Andrómeda, le parece que no se tomó el acuerdo donde se indica que se dará respuesta a la persona que solicito la inspección, ya que no lo escucho.

La Sra. Presidenta, indica que la Sra. Gaudí Jiménez está escuchando los informes en este momento y pide a la Sra. Secretaria hacer llegar los informes.

El Sr. Omar Ramos, Sindico Propietario de Concepción, comenta que, como primer asunto es el tema del Gimnasio de Río Grande donde la Asociación se encuentran intranquilos ya que se tiene tiempo de que se habló del tema y aun no se ha resuelto el problema. Menciona que en la nota enviada por el Ingeniero de Construcción este les informo que se encontraban realizando algunas gestiones por lo que no se podrían presentar a dar un informe, da lectura al oficio MAT-CCONST-167-2020, la cual fue presentada desde mayo y no se han dado respuesta de esta solicitud y considera que estas cosas deben ser resueltas, agrega además que se conversó con la Sra. Auditora a fin de que realice las gestiones que competen a su cargo, acudió sola a este lugar a realizar las inspecciones. Considera que es una falta de respeto para el Concejo y para la Asociación, solicita la respuesta o bien se les indique para ellos poder proceder con acciones como corresponden ante la situación dada.

Como otro punto, comenta que, en los casos de los permisos de construcción son temas delicados y este tipo de situaciones se están presentado en todas partes, considera que se está dando con una parte permisiva, la cual no considera correcta.

Por lo que de forma verbal realiza una denuncia donde deja claro que está corriendo un riesgo por hacerla pública, indica que cerca de su casa se esta realizando una construcción donde se realizó todos los movimientos de tierra, donde la misma se realizaron sin los permisos de la Municipalidad, se detuvo la construcción, continuaron con un Muro, le realizaron llamadas informándole de lo acontecido, agrega que se presentaron los personeros de la Municipalidad donde colocaron sellos, elaboraron un acta, esta construcción continuo con los trabajos, se realizó una segunda visita, se colocaron las cintas, sellos y estos fueron arrancados y continuaron con la construcción, sin los permisos correspondientes, se tomó el agua y corriente de otro lugar y se están aprovechando de esta situación. El problema que se da es que, el dueño de la construcción se presentó a su hogar diciéndole que prácticamente él es quien ha realizado las denuncias ante la Municipalidad, esto no le gusto, ya que este le dijo que la misma Municipalidad le había dicho que los vecinos fueron los que llamaron; donde el Vecino del frente a su propiedad es el Sr. Ramos. El Sr. Ramos solicita al Concejo Municipal en este caso, donde se han roto los sellos y que continúan trabajando, donde prácticamente le dijo que continuará trabajando y terminará su casas en diciembre, donde esta pasando por encima de las leyes, solicita que se realice un informe de los Departamentos de Construcción, Jurídicos y de los Inspectores, donde le indiquen que, es lo que se ha hecho en el caso de la ruptura de los sellos, en esta construcción ya que se debe darse un precedente. El Sr. Ramos considera que en este cantón realizan las cosas sin los permisos, los fines de semana para que no los vean, y considera que, como Municipalidad no se esta haciendo nada como corresponde y la verdad es que esta Municipalidad es pequeña y no recibe los ingresos

como otras Municipalidades como para que este tipo de situaciones se presenten y se dejen pasar. Señala además que, siempre ha presentado su anuencia a trabajar con la administración en la búsqueda de dinero para terminar y concluir proyectos si es el caso, pero es tiempo de que se hagan las cosas como corresponde. Deja constando que esta corriendo un riesgo con lo denunciado, pero les deja al Concejo para que tome las cartas en el Asunto.

La Sra. Presidenta, comenta que, en el primer caso solicita a los compañeros solicitar a la administración les brinden un informe de si existe un adelanto del Caso del Gimnasio de Concepción de Atenas, se les haga llegar un informe a la brevedad posible.

El Sr. Omar Ramos, Sindico Propietario de Concepción, indica que, esto fue informado por la administración hace aproximadamente seis meses y desde ahí no se ha informado nada más, es por ello por lo que, ellos como Asociación considera que no debería extenderse mas el tiempo de respuesta.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, comenta que, los acuerdos si son solicitados en cinco días deben darle la prioridad como corresponde, pide disculpas al Sr. Ramos y a la Asociación ya que le da vergüenza de la situación vivida y que no se les haya dado respuesta en todo ese tiempo, y esto viene desde el Concejo anterior y considera que se debería dar un mayor control de las cosas.

Acuerdo # 26

SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN, LES BRINDEN UN INFORME DE SI EXISTE UN ADELANTO DEL CASO DEL GIMNASIO DE CONCEPCIÓN DE ATENAS, SEGÚN OFICIO REMITIDO POR LA ADMINISTRACIÓN OFICIO MAT-CCONST-167-2020, SOBRE EL ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN N°2018CD-000135-005500001 “SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA PINTAR Y REPARA PISO DEL GIMNASIO DE RIO GRANDE”, VISTO EN INFORME DEL ALCALDE, EN SESIÓN ORDINARIA N°04 CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, EL LUNES 18 DE MAYO DE AÑO DOS MIL VEINTE.

SE ACUERDA SOLICITAR ESTA INFORMACIÓN PARA ESTE LUNES 26 DE OCTUBRE DEL 2020.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, consulta como realizar el segundo acuerdo a los solicitado por el Sr. Ramos donde no se da nombre de la persona solamente se indica que la denuncia es a la Construcción que se encuentra en frente a su casa de habitación. Solicita una recomendación.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, considera que, se debe tomar un acuerdo en el sentido de que este Concejo debe de conocer como se encuentra ya que el problema radica en que van detienen, colocan las cintas y las personas continúan construyendo y donde este tipo de acciones deben ser llevadas ante el Ministerio Público.

La Sra. Presidenta, solicita que, sean dos acuerdos.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, agrega que, viendo la situación y la forma en la que se construyen las casas, donde el día que realizaron la visita a calle Cenízaro visualizaron casas muy bonitas, donde no hay agua, por lo que desconoce cómo se dio un permiso de construcción, como se hace en esos casos.

Acuerdo # 27

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA DENUNCIA REALIZADA DE FORMA VERBAL POR EL SÍNDICO PROPIETARIO DE CONCEPCIÓN OMAR RAMOS ARCE, SOBRE CONSTRUCCIÓN SIN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, DE LA CUAL YA SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN EN EL LUGAR. POR LO QUE ESTE CONCEJO SOLICITA SE LES DE UN INFORME DE LO ACTUADO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #28

SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DONDE SE INDIQUE DE CUANTAS CONSTRUCCIONES SE ENCUENTRAN, EN CONDICIÓN DE SUSPENSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y SU DEBIDA TRAMITOLOGÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #29

SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME DONDE SE ESPECIFIQUE CUANTAS CONSTRUCCIONES REALIZADAS EN CALLE CENÍZARO, SOLICITARON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CUANTAS OBVIARON ESTE REQUISITO EN EL PERIODO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, solicita se dé una ampliación de la sesión dado que aún faltan algunos puntos por ver.

Acuerdo #30

SE ACUERDA DAR UNA AMPLIACIÓN DE LA SESIÓN POR UNOS 10 MINUTOS MAS PARA CULMINAR UNOS PUNTOS IMPORTANTES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Jorge Ocaña, Sindico de Escobal, comenta que, tiene una denuncia donde varios vecinos de la comunidad les han solicitado intervención ya que varios jóvenes transitan en valles donde son muy estrechas conduciendo sus motocicletas a altas velocidades, colocando en riesgo a las personas de estas comunidades, a la vez comunica que le preocupa las vías de Escobal porque se encuentran con muy poca seguridad, es por ello que informa que la Asociación de Desarrollo Integral de Escobal a tomado un acuerdo donde dice lo siguiente que estarán dando a préstamo la delegación de la Policía de la Comunidad de Escobal a la

Municipalidad de Atenas por un periodo de 4 años, a fin de que sea utilizado como un centro de operaciones para la Policía Municipal, ya que se encuentra en desuso, ya que cuando se realiza algún tipo de operativo puedan contar con un lugar a donde puedan llegar y ser utilizado en este tipo de gestiones y la Asociación de desarrollo está de acuerdo en ceder este espacio en ese periodo de tiempo.

La Sra. Presidenta, solicita que, sea informado a la Administración para que estos realicen los trámites correspondientes.

Acuerdo # 31

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SR. JORGE OCAÑA, SINDICO DE SANTA EULALIA A FIN DE QUE SE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR UN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ESCOBAL, PARA LA UTILIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA DE LA COMUNIDAD DE ESCOBAL, ENTRE AMBAS PARTES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.



Omar Ramos Asoc De Rio Grande

12/10/2020 a la(s) 2:24 p. m.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Departamento de Ingeniería y Construcción

Atenas, 18 de mayo de 2020
Oficio MAT-CCONST-167-2020

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DESPACHO DEL ALCALDE
18 MAYO 20
RECIBIDA *Hazel*
HORA *2:19 pm*

Señores(as) Licenciado
Concejo Municipal Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Municipalidad de Atenas Alcalde Municipalidad de Atenas

Asunto **RESPUESTA A OFICIO MAT-CM-0310-2020**
Proceso de Contratación N° 2018CD-000135-0005500001 "Servicio de Suministro de Material y Mano de Obra para Pintar y Reparar Piso del Gimnasio de Rio Grande"

En respuesta al oficio MAT-CM-0310-2020 indico lo siguiente:

1. Que mediante el proceso de contratación N° 2018CD-000135-0005500001, la Municipalidad de Atenas contrato el servicio de suministro de material y mano de obra para pintar y reparar piso del gimnasio de Rio Grande.
2. Que el cartel de dicha contratación estipulaba un plazo de garantía de 12 meses después de recibidos los servicios.
3. Que los trabajos realizados sufrieron algunos daños mismos que fueron atendidos en su oportunidad por el contratista.
4. Que actualmente se han presentado de nuevo daños en la superficie por lo que este departamento notifico al contratista de la situación con el fin de hacer cumplir con la garantía.
5. Que el contratista, de forma escrita se ha negado a cumplir con la garantía, alegando una serie de razones técnicas.
6. Que este departamento, en conjunto con la proceduría lleva a cabo el procedimiento administrativo correspondiente con el fin de que el contratista cumpla con la garantía.

Dado lo anterior, el siguiente paso es la apertura de un procedimiento administrativo ordinario en contra del contratista, con el fin de ejercer el debido proceso para la ejecución o no de la garantía. Esta situación nos obliga, por el momento, a no poder emitir criterios de fondo sobre el tema pues estos serán ventilados dentro del proceso y cualquier adelanto de juicio podría terminar en la nulidad del procedimiento.

Aunado a lo anterior, se da por justificada la ausencia en la sesión ordinaria del día 18 de mayo del 2020 y no por desacato al artículo 40 del código municipal. En los próximos días se comunicará las novedades y/o pormenores del tema.

Sin otra particular, agradeciendo la atención a la presente,

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL
Fecha 18/05/2020 P.º No. _____
Municipalidad de Atenas, Costado oeste del Parque Central de Atenas, Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
Asunto **TRABAJAMOS PARA USTED**
C.c. Archivo *Hazel*
Municipalidad de Atenas, Costado oeste del Parque Central de Atenas, Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"

ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

La Sra. Secretaria, informa sobre el correo enviado por el Sr. Lizano de acuerdo con los solicitado en la sesión anterior, se envía un informe del proyecto y se da lectura al resumen suministrado.

La Sra. Presidenta, indica que, si alguno del concejo quiere ser parte de este proyecto se pueden poner de acuerdo con la Sra. Secretaria para realizar ya sea una donación a de al menos un basurero y considera que debe ser trasladada la solicitud a la administración para que se dé el trámite que corresponda con los departamentos involucrados.

Acuerdo # 32

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE REALICE EL ANÁLISIS QUE CORRESPONDE DE ACUERDO CON LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. EFRAÍN LIZANO REPRESENTANTE DEL PROYECTO CAMPAÑA ADOpte UN BASURERO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo # 33

SE ACUERDA SOLICITARLE AL COMITÉ DE DEPORTES ENVIAR LA INFORMACIÓN PARA QUE PUEDA PRESENTARSE A JURAMENTACIÓN E INICIEN LAS LABORES CORRESPONDIENTES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #34

SE ACUERDA DAR UNA AMPLIACIÓN DE LA SESIÓN POR UNOS 5 MINUTOS MAS PARA CULMINAR UNOS PUNTOS IMPORTANTES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, menciona sobre la invitación para la Maratónica de este Fin de semana para la Cruz Roja de Atenas, y como segundo punto es la solicitud que realizo el Sr. Alcalde con la ampliación del Acuerdo para la longitud de los 770 metros de distancia que solicito la Sra. Yamileth Astorga, por lo que solicita al Sr. Alcalde si es que lo que necesita es ratificar este acuerdo ya que conociendo al AyA este tema es de importancia.

El Sr. Alcalde, menciona que, por eso fue por lo que realizo la presentación que considero es de importancia, ya que la Sra. Astorga desea agilizar los trámites, para ello solicitan se dé una ratificación del acuerdo del 2007 dice 580mts, pero el estudio realizado por el MOPT indica 770 mts, es por ello por lo que solicita que se dé una ratificación.

La Sra. Presidenta, consulta si los compañeros están de acuerdo en la solicitud presentada por el Sr. Alcalde.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, desconoce si este concejo tiene la capacidad técnica de dar estas medidas.

El Sr. Alcalde, indica que, solo sería solicitar la ampliación del Acuerdo del 2007, de que esas son las medidas son las correctas de acuerdo con el estudio realizado por el MOPT.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, considera que, este tema debe ser visto la próxima semana con mayor tiempo, ya que está muy a destiempo.

La Sra. Presidenta, solicita que, se envíe por parte de la UTGV, una explicación clara de que no existe inconvenientes de que se dé una ampliación en los 770 metros.

El Sr. Diego Gonzalez, Regidor propietario, indica que, esto debe ser ampliado por parte de la administración para la próxima semana.

Acuerdo #35

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE PRESENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN UN INFORME TÉCNICO DE CALLE BOLAÑOS MÁS EL ACUERDO DEL 2007. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento, la Sra. Amalia González García Presidenta del Concejo, cierra la sesión a las veintiún horas con cincuenta y siete minutos del 12 de Octubre del 2020.

Marjorie Mejías Villegas

De: Efrain Lizano <alfasa_2000@yahoo.com>
Enviado el: lunes, 12 de octubre de 2020 12:24
Para: Marjorie Mejías Villegas; Efrain Lizano
Asunto: Re: CORRESPONDENCIA PARA CONCEJO MUNICIPAL - EFRAIN LIZANO MADRIZ
Datos adjuntos: Muni_Concejo_12octubre2020.pdf

Saludos Licda. Marjorie Mejias Villegas - Secretaria Concejo Municipal de Atenas:

Adjunto presentamos nota de respuesta a consultas planteadas en el acuerdo municipal que nos ocupa, favor gestionar como corresponde.

Muchas Gracias. Att. Efraín Lizano Madriz - 2446-5678 8341-0048

El sábado, 10 de octubre de 2020, 8:15:14 a. m. GMT-6, Efrain Lizano <alfasa_2000@yahoo.com> escribió:

Buenos días Licda. Marjorie Mejias Villegas - Secretaria Concejo Municipal de Atenas:

Acuso recibo de sus 2 correos con indicación de gestión de solicitud en sesión ordinaria y el acuerdo tomado, con respecto al mismo estaremos enviando la disposición de los BASUREROS COMUNALES, en nota con formato PDF, esto una vez que analicemos la posible disposición de los mismos, en este momento tenemos definidos los primeros 8 de los que ya tenemos listos 6.

Muchas Gracias por su atención, con el ruego de hacerlo extensivo a los Señores y Señoras Regidores y Síndicos.

Cordialmente, Efraín Lizano Madriz - 2-0336-0577 / 2446-5678 8341-00489

El viernes, 9 de octubre de 2020, 9:25:40 p. m. GMT-6, Marjorie Mejías Villegas <mmejias@atenasmuni.go.cr> escribió:

Buen Día,

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte de este Concejo Municipal. Adjuntamos oficio **MAT-CM-0865-2020**.

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el

Los Ángeles de Atenas, 12 de octubre del 2020.

Señores Regidores y Síndicos Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Atenas – Centro
S.O.

Estimados Señores y Señoras:


Con agrado y agradecimiento recibimos el 9 de octubre del 2020, el oficio MAT-CM-0865-2020, de parte de la Licda. Marjorie Mejías Villegas, en el que se nos indica que nuestra solicitud de apoyo al proyecto de Basureros Comunes, fue acogida por ese Concejo Municipal de Atenas en la Sesión Ordinaria No. 3 del 5 de octubre, atendiendo el caso en el ARTICULO IV CORRESPONDENCIA INCISO 13, en el que se dio lectura a nuestra misiva previa del 1 de octubre y se tomo el acuerdo #17, solicitándonos una serie de información relacionada con el proyecto que presentamos en el siguiente resumen:

- 1) El proyecto es iniciativa de vecinos preocupados por la forma en que la gente dispone indebidamente la basura, de esta forma nos hemos unido sin ninguna connotación de comité o comisión, más bien como un grupo de amigos y amigas vecinos de Los Ángeles de Atenas, nuestra comunicación es mediante la herramienta WhatsApp, utilizando mi celular 8341-0048 como administrador.
- 2) El objetivo a futuro siendo muy optimistas sería disponer de un basurero cada 100 o 200 metros, contiguos a la acera de mayor tránsito de peatones, esto sugeriría varias acciones, como: a) Obtener el patrocinio o donaciones, b) Solicitar Apoyo y Autorización de la Municipalidad de Atenas, esto ya fue gestionado con el Señor Alcalde, para el compromiso de recolectar la basura al menos un día a la semana, c) Identificar personas que “adopten un basurero” en lo relativo a colocar una bolsa de basura al menos una vez a la semana, esto es posible motivando al vecino más cercano al basurero que le corresponda, d) Que la Municipalidad nos indique y autorice el punto exacto donde “sembrar” cada basurero, e) Proceso de “siembra” o colocación con base de concreto cada basurero.
- 3) Los Ángeles de Atenas, dispuesto en este momento como “caserío” y perteneciente al distrito centro del cantón, es básicamente una calle principal de más de 3 kilómetros, con división en la “Y Griega” Monumento al Boyero, en un trayecto de 1 kilómetro, además tiene varios entronques o calles auxiliares, como: a) antigua arrocera, b) Calle Maurilio Ramos, c) Calle Víquez, d) Villa Atenas, e) El Brasil, f) Calle a la Plaza, f) Calle El Pozón o Caprede; esto sugiere más de 5 kilómetros de cobertura total, por lo que basureros cada 300 metros podría representar mucho esfuerzo, por ello consideramos ir por etapas de acuerdo a la ubicación de Patrocinadores.

- 4) En este momento tenemos el patrocinio y ya están listos los primeros 8 basureros comunales, de los que enviamos fotografías en misiva previa, consideramos que son de "buen ver", agradables posiblemente para Niños y Adultos, vistosos por sus colores y muy robustos.
- 5) Al momento tenemos esta disposición para los basureros construidos:
 - 1 Parada de Buses en Sube y Baja 50 metros este puente (Min Vargas)
 - 2 Parada de Buses Calle Víquez a 25 metros este esa calle por el tanque del AyA
 - 3 Parada de Buses YAYO 50 o 100 oeste chicharronera frente entrada Sr. Thompson
 - 4 Parada de Buses Monumento El Boyero
 - 5 Parada de Buses Ferretería Nelson González
 - 6 Esquina ingreso a Calle El Pozón (Caprede)
 - 7 Esquina ingreso a Calle a La Plaza
 - 8 A 100 metros al este del Monumento al Boyero (ingreso servidumbre "Mamá Garita")
- 6) Lo anteriormente descrito responde a la segunda parte de la consulta en el acuerdo municipal, en cuando a la pregunta directa de "cuanto es el total de basureros que tienen proyectados para el proyecto", en realidad debemos indicar que no se ha considerado un total, por lo descrito pues si consideramos "sembrar" un basurero cada 100 metros podría ser 50, por otra parte siendo más realistas podría ser a 200 metros, entonces si se llega a 25 basureros sería todo un éxito.
- 7) El apoyo o ayuda esperada de parte de la Corporación Municipal de Atenas, sea esto nuestro Gobierno Local, lo hemos documentado con el Señor Alcalde Don Wilberth, quien asignó al Funcionario Geudy Ortiz para el seguimiento apropiado, entendíamos que la ayuda podría ser de varios basureros, pero no se aclaró cuantos, si los Señores y Señoras Regidores y Síndicos nos colaboran con unas 5 unidades, sería estupendo para el proyecto global, les recordamos que el costo unitario es de 70 mil colones.

Sin otro particular, esperando haber dado respuesta apropiada a sus consultas, me suscribo.

Muy Cordialmente;



Efraín Lizano Madriz

Cédula 2-0336-0577 / Teléfonos 2446-5678 - 8341-0048

Email: alfasa_2000@yahoo.com

c.c. / Asociación de Desarrollo Integral de Los Ángeles de Atenas
Archivo.





SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 19 de Octubre del 2020
MAT-CM-0872-2020

R 19.10.2020
2:45 pm

Señor

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RECOMENTACION DE LLAMADO DE ATENCION AL FUNCIONARIO POR SITUACION PRESENTADA EN SESION EXTRAORDINARIA N°39.

Respetable Señor Alcalde

Esperando se encuentre bien y a la vez deseamos externarle nuestra molestia y preocupación por lo acontecido en la Sesión Extraordinaria N°39, del viernes 16 de octubre, convocada por su persona con el objetivo de atender al funcionario Alfonso Castillo Saborío, en la presentación de la actualización de vías de la Unidad Técnica de Gestión Vial de esta Municipalidad.

Como usted fue testigo, se le concedió espacio, al ingeniero Castillo, acatando su solicitud, y en vista del importante tema a tratar para este Concejo; nos parece irresponsable e irrespetuoso, tanto para nosotros, a usted como Jefe y Alcalde, y por supuesto, para las personas que estaban siguiendo la sesión por medio de TV Radio Atenas, el actuar del señor Castillo. Se le concede el tiempo conveniente, en primer lugar para integrarse a la sesión y después se solicita un receso con la intención de que buscara un lugar adecuado y realizara la presentación que él debería haber preparado de acuerdo a la solicitud, situaciones que debió haber previsto el señor Castillo, por el tiempo que tuvo para preparar su presentación y conocimiento previo del día, hora y forma en se iba a realizar la sesión otorgada para este fin.

Dentro de los inconvenientes suscitados se pudo observar que el señor Castillo se ubicó en un lugar poco conveniente para conectarse a una sesión Municipal, además que no preparó ninguna presentación sobre el tema a tratar sino que lo que hizo fue compartir los documentos que el mismo había enviado previamente a los miembros del Concejo; aunque el tema era de dominio del Ingeniero Castillo, es importante realizar un resumen de los puntos a considerar para la presentación, ya que los compañeros querían consultar las dudas que tenían previo al análisis de los documentos.

Conociendo el protocolo de las sesiones virtuales y visto esto como una lectura de los documentos, ya conocidos por todos los participantes en la Sesión, al no contar con buena recepción, ni los implementos necesarios para poder disminuir la interferencia del lugar en la exposición que se estaba efectuando en ese momento, se tomó un acuerdo unánime de suspender y reprogramar esta sesión.




MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 19 de Octubre del 2020
MAT-CM-0872-2020

Consideramos conveniente que usted le solicite, realizar una disculpa, por parte del Ingeniero Castillo a los miembros del Concejo, su persona y al público que estaban sintonizando la Sesión por medio de TV Radio Atenas.

En espera de pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente;


Licda. Ester Amalia González García
Presidenta del Concejo



c.c. Archivo